TOMO 110 Montevideo, Lunes 6 de Marzo de 1933 Núm. 7969

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se dispone el pase de un Capitán al Estado Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 17 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase agregado al Estado Mayor del Ejército el Capitán don Raúl H. Renom.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se designa un Capitán para recibir y contralorear efectos adquiridos en Francia

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 17 de 1933.

Existiendo conveniencia en designar al Capitán don Oscar D. Gestido, actualmente en Francia, para recibir y contralorear los diversos efectos adquiridos por resoluciones gubernativas de fechas 4 de Agosto y 23 de Octubre del año próximo pasado y otras que pudieran producirse,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Capitán don Oscar D. Gestido, actualmente en Francia, para recibir y contralorear los efectos a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se autoriza el pase a "Disponibilidad" de un 2.° Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.° de la ley número 8049 de 16 de Noviembre de 1926, el señor 2.° Teniente don Enrique M. Goicoechea Segovia.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se nombra Maestro de Instrucción Primaria para el 9 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 17 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 9, asimilado a 2.° Teniente, al señor Héctor Verdesio.

Art. 2.° Que se comunique, publique e inserte—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

5

Resolución. Se autoriza a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para ampliar el período de ensayo de un servicio entre Uruguay y Brasil.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Vistos estos antecedentes, en los que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones solicita autorización para ampliar por el término de seis meses el período de ensayo

del servicio radiotelegráfico público Uruguay-Brasil, aplicando la misma tarifa, a que se refieren las resoluciones de 27 de Setiembre y 28 de Octubre de 1932;

Resultando: Que el período de ensayo feneció el día 10 de Febrero presente;

Considerando: Que como lo expresa la Dirección peticionante, es de gran importancia el que el Gobierno y los habitantes del país puedan disponer de un servicio directo, exclusivamente nacional, de comunicación eléctrica con la República vecina, a pesar de no haberse obtenido un resultado material de consideración, pues el tráfico radiotelegráfico alcanza para mantener la actividad de la estación Cerrito solamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para ampliar por el término de seis meses el período de ensayo del servicio exclusivamente radiotelegráfico. terminal en Uruguay-Brasil, con horario limitado, en combinación con la "Companhia Radiotelegraphica Brasileira".

2.° Que se inserte, publique y devuelva. — TERRA.— ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se establece una disposición para los casos de publicaciones contra el Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con una publicación del diario "La Mañana" de fecha 7 de Enero último, en la cual aparecen firmando los Oficiales del Batallón de Infantería número 6 un escrito dirigido a la Comisión Directiva del Centro Militar, por sus manifestaciones contestando apreciaciones del diario "El Día" y en los que el Estado Mayor del Ejército solicita se disponga que si en algún caso, por la índole de los escritos publicados en la prensa contra el Ejército, correspondería o fuera necesario intervenir, esa intervención sólo competería a la autoridad superior del Ejército y nunca a una corporación de Oficiales;

Considerando: Que, como bien lo expresa el mencionado Comando, no es posible admitir que el cuerpo de Oficiales de una unidad tome intervención directa en un asunto que se refiera a la Institución Militar, asumiendo personería en nombre de la misma;

Considerando: Que con tal procedimiento los Oficiales intervendrían en hechos cuya consecuencia sería su participación en política, desnaturalizando la finalidad que la Constitución y las leyes le han asignado al Ejército y la neutralidad absoluta que debe guardar en la política del país;

Considerando: Que es necesario proceder sin dilación a ampliar las disposiciones existentes a fin de salvaguardar los prestigios del Instituto Defensivo y evitar los graves perjuicios que pueden ocasionarse al orden público y a la sociedad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° En todo caso, que por la índole de escritos publicados en la prensa contra el Ejército, correspondiera a fuera necesario intervenir, esa intervención solo corresponde a la autoridad superior del instituto y nunca a una corporación de Oficiales

2.° Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva.— TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se modifican disposiciones para la publicación de trabajos en la "Revista Militar y Naval"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aplicación, solicitando en razón de serias dificultades, que expone, para poder cumplir con lo dispuesto en el decreto de 13 de Setiembre de 1932, que el envío de trabajos de los alumnos no sea obligatorio bimestralmente y que se deje en cambio librado a la Dirección, el juzgar si algunos de los realizados debe ser remitido y sin perjuicio del dictamen ulterior de los órganos autorizados para determinar si deben ser publicados;

Considerando: Que el Estado Mayor del Ejército al elevarlo, comparte la opinión del señor Director del mencionado instituto y cree que convendría modificar el decreto en el sentido que refiere, sin determinar períodos y el carácter obligatorio que actualmente reviste,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el artículo 1.° del decreto de 13 de Setiembre de 1932 en la parte referente a los alumnos de las Escuelas Militares y Escuela Naval, en la siguiente forma: "Se publicarán en la "Revista Militar y Naval" aquellos trabajos de los alumnos de la Escuelas Militares y Escuela Naval que a juicio de las respectivas Direcciones merezcan tal honor."

2.° Que se publique, inserte y vuelva al citado Comando. —TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se hace una declaración respecto a cómputos de servicios con arreglo a la ley 3739 reglamentaria de las pensiones militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Visto: 1.° La solicitud de la señora Nieves Dorila Lema Villarnobo para que se le acuerde pensión en su carácter de viuda del Mayor retirado Arturo L. Safons;

2.° La de la señorita Ofelia Josefina Safons gestionando pensión en su calidad de hija legítima del expresado Oficial, habida del primer matrimonio de éste;

Resultando: Que la discrepancia manifiesta entre las diversas oficinas informantes, sobre el monto de la pensión a otorgarse, radica en que mientras la Sección Pensiones del Estado Mayor del Ejército, computa al causante, en virtud de así haberse hecho en algunos casos análogos, los años de servicios prestados en calidad de tropa, con anterioridad a su baja voluntaria del Ejército (30 de Junio de 1893), la Contaduría General de la Nación, Fiscalía de Gobierno de 2.° turno y Caja de Pensiones Militares, no computan dichos servicios, basándose para ello, las dos últimas oficinas, en lo que al respecto preceptúan los artículos 432 y 609 del Código Militar, artículo 25 de la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911 y ley número 7787 de 3 de Diciembre de 1924;

Considerando: Que los artículos 432 y 609 del Código Militar que citan para resolver el punto en cuestión, no son de aplicación al presente caso. En efecto: el artículo 609 prescribe: "Pierden el derecho al montepío militar... 30. Los que voluntariamente se hubieren separado del servicio militar, etc.". Se trata, pues, de pérdida del derecho al montepío militar, cosa bien distinta a la pérdida del derecho a causar pensión de que nos habla el artículo 25 de la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. La consecuencia inmediata de lo prescripto en dicho artículo 609, es la pérdida de los años anteriores a la baja del causante, durante los cuales abonó montepío, es decir, de los años de servicios prestados por el causante en carácter de Oficial, desde que el artículo 584 establece que "el descuento del montepío militar comprende a los Oficiales del Ejército, etc.". Como queda demostrado, aquel artículo no se refiere para nada a los años de servicios prestados por el causante en carácter de tropa o cadete alumno y ello es lógico por cuanto dichos años no se computaban a los efectos de la pensión, mal puede, en consecuencia, invocársele para resolver el caso presente.

El artículo 432, preceptúa que "los Oficiales que obtuvieron su separación absoluta y los que sean privados de su empleo, en virtud de sentencia...... y volviesen al servicio militar, su antigüedad sólo principiará a contarse desde la fecha que ingresa nuevamente en el Ejército", y el 428: "La antigüedad de un Oficial debe empezar a contarse desde el día en que entró a servir ya en clase de alumno de la Escuela Militar o de soldado del Ejército". Pero, es evidente, que dicha antigüedad "sólo se refiere a los efectos que produce la antigüedad de Ejército en la acepción restringida de la palabra" y no a los efectos de la pensión como se pretende. Los párrafos transcriptos pertenecen a una vista fiscal que el Ministerio de Guerra y Marina mandó aceptar por resolución de fecha 22 de Enero de 1894, y en donde se aclara perfectamente el punto (Código Militar, página 177).

2.° Que demostrando acabadamente que los artículos más arriba citados no son de aplicación, quedan únicamente la ley número 3739 y su modificativa número 7787 de 3 de Diciembre de 1924, para resolver la cuestión planteada.

La ley primeramente nombrada sólo computaba, a los efectos de la pensión, los años de servicios prestados por el causante en calidad de oficial (artículo 7.°) y son esos años de servicios que no deben computarse, según el artículo 25, cuando los Jefes y Oficiales, voluntariamente hubieran solicitado su baja del Ejército. Posteriormente, 3 de Diciembre de 1924, se promulgó la ley número 7787, cuyo artículo 1.° establece que queda modificado el artículo 7.° de la ley número 3739, en el sentido de que la antigüedad empezará a contarse desde la fecha en que el causante ingresó al Ejército, como soldado o como cadete alumno de la Escuela Militar. Es aplicable a estos últimos servicios lo dispuesto en el artículo 25 de la número 3739.

Si la ley se hubiese limitado a expresar que dichos servicios son válidos a los efectos de la pensión, habría que responder negativamente, por cuanto es sabido que donde el legislador no distingue nadie debe distinguir, y cabrían, en consecuencia, las resoluciones que hasta ahora se han venido dictando por anteriores Presidencias, pero desde que expresamente se dispone la nueva redacción del referido artículo 7.°, a dichos servicios los comprende el conjunto de las disposiciones que determina la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911, pues, de lo contrario, sería colocarlos en un plano de privilegio sobre todos los otros servicios, que desde luego, no establece la ley.

Por las consideraciones expuestas, y habiendo las recurrentes señora Nieves Dorila Lema Villarnobo de Safons y la señorita Ofelia Josefina Safons probado los extremos legales que invocan así como justificado su identidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que los años de servicios prestados en carácter de soldado o alumno de la Escuela Militar por los señores Jefes u Oficiales del Ejército, con anterioridad a alguna de las circunstancias enumeradas en los incisos 1.°, 2.° y 3.° del artículo 25 de la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911, no se tendrán en cuenta a los efectos de la pensión causada con arreglo a dicha ley.

2.° Otorgar a la señora Nieves Dorila Lema Villarnobo de Safons una pensión de treinta y ocho pesos con dieciséis centésimos mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes números 3739 (24 de Febrero de 1911 y 7414 (artículo 2.°, inciso B) de 23 de Setiembre de 1921, sujeta a la ley nombrada en primer término y al descuento establecido en la número 8748 de 20 de Agosto de 1931.

3.° Otorgar a la señorita Ofelia Josefina Safons una pensión de veintiocho pesos con sesenta y dos centésimos mensuales de acuerdo con las leyes números 3739 (24 de Febrero de 1911), artículo 2.°, inciso B) de la número 7414 (23 de Setiembre de 1921) y número 5513 (2 de Octubre de 1916), sujeta a lo preceptuado en la ley citada en primer término y al descuento establecido por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931.

4.° Que se comunique, inserte, publique y pase a la Caja de Pensiones Militares.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se desestima un pedido de ascenso de un Mayor retirado

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Vistos estos antecedentes, en los que el señor Mayor retirado César Tubino solicita su ascenso, por considerar que en Febrero de 1928 se encontraba dentro de las condiciones exigidas por la ley para ser ascendido;

Considerando lo informado por el Estado Mayor del Ejército de que el referido Oficial figuró en las listas de ascensos del expresado año en la "Lista de los Oficiales no calificados por falta de suficientes elementos de juicio", cabe decir, que en ese año no estaba en condiciones de ascenso, a pesar de lo manifestado por él;

Considerando: Que el señor Mayor Tubino después de conocer su calificación, si se creía con derecho a ello, debiera haber presentado en tiempo el recurso correspondiente, lo que no hizo, aceptando de hecho la calificación discernida por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas;

Considerando: Que el interesado no aporta elementos de juicio que obligue a modificar su actual situación y tratándose además de una cosa juzgada, aceptada ya por él y por la superioridad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a lo solicitado.

2.° Que se notifique al interesado, publique y archive. —**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se nombra un Profeosr adjunto de Sanidad en la Escuela de Estado Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Visto el precedente oficio de la Escuela de Estado Mayor, en el que propone al doctor Solís Vila como Profesor adjunto de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la misma.

Atento a que el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, manifiesta que visto el carácter de honorario de la designación y que con ella se beneficia la enseñanza en dicho Comando, no tiene reparo que oponer a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor adjunto de Sanidad en la Escuela de Estado Mayor al doctor Solís Vila.

2.° Que se publique y devuelva. — **TERRA.**—**ALBERTO MAÑÉ.**

11

Resolución. Se acepta renuncia de un Odontólogo honorario de las fuerzas del Ejército destacadas en Artigas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Vista la presente renuncia del doctor don Joaquín Tió Rivas del cargo de Odontólogo honorario de las fuerzas del Ejército destacadas en Artigas.

Atento a que la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en su elevación, manifiesta que dadas las causas invocadas correspondería aceptarla, pues si así resolviera no se perjudicaría el servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Odontólogo honorario de las fuerzas del Ejército destacadas en Artigas presenta el doctor don Joaquín Tió Rivas.

2.° Que se publique y devuelva. — **TERRA.**—**ALBERTO MAÑÉ.**

12

Resolución. Se dispone una exoneración de Prácticos del puerto

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1933.

Visto el precedente oficio de la Capitanía General de Puertos, por el que solicita, de acuerdo con el artículo 27, inciso D) del Reglamento General de Prácticos, la exoneración de los Prácticos del Puerto, Francisco Morteo, Juan Chiappara, Domingo Bertolotto y Juan Verdera y del Práctico del río de la Plata, José Benito Pérez, quienes han sobrepasado con exceso la edad reglamentaria y deben, por lo tanto, acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar a los señores Prácticos del Puerto, Francisco Morteo, Juan Chiappara, Domingo Bertolotto y Juan Verdera y al Práctico del río de la Plata, José Benito Pérez, por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**—General DOMINGO MENDIVIL.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

SESION DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1933

(Versión oficiosa, sujeta a rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Martínez, Cortinas, Caviglia, Sorín, Lussich y Orozco, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Pro-Secretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados:

"La Cámara Mercantil de Productos del País remite copia de la nota que presentó esa institución al Cuerpo Legislativo manifestando su opinión contraria al proyecto de moratoria general actualmente a estudio del Parlamento".

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión de Turismo y Fomento del Departamento de Rocha solicita se deje sin efecto el traslado para Florida del ingeniero jefe de la Oficina de Saneamiento local don José Terreno Viñay".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Empleados de las instituciones bancarias del Estado, adscriptos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, presentan una exposición relacionada con la nueva interpretación que se ha dado a las disposiciones de los artículos 28 y 29 de la ley 6 de Febrero de 1925, relacionados con el procedimiento a seguirse en los casos en que existan servicios regidos por distintas Cajas."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Centro de Viajantes del Uruguay recurre de la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas, sobre cobro de reintegros, de fecha 30 de Setiembre de 1932."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Mesa da cuenta de que, — remitido por el Ministerio de Instrucción Pública, — se halla en Secretaría a disposición de los señores Consejeros para su estudio, el expediente relacionado con la actuación de los empleados de la Cárcel Preventiva y Correccional señores Gentil Ramos, Amadeo Berger y Aurelio Sánchez.

Concurrió a Sala en primer término el Ministro de Industrias, doctor Castillo, quién informó circunstanciadamente de las gestiones que viene realizando para la obtención de semillas de trigo. El Consejo, después de oir a dicho Secretario de Estado, adoptó las resoluciones necesarias para asegurar la disponibilidad de esas semillas, aptas para ser utilizadas en las próximas siembra.

Se retiró el Ministro de Industrias y correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a la sesión el titular de esa Cartera, ingeniero Capurro.

Se aprobaron 142 resoluciones proyectadas por el señor Ministro e incluídas en la relación correspondiente a este acuerdo, entre las que figuran las siguientes:

Recepción de las obras de la carretera de unión de la de Echevarría-Cerrillos a Santa Lucía-Aguas Corrientes.

Aprobación del contrato para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 1 de Treinta y Tres, por $ 47.945.49.

También se recibió, pero con carácter provisorio, de la pavimentación de hormigón de algunos trozos de la carretera Montevideo-Colonia y con carácter definitivo de las obras de derrocamiento de los pasos de Quiñones y Casillas, del arroyo de las Vacas.

Se aprobaron las propuestas de don José Foglia por $ 129.643.25 para construir la usina de purificación de agua en la ciudad de Melo, y de Miguel Petit García de Zúñiga para la ejecución por $ 271.813.63 de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones.

Se autorizaron las mejoras proyectadas en los accesos a la playa de la Fortaleza de Santa Teresa.

Se aceptaron las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión de Trabajo del Departamento de Colonia, señores José Yparraguerre y Domingo Salorio, sustituyéndoseles por don Fermín Ibarra y Martín Odriozola.

A pedido del señor Presidente Fabini, se aplazó la gestión iniciada por don Froilán Waldo para que se le indemnice por los perjuicios causados en su propiedad con motivo de los estudios hidroeléctricos del río Negro.

Al aceptarse el asunto número 48 no haciendo lugar a la reclamación interpuesta por don J. P. Aguirre contra la designación de don Francisco Ponon para encargado del pozo de Porvenir, se dispuso que el Ministerio amplíe los considerandos de dicha resolución. El doctor García Morales dejó constancia de su voto en el sentido de que debía atenderse el reclamo, temperamento que aconseja en su informe el Director de Saneamiento.

Al aprobarse varias resoluciones sobre traslado de sobrestantes, el señor Ministro tomó en cuenta un pedido del señor Berreta para que se contemple la situación del también sobrestante don Diego Tabárez, que se halla sin ocupación desde hace varios meses.

El Presidente señor Fabini hizo saber que había sido recibida del Parlamento la ley de Presupuesto del Consejo de Salud Pública, y como el Ministro de Industrias no tenía observaciones que formular, consideraba oportuno proponer la promulgación inmediata. El doctor García Morales expresó que no se oponía a ello siempre que se dirigiese mensaje al Parlamento pidiendo que se acuerde a dicho organismo la facultad de administrar el juego de las quinielas en la forma que crea conveniente, pues la autorización establecida en la ley en debate no comprende la relativa al arrendamiento de ese juego. El doctor Sorín expuso una serie de razones de orden económico que aconseja la explotación directa de las quinielas por el Consejo de Salud Pública, al menos como ensayo, a fin de que se obtenga el mayor provecho posible. Dijo, además, que la concesión por arrendamiento podría producir una cantidad que ofrecerían los contratistas, pero seguramente que sobre esa suma sacarían provecho mayor que en estos momentos, dicho Consejo, dada la situación de sus finanzas, debe tratar de obtener a efecto de cubrir su presupuesto. El doctor García Morales hizo notar que el juego de las quinielas se realiza durante 22 días del mes, utilizándose sorteos realizados en el exterior, lo que podría constituir una dificultad para el Consejo de Salud Pública. El doctor Sorín explicó que ese inconveniente no existía por cuanto de los sorteos extranjeros sólo se utilizarán los números de sus extractos y no la venta de billetes de esas loterías, que es lo que se halla prohibido. Tras otras consideraciones, se promulgó el presupuesto de referencia, acordándose considerar en el acuerdo de mañana el mensaje propuesto por el doctor García Morales.

También se considerará en el acuerdo de mañana la promulgación de la ley que crea la Sección Agrícola en el Banco de la República.

El Presidente señor Fabini entregó al señor Ministro una sugestión sobre los atrasos en los pagos de los obreros por parte de la empresa constructora del saneamiento de Artigas y pide se trate de regularizar esa situación a la brevedad. El señor Ministro tomó en cuenta estas manifestaciones y prometió ocuparte del asunto con el interés que merece.

El mismo señor Presidente Fabini pasó al señor Ministro una indicación sobre la ubicación del poste surtidor de agua potable para el barrio Las Flores de la Villa del Cerro.

---

señor Berreta expresó que la ley de Vialidad de 1928 ha incluído entre otras obras la construcción de las siguientes: carretera Migues-Tala, ídem de Tala a Fray Marcos y Barrancas, también del Tala a San Ramón; puentes sobre el río de Santa Lucía en los pasos de Barrancas y de Roldán, los estudios de las obras referenciadas han sido ejecutados y aprobados por el Consejo Nacional. Pido al señor Ministro se sirva activar la construcción de las mismas por interesar a otros Departamentos de gran importancia agrícola: Florida, Lavalleja y Canelones, a la vez que interesa a todo el país.

A propuesta del Ministro de Industrias, se aprobó en el acuerdo anterior, el siguiente proyecto de decreto, relacionado con la declaratoria de pueblo a la agrupación de casas existente en las inmediaciones de Cabellos, Departamento de Artigas, y se declara de utilidad pública la expropiación de cinco mil hectáreas de campo que la circundan.

Artículo 1.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 1.o de Noviembre de 1932, cométese a la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario del Uruguay, la determinación del área a expropiarse en torno del pueblo "Cabellos". El Banco Hipotecario informará al Consejo Nacional respecto de las propiedades cuya expropiación deba efectuarse, así como el monto de los préstamos de colonización que haya resuelto otorgar sobre cada una de ellas.

Art. 2.o Queda autorizado el Banco Hipotecario para entregar a la Sección "Fomento Rural y Colonización" a cargo de la cuota que debe verter en el Tesoro Público de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 de su ley orgánica, la suma necesaria para cubrir el saldo que resulte entre el préstamo concedido y el precio fijado en el juicio de expropiación.

Art. 3.o Dictada la sentencia en el juicio de expropiación las tierras objeto de ellas, se escriturarán a nombre de la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 4.o La Sección "Fomento Rural y Colonización" fijará las condiciones de arrendamiento de las tierras, de modo que ellas tengan el uso racional necesario, a juicio de dicha Sección, e impondría en el contrato las cláusulas necesarias para exigir el cumplimiento de las obligaciones de los arrendatarios.

En caso de que se tramitan los derechos del arrendatario, de acuerdo con el artículo 4.o, apartado D) de la ley, deberá comunicarse a la Sección "Fomento Rural y Colonización", quien o quienes son los nuevos arrendatarios dentro del plazo de treinta días, a contar del momento en que se operó la transferencia o se terminó el trámite sucesorio, con los documentos necesarios.

Si los arrendatarios no cumplieran estas obligaciones, podrá rescindirse el contrato.

Art. 5.o Si el vencimiento del contrato la Sección no considerara conveniente renovarlo, lo hará saber en exposición fundada al Consejo Nacional de Administración, el que resolverá en definitiva.

Art. 6.o La "Sección Fomento Rural y Colonización" atenderá el servicio de préstamo del Banco Hipotecario del Uruguay y los gastos de administración con los fondos provenientes de los arrendamientos.

Si hubiera déficit, la Sección lo comunicará al Consejo Nacional de Administración a fin de que sea cubierto por Rentas Generales.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

A pedido del Ministro se autorizó invertir la cantidad de $ 25.000, con cargo a la ley Fabini, para terminar los trabajos en la carretera a Fray Bentos-Estación Young.

A solicitud del señor Berreta el Ministro manifestó que tendría en cuenta una indicación de aquel Consejero en el sentido de adoptar el sistema mixto de trabajo en las obras de la carretera a Bizcocho.

También interesó el señor Berreta al Ministro respecto al pronto llamado a licitación para la construcción del puente en el paso de Las Piedras del río Arapey.

Asimismo el señor Berreta se hizo eco de una petición de los vecinos de Colorado respecto a obras en la carretera desde Belastinquí a Florida.

El Consejero García Morales pidió que se dejara constancia de que en la sesión anterior compartió los conceptos elogiosos vertidos sobre la actuación del Consejo de Enseñanza Industrial.

El señor Cortinas planteó nuevamente al Consejo, la necesidad de tomar resolución definitiva sobre el justísimo reclamo del obrero Otermín, de la Usina Purificadora de Paysandú.

El asunto aparentemente de escasa importancia, plantea un caso de estricta justicia que no puede ser desoído por la mayoría del Consejo, si quiere proceder de acuerdo con elementales deberes que obligan a tutelar derechos adquiridos de trabajadores modestos que hacen valer sus derechos. Insiste, pues, en que se presenten cuanto antes los informes solicitados sobre el reclamo del señor Otermín seguro de poder probar que debe mantenérsele en el puesto de labor que le corresponde de pleno derecho.

El señor Cortinas expresó que habiendo visitado con los Consejeros Lussich y Estradé las nuevas instalaciones de la Central Telefónica, deja constancia de la impresión favorable que le han causado. Prescindiendo de aspectos técnicos que no domina, es evidente que se ha realizado un gran esfuerzo para dotar a nuestra capital de una red telefónica modernísima que proporcionará, no solamente comodidades a los abonados, sino que influirá eficazmente en beneficio de la economía nacional. Es justo también — agregó el señor Cortinas, — destacar la labor inteligente de los técnicos nacionales que han secundado y hasta perfeccionado la de los extranjeros, siendo también motivo de orgullo nacional constatar que los trabajadores criollos elegidos por sorteo han dado una prueba eficiente de capacidad y contracción al trabajo, permitiendo, con su labor eficiente, que se acortaran los plazos para la inauguración del servicio.

El Consejero Lussich pidió al Ministro de que trajera a la brevedad posible, para su consideración, el sumario instruído por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado al Jefe de la Estación Juan José Castro.

El señor García Morales expresó que por el artículo 100 de la Constitución incumbe al Consejo Nacional destituir los miembros de los Directorios de los entes autónomos, apreciar las rendiciones de cuentas, disponer las acciones competentes en caso de responsabilidad y entender en los recursos administrativos según las leyes.

A falta de la ley reglamentaria de los entes autónomos, y precisamente por esa omisión, el Consejo Nacional no puede ejercer las funciones que la Constitución le acuerda, sino haciendo uso celoso de sus facultades inspectivas reclamando de los Consejos autónomos todos los informes necesarios. Con motivo de una queja de tres miembros del Directorio de Ferrocarriles, sobre la forma irregular en que se levantaba un sumario contra el Jefe de la Estación Juan José Castro, el Ministerio pidió un informe al Directorio en el mes de Noviembre pasado. El Directorio, sin evacuar el informe reclamado, como es su deber estricto, resuelve el fondo del asunto con desconsideración manifiesta a la autoridad superior que ha exigido el dictamen, como tenía facultad constitucional para hacerlo. Cree que el Consejo Nacional no puede tolerar esa conducta, y por su parte deja constancia de su censura hacia la mayoría del Directorio de Ferrocarril, reservando la apreciación que de los hechos deben derivar para el ejercicio de sus facultades constitucionales.

El Ministro Capurro manifestó que a su juicio correspondía un pronunciamiento sobre la facultad de intervención del Consejo Nacional en esta clase de asunto perteneciente a los entes autónomos; pero deseaba que no se adoptara resolución sobre tabla pues tiene necesidad de informarse previamente acerca del trámite que ha seguido el pedido de informe a que hiciera referencia el Consejero García Morales. Es cuanto puede decir en el acto, desde que juzga necesario recabar datos al respecto para traer el asunto al Consejo con todos sus antecedentes.

El Consejero Cortinas adhirió, a las manifestaciones del señor García Morales, agregando que le resultaba extraño que ciertos entes autónomos no evacuaran algunos informes requeridos por el Consejo Nacional y recuerda precisamente el caso del Banco de Seguros que no evacuó el informe solicitado por el Consejero que habla respecto a determinado asunto y sin embargo resolvió el fondo de la cuestión.

El señor Sorín dijo que el Consejo no podía anticiparse a formular críticas sin poseer los datos definitivos que el Ministerio ha quedado en aportar. No discute el derecho que esta corporación tiene de pedir informes en el ejercicio de las funciones de supervigilancia que le corresponde sobre los entes autónomos; pero también declara que, en su concepto, el pedido de informes no coarta la libertad del Directorio de Ferrocarriles para juzgar y resolver — sujeto siempre a responsabilidad administrativa ulterior — el asunto de su competencia exclusiva que haya dado lugar al pedido de informes. Como no formará parte del Consejo cuando el Ministro traiga los datos requeridos, quiere dejar constancia de que, conociendo como conoce muy bien la invariable corrección del Presidente de aquel Directorio descarta en absoluto la hipótesis de que haya mediado desconsideración de su parte con respecto al Consejo Nacional.

Los señores Berreta y Fabini adhirieron a las manifestaciones del señor Sorín; agregando el Presidente del Consejo que según le había manifestado el ingeniero Lasgoity la mayoría del Directorio de Ferrocarriles había invitado a la minoría a realizar con su intervención directa un sumario complementario y que esta indicación no había sido aceptada.

En consecuencia, se esperará el próximo acuerdo de Obras Públicas para el fondo del asunto.

El señor García Morales pidió que el Ministro expresara urgentemente su opinión sobre el reclamo de la Empresa Telefónica local del Departamento de Colonia que atiende la línea Rosario-Cardona, que en principio estima justiciero, sobre cooperación del Estado a los gastos que demanda la remoción de postes de esa línea como consecuencia del ensanche y cambio de trazado del camino entre las dos poblaciones indicadas.

Siendo la hora 11 y 30 se levantó la sesión.

Relación de asuntos

1—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la carretera de unión de la de Echevarría-Cerrillos con la de Santa Lucía-Aguas Corrientes en el trozo comprendido entre el kilómetro 26.682 y el empalme de la carretera últimamente nombrada y se autoriza la devolución al señor José Foglia, de la suma de $ 504.37, importe de la 3.a parte de la garantía retenida.

2 y 3—Arpuébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Carlos Flecchia, para la construcción de un techado de paja y piso de ladrillo para un tinglado de madera existente en el preventorium escolar de Villa Colón (Montevideo) por la suma de $ 400.00 autorizándose la inversión de $ 40.00 en imprevistos, sueldos de personal y gastos de oficina.

4—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Carlos Parodi para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 1 de Treinta y Tres, por la suma de $ 47.945.49, y autorízase la inversión de $ 4.796.70 en imprevistos, sueldos de personal y gastos de oficina.

5—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno necesarias para la cons-

trucción de mejoras en el camino Melo-Tupambaé, pertenecientes a don Martín Bentancur.

6—Idem ídem ídem pertenecientes a don José Quinteros.

7—Idem ídem ídem perteneciente a la señorita María A. Iturburu.

8—Idem ídem ídem perteneciente a la sucesión de don Ignacio Ubilla.

9—Idem ídem ídem perteneciente a don Francisco Fernández.

10—Idem ídem ídem perteneciente a don Floriano Iturburu.

11—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública y necesaria para la construcción, en su nueva ubicación. de la Usina de purificación y elevación de agua de la ciudad de Colonia, de una fracción de terreno perteneciente al señor Juan Pedro Fumes.

12—Idem ídem ídem propiedad del señor José Pou Gardoner.

13—Se resuelve descontar del sueldo del patrón de la grúa "H. 2", don Antonio Rocha, la suma de $ 50.00 a que asciende el 50 o|o del valor de los desperfectos que se han producido en la chata de cadenas de la draga "A. 2", debido a falta de previsión del mencionado Patrón

14—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar al Maquinista de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Angel López Vidal, la suma de $ 28.00, importe de la diferencia de sueldo que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo bajo la asistencia del Banco de Seguros del Estado.

15—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública y necesaria para la construcción de mejoras en el camino Melo-Tupambaé, de una fracción de terreno perteneciente a la sucesión de don Camilo Lasalle.

16—Idem ídem ídem perteneciente al señor Félix Becerra.

17—Idem ídem ídem perteneciente a doña Elodia Arrien de Jubín.

18—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 699.59, destinada a abonar el importe de la cuenta de los señores Crespi Hermanos por la construcción de 1865m.57 de alambrado con frente a la carretera Montevideo-Colonia.

19—Idem ídem ídem por la suma de $ 2.422.35, destinada a abonar el importe de la cuenta de los señores Crespi Hermanos por la construcción de 6469m.60 de alambrado con frente a la carretera Montevideo-Colonia.

20—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir diversos materiales por un monto total de pesos 531.87, destinados a ser utilizados por los talleres de Obras Públicas en los trabajos que se le encomiendan.

21—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera Chillona-Progreso, perteneciente al señor Carlos Goldaracena.

22—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltd. S. A., representante de "Les Ateliers Metallurgiques", por la suma de $ 5.892.50, importe de la última cuota de 10 o|o del valor de las grúas eléctricas adquiridas con destino a los puertos de Salto y Paysandú.

23—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 6 de Febrero en curso, de las obras de pavimento de hormigón de la carretera Montevideo-Colonia en los trozos comprendidos entre los kilómetros 35-456-30 y 35-605-80, 35-671-46 y 35-889-10 y 35-894-10 y 35-526-96, ejecutadas por la Compañía Nacional de Construcciones.

24—Idem ídem definitivamente de las obras de aerrocamiento de los pasos de Quiñones y Casilla del Arroyo Las Vacas, ejecutadas por el señor Antonio Mazzoli, autorizándose a la Dirección de Hidrografía para devolver a dicho señor la garantía correspondiente.

25—Idem ídem ídem de las cuatro grúas eléctricas instaladas en el puerto de Fray Bentos por "Les Ateliers Metallurgiques" autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltd. S. A., representante de Les Atelliers Metallurgiques, por la suma de $ 4.000.50, importe de la última cuota de 10 o|o del valor de las mencionadas grúas.

26—Se prorroga hasta el 20 del mes en curso el plazo fijado a los señores Etchebarne, Ciurich y Bomio para la terminación del edificio escolar de las calles Gaboto y San Salvador.

27—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Monti y Sciutto para la ejecución de las obras de conservación y pinturas del edificio ocupado por el Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 1.721.50, autorizándose la inversión de $ 172.15 en el pago de imprevistos.

28—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de pesos 203.00 destinada a abonar el importe del suministro a la Dirección de Vialidad, de 100 rollos papel ferroprusiato.

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al arreglo del trozo de camino comprendido entre la Estación Palmitas hasta la parte que cruza la carretera, cuyo arreglo se estima en $ 1.000.00.

30—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de pesos 676.50, destinada a abonar el importe de los artículos que figuran en el presupuesto número 522 solicitados por la Dirección de Vialidad.

31—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma de $ 48.461.95 a favor de la Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas S. A., importe de las retenciones que le fueron hechas de acuerdo con el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares, en las obras liquidadas provisoriamente, correspondientes a la 5.a sección comprendida entre los kilómetros 41-761 y 56-061 de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi, así como la devolución de la parte proporcional de la retención que se le efectuó para garantir la terminación de la enrieladura, que de acuerdo con el kilometraje de la 5.a sección, ya recibida definitivamente, asciende a $ 6.943.04.

32—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli para la construcción de veredas y cercado del terreno de la escuela de 2.o grado número 5 de Carmelo (Colonia) por la suma de pesos 1.640.00.

33—Se acepta la propuesta presentada por el señor José Foglia para la construcción por la suma de $ 129.643.25 del edificio destinado a Usina de purificación, bombeo y elevación de agua del río Tacuarí para aprovisionamiento a la ciudad de Melo, autorizándose a la Dirección de Saneamiento para devolver a los demás proponentes las garantías depositadas para mantenimiento de sus propuestas.

34—Se resuelve girar a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 161.38 destinada a abonar el importe de 10.000 kilos de carbón Cardiff, solicitado por la Dirección de Vialidad para ser utilizado en las obras del camino Mansavillagra-Sarandí del Yi.

35—Idem ídem ídem por la suma de $ 23.85, destinada a abonar el importe de 1.200 kilos de carbón de fragua, solicitados por la Dirección de Vialidad.

36—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 447.55, la cual será girada al Agente Fiscal Letrado de San José y destinada a abonar al señor Mario Egusquiza el importe del terreno que se le expropió, con destino a las obras de mejoras del camino San José-Mercedes.

37—Se resuelve pasar al señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Canelones, a fin de que inicie el juicio de expropiación respectivo, los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno propiedad de don Bautista Chiessa, necesario para las obras de ensanche del camino de tropas lateral en la carretera de Melilla a Belastiquí.

38—Se resuelve acordar a la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M., contratistas de la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, la autorización que solicita para introducir al país, por el puerto Río Branco, libre de derechos de aduana, impuestos y patentes, los materiales que se detallan en la resolución respectiva, que la citada empresa se propone importar del Brasil o de Europa para construcción de los edificios para estaciones, casillas para obreros, etc., de dicha línea férrea.

39—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para renovar la póliza de seguro número 225441 que protege contra el riesgo de incendio a los autos depositados en el garage de la misma, y se libra orden de pago a favor de dicha Dirección por la suma de $ 215.00, importe de la prima respectiva.

40—Se resuelve acordar a la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M., contratista de la línea férrea del Estado de Treinta y Tres a Río Branco, la autorización para el pasaje por el puente internacional sobre el río Yaguarón, de los materiales que traiga de Río Grande o de Europa, con destino a las obras referidas.

41—Se deja sin efecto la resolución de 30 de Diciembre de 1932, en cuanto a la devolución a la Empresa Constructora Adolfo Shaw, contratista de las obras Aduanas y Capitanía General de Puertos, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo, quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas en dicha resolución.

42—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela número 49 del Departamento de San José (ya terminadas), don Alfonso Pifaretti, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio de 2.o grado número 1, de Treinta y Tres, por el término de 10 meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

43—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de las escuelas 4 y 25 de Paysandú (ya terminadas), don Miguel Porro, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación del local de las Oficinas Escolares de Paysandú, por el término de tres meses, con $ 100.00 mensuales de sueldo.

44—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al peón del Parque Nacional de Carrasco, don Demetrio Melgar, por encontrarse preso por heridas de bala causadas en un incidente personal ocu-

rrido en la vía pública, y con pérdida de medio sueldo mientras continúa detenido.

45—Admítese el empleo en las obras del Hospital de Clínicas, del material de hierro de sección circular, depositado al pie de dicha obra por la Empresa Adolfo Shaw, del cual se han extraído las muestras para efectuar los ensayos correspondientes.

46—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para aceptar la propuesta del señor César Manfrini, por la suma de pesos 2.525.91, para la construcción de un galpón metálico de 40m.3 destinado a depósito en el servicio de distribución de agua potable en el pueblo Doctor Francisco Soca.

47—Se acepta la propuesta del señor Miguel Petit García de Zúñiga para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones, por la suma de $ 271.813.63 y autorízase a la mencionada Dirección para devolver a los demás proponentes las garantías depositadas en mantenimiento de sus propuestas.

48—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor J. P. Aguirre, encargado del pozo semisurgente de La Cruz. contra el nombramiento del señor Francisco Penón, encargado del pozo de Porvenir.

49—Se resuelve exonerar de las multas en que han incurrido los empresarios de la construcción del edificio de la escuela rural número 4, de Estación Castellanos, señores Alfaro y Díaz, por demora en la terminación de esos trabajos, en el bien entendido que abonarán los viáticos del capataz que ejerció funciones de Sobrestante desde el 25 de Octubre al 11 de Noviembre de 1932. Concédese una prórroga de 20 días a dichos contratistas, para la total terminación de las obras.

50—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para hacer entrega a la Capitanía General de Puertos del cañón colonial hallado al efectuarse las excavaciones del edificio de la Aduana de la Capital.

51—Amplíase con la suma de $ 1.500 la autorización acordada para la ejecución de las obras de mejora del acceso a la plaza de la Fortaleza de Santa Teresa.

52—Concédese al contratista de las obras del camino al Aeropuerto de Pando ingeniero Adolfo Tastás Nogués, la prórroga de tres meses solicitada para la terminación de los trabajos, siendo de cuenta del contratista los gastos de vigilancia ocasionados, cuyo importe ha sido descontado de los certificados de obra respectivos.

53—Se aprueba el siguiente presupuesto mensual para el servicio de vigilancia y control permanente de las obras de saneamiento del pueblo José Enrique Rodó: un Sobrestante de 3.a categoría, a $ 100.00, y para gastos de locomoción, escritorio, etc., $ 50.00. Total: $ 150.00 mensuales. Para desempeñar el [illegible] de Sobrestante que se autoriza, trasládase al que lo es actualmente de las obras de la ciudad de Minas, señor Juan Lagomarsino, para sustituir a éste en la ciudad de Minas, al señor Remo V. Buero, que presta servicios en San Carlos y en reemplazo de este último, al señor Jacobo Elgue, que ejercía iguales funciones en las obras del puerto de Colonia.

54—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del edificio de la Escuela Francia (ya terminadas), don Mario Lerena, pase a desempeñar iguales funciones a las de construcción del edificio destinado a la escuela de Belvedér, por el término de 12 meses, con $ 100 mensuales de sueldo.

55—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 14 de San José (ya terminadas), don Juan Tarrés, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción de la escuela rural número 46 de Paso de Las Talas (Maldonado), por el término de 7 meses, con la asignación de $ 100 mensuales.

56—Se acepta la renuncia presentada por don José Ypharraguerre, de miembro de la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Colonia, y se nombra para sustituirlo a don Fermín Ibarra Bastarrica.

57—Se acepta la renuncia presentada por don Diego Salorio de miembro de la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Colonia.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 24 de Febrero de 1933.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

1—Dirección de Saneamiento — Elaboración General del Plomo — $ 968.40 —Suministro de 75 rollos de plomo en Diciembre de 1932 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

2—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 1.926.99—Gastos efectuados por varias Secciones durante Junio y Octubre de 1931 y Enero a Diciembre de 1932 — Idem ídem ídem.

3—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 131.72 — Gastos urgentes efectuados ídem ídem meses — Ley 26 de Febrero de 1919—Confirmación de pago.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

4—Dirección de Topografía — Dirección de Topografía — $ 46.78 — Gastos ocasionados con motivo de estudios y tramitación de expropiaciones en el puente Picada de Corral — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

5—Dirección Puerto de Montevideo — Talleres de Obras Públicas — $ 15.917.00 —Planilla del personal mensual de Enero próximo pasado — Capital de Giro de Talleres — Confirmación de pago.

6—Talleres de Obras Públicas — U. T. E. — $ 328.34 — Suministro de luz y fuerza motriz en Enero próximo pasado— Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

7—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 396.26 — Gastos efectuados durante los meses de Agosto a Diciembre de 1932 por las Secciones de Carmelo y Rosario — Ley 20 de Diciembre de 1927.

8—Idem ídem ídem — Ucar Blanco Hermanos — $ 864.00 — Suministros hechos en Junio de 1932.

Administración General de Faros

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

9—Administración General de Faros— Administración Nacional del Puerto — $ 64.03 — Servicios prestados en Noviembre próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

10—Carretera a Colonia—A. N. C. A. P. —$ 4.256.22 — Suministro de combustibles en Enero próximo pasado — Ley 16 de Octubre de 1928.

11—Idem ídem ídem — A. N. C. A. P. —$ 5.130.00 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

12—Idem ídem ídem — Brito, Foresti Rolando y Cía. — $ 360.00 — Idem de madera en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

13—Idem ídem ídem — H. O. Escuder y Compañía — $ 71.30 — Idem de repuestos en Diciembre de 1932 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

14—Dirección de Vialidad — Trabucati y Compañía — $ 172.05 — Idem de artículos de Enero a Abril de 1930 — Ley 19 de Octubre de 1928.

15—Idem ídem ídem — Molinari y Compañía — $ 290.00 — Idem de forrajes, etc., en Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

16—Idem ídem ídem — Pablo Isetta —$ 44.10 — Gastos de escrituración de un terreno a favor del Estado en Abril de 1931 — Idem ídem ídem.

17—Idem ídem ídem — Luis Nabón— $ 33.60 — Trabajos efectuados en tractores en Setiembre y Octubre de 1930 — Idem ídem ídem.

18—Idem ídem ídem — Tubos Mannesmann — $ 20.35 — Suministro de un tubo en Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

19—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 31.31 — Idem y gastos originados en Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

20—Idem ídem ídem — Carlisle y Compañía — $ 460.00 — Idem de 2 pares de mantas de acero en Julio de 1932 — Idem ídem ídem.

21—Idem ídem ídem—Varios—$ 106.24 —Idem y gastos de Abril y Mayo de 1932 —Idem ídem ídem.

22—Idem ídem ídem — Varios — $ 68.46 — Idem ídem ídem Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

23—Idem ídem ídem — Jacinto Vanini — $ 412.50 — Idem de forrajes en Junio de 1932 — Idem ídem ídem.

24—Idem ídem ídem — Jacinto Vanini — $ 967.70 — Idem ídem ídem en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

25—Idem ídem ídem — Pesce y Simeone — $ 10.50 — Idem de un pistón en Marzo de 1932 — Idem ídem ídem.

26—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 137.87 — Viáticos devengados en Mayo y Junio de 1932 — Idem ídem ídem— Confirmación de pago.

27—Idem ídem ídem — Varios — $ 241.15 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

28—Idem ídem ídem — Instituto de Ensayo de materiales — $ 10.00 — Trabajos efectuados en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

29—Idem ídem ídem — Ferrocarril Noroeste del Uruguay — $ 18.83 — Flete de materiales transportados ídem ídem —Idem ídem ídem.

30—Idem ídem ídem — Brito, Foresti y Rolando — $ 240.20 — Suministros varios ídem ídem — Idem ídem ídem.

31—Clericetti y Barrella — $ 49.10— Idem ídem ídem Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem—Loppacher, Revello Bianchi — $ 22.20 — Idem ídem ídem Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Bonomi Hermanos — $ 176.95 — Idem de hierro en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem—Pellistri y Oleggini — $ 143.00 — Suministro de 11.000 astillas de eucaliptus en Junio de 1932—Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Bianchi y de la Quintana — $ 61.50 — Idem de repuestos para autos en Febrero y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 192.88 — Idem ídem ídem en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem — Carlisle y Cía. —$ 315.45 — Idem en Marzo y Abril de 1931 — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 37.84 — Idem varios de Marzo a Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Varios — $ 74.11 — Idem ídem Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 73.28 — Idem ídem Abril de 1932—Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem — Bianchi y de la Quintana — $ 96.80 — Idem ídem Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Crocker y Cía. —$ 7.50 — Limpieza de máquinas en Diciembre de 1930 — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — Jacinto Vanini — $ 1.087.50 — Suministro de forrajes en Enero, Marzo y Abril de 1932 — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 97.80 — Idem en Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídtm.

45—Idem ídem ídem — Trabucati y Compañía — $ 368.16 — Idem en Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — Molinari y Compañía — $ 79.93 — Idem varios en Febrero y Marzo de 1930 — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 160.88 — Viáticos por Junio de 1932 —Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Pedro Callorda y Acosta — $ 49.85 — Gastos de escrituración de un campo a favor del Estado en Julio de 1930 — Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 62.51 — Viáticos originados en Setiembre de 1931 y Marzo a Junio próximo pasados — Idem ídem ídem —Confirmación de pago.

50—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 227.15 — Idtm ídem ídem Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem — Trabucati y Compañía — $ 17.27 — Suministros varios en Febrero y Junio de 1931—Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 706.53 — Idem varios en Noviembre de 1930 y Febrero, Abril, Mayo y Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem — Bianchi y de la Quintana — $ 35.40 — Idem ídem Marzo, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — E. Cooper e Hijos — $ 17.75 — Idem de 5 cajas de fulminantes en Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 44.10 — Viáticos devengados en Diciembre próximo pasado—Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

56—Idem ídem ídem — Jacinto Vanini — $ 46.62 — Suministro de forrajes en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem—Varios—$ 38.90 —Idem y gastos en Diciembre de 1927 y Mayo y Junio de 1930 — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem—Varios—$ 51.17 —Idem Junio de 1930 — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — E. F. Mollo— $ 25.00 — Trabajos de mecanografía, etc. en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem — J. C. Vidiella —$ 182.00 — Suministro de árboles en Octubre de 1931 — Idem ídem ídem.

61—Idem ídem ídem — General Electric S. A. — $ 5.250.50 — Idem de maquinarias en Agosto y Setiembre de 1930 —Idem ídem ídem.

62—Idem ídem ídem — Albino Zecchi —$ 211.50 — Gastos originados por traslado de alambrado — Idem ídem ídem.

63—Idem ídem ídem — Parodi Hermanos — $ 20.00 — Suministro de artículos de barraca en Noviembre de 1932 —Idem ídem ídem.

64—Idem ídem ídtm — H. O. Escuder — $ 629.79 — Idem varios de Agosto a Noviembre próximo pasados—Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — Bianchi y de la Quintana — $ 70.00 — Idem de repuestos para autos en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem — E. Cooper e Hijos — $ 543.00 — Idem de explosivos en Mayo de 1931 — Idem ídem ídem.

Dirección carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

67—Carretera a Colonia — A. Bergamino — $ 687.30 — Idem de 25.000 kilogramos de hierro en barras en Enero de 1933 — Ley 16 de Octubre de 1928.

68—Idem ídem ídem — Cleriretti y Barrella — $ 169.53 — Idem varios en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem ídem — Iriarte Hermanos y Bofill — $ 61.96 — Idem de chapas de hierro ídem ídem — Idem ídem ídem.

70—Idem ídem ídem—Varios—$ 20.16 —Suministros y gastos originados en Diciembre y Enero próximo pasados—Idem ídem ídem.

71—Idem ídem ídem—Varios—$ 69.47 —Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

72—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 434:05 — Idem ídem en Noviembre ídem ídem — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem ídem — A. Bergamino —$ 689.20 — Idem de hierro en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem ídem—Compañía Uruguaya de Cemento — $ 21.922.05 — Idem de portland en Diciembre y Enero próximo pasados — Idem ídem ídem.

75—Idem ídem ídem — E. B. de Melazzi — $ 48.00 — Alquiler de un terreno por Setiembre a Diciembre de 1932—Idem ídem ídem.

76—Idem ídem ídem — Primucci Hermanos — $ 40.00 — Suministro de 2 cajones de explosivos en Enero de 1933—Idem ídem ídem.

77—Idem ídem ídem — Fabio Croce y Compañía — $ 10.56 — Idem de tablas D. Fir en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

78—Idem ídem ídem — West India Oil Co. — $ 297.91 — Idem de 4.805 kilogramos de asfalto ídem ídem — Idem ídem ídem.

79—Idem ídem ídem — Ernesto Quincke S. A. — $ 35.00 — Idem de 1.000 bulones ídem ídem — Idem ídem ídem.

80—Idem ídem ídem — Díaz Aznárez y Compañía — $ 13.00 — Idem de un saco de azúcar amarilla, en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

81—Idem ídem ídem — "El País" — $ 18.00 — Publicación de un aviso durante Enero próximo pasado—Idem ídem ídem.

82—Idem ídem ídem — A. Barreiro y Ramos — $ 16.00 — Suministro de 3 libros en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

83—Dirección de Hidrografía — Pesos 1.140.51 — Planilla B. 10 del personal asalariado de Agosto a Noviembre y Enero próximo pasados — Ley 20 de Junio de 1923 — Confirmación de pago.

84—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 12.36 — Gastos originados en el puerto franco de Colonia de Abril a Agosto de 1932 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

85—Dirección de Vialidad — Varios— $ 1.341.19 — Suministros varios por Julio, Octubre y Noviembre próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 27

Caetano Ciociano, italiano, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Arrizabalaga, oriental, 54 años, divorciado, Hospital Pasteur.

Antonio Arroqui, oriental, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.

Raúl Usher, oriental, un mes y nueve días. Bella Vista 1575.

Alfredo Cagnoni, italiano, 52 años, soltero, Cuñapirú 1294.

Servanda Cisneros, oriental, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.

Mirta Celeste Pérez, oriental, 3 meses, Arispiru 31.

Adela Pérez, oriental, 3 meses, Arispurua 31.

Mirta Delia de Massaferro, oriental, 6 meses, Himalaya 117.

Gladys Celica Vivone, oriental, 3 días, J. R. Gómez 3091.

María Nola de Sinola, oriental, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Artigas Mendizabal, oriental, 24 días, Casa del Niño.

Blanca Esther Zeballos, oriental, 5 años, Hospital Pereira Rossell.

Ramón Pérez, oriental, 47 años, soltero, Gonzalo Ramírez 1582.

Día 28

Julio Héctor Meiklen, oriental, 50 años, casado, Durazno 2206.

Aurora Bauzá, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.

Oreste Teodoro Loureiro, oriental 29 años, casado, San José 1044.

Ana María Silvera, oriental, 3 años, Camino Mendoza 666.

María Gloria di Mateo, oriental, 10 meses, Rousseau 3329.

Luis Mussi, italiano, 64 años, soltero, Asilo del Campo.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 9.a sesión extraordinaria (continuación)

Señor Gómez. — La verdad es que el señor Ministro no ha destruído ninguna de nuestras afirmaciones. En primer término, se prohibió pasar la película "Octubre rojo". La prohibición fué de tal naturaleza que no se comunicó directamente a los organizadores del acto, sino al Gerente del biógrafo. Quiere decir esto que la prohibición fué impuesta por la película.

Señor Ministro del Interior. — Pero fué pasada, si me permite, en el Departamento de Salto, cuando se tuvo la garantía de que el desorden no se iba a producir, como fué pasada en otros Departamentos.

Señor Gómez. — Lucidos estamos, — y ya sabemos lo que es el Gobierno de la burguesía y los terratenientes, — si nos van a dar por explicación semejante argumento! Con tal argumento, no se podría realizar un solo acto público en el país, porque cada vez que se pidiera permiso, el Jefe de Policía comunicaría al Ministerio del Interior que cree que puede provocarse algún desorden, y con ese pretexto se prohibiría el acto público. Eso es negar concreta y arbitrariamente el derecho de reunión y de palabra.

Por otra parte, no es exacto que se haya prohibido solamente los actos de San Javier. Ya hemos denunciado prohibiciones de actos en San José en esta semana. La prohibición de actos en las dos últimas semanas llevadas a cabo en varios Departamentos, y en las regiones más alejadas de San Javier. La Jefatura de Rocha, por ejemplo, negó permiso para una reunión, el 29 y los sucesos habían sido el 22. En Fray Bentos se negó permiso para un acto público el 26, y los sucesos habían sido el 22; y, además, se prohibió la salida del periódico comunista negando así el derecho de expresar su pensamiento por medio de la prensa al Partido Comunista y a la clase trabajadora.

En Salto se prohibió un mitín el 27, cinco días después de los sucesos, y en todos los lugares se prohibieron los actos entre cinco, y nueve días después de los sucesos, lo que quiere decir que obedece a un plan del Poder Ejecutivo contra el Partido Comunista. Además, tenemos la noticia de que en San José se acaba de prohibir la realización de un acto público de nuestro partido. He denunciado al Ministro del Interior, o, en su presencia, en el Parlamento, que en Florida se había prohibido la realización de un acto público. El Ministro prometió ocuparse del asunto, y después que se ocupó del asunto, lo que se hace son nuevas prohibiciones de actos públicos en el Departamento de Florida. Quiere decir que el Poder Ejecutivo ha trazado un plan contra nuestro partido.

Pero hay más. El Poder Ejecutivo prohibió mitines organizados por los jefes anarquistas. El Poder Ejecutivo prohibió ayer un mitín del Partido Socialista. Toda esa prohibición de los mitines, ¿qué demuestra? Demuestra la reacción descargada por el Poder Ejecutivo. ¿Teme, acaso, los mitines que organizan los jefes socialistas o los jefes anarquistas? ¿Teme por estos jefes? No, porque esos jefes sabe que son sus amigos y lo ayudan en su política.

(El señor Representante Troitiño hace una interrupción en voz baja).

—El señor Troitiño debe ser muy amigo del Presidente de la República, cuando éste lo invitó amablemente a concurrir a las reuniones de notables, y respetuosamente el señor Troitiño contestó al Presidente de la República diciéndole que no iba. Quiere decir que hay bastante buenas relaciones cuando hay invitación. La prohibición de algún acto, cosa que casi nunca sucede, pueden ser para ejercer un poco de presión sobre los mismos jefes para que hagan más extrechamente todavía la política del Presidente de la República. Nosotros no hemos olvidado que el señor Diputado Troitiño dijo en Cámara que el proyecto de reforma constitucional del Presidente de la República tenía muchos puntos de contacto con el programa del Partido Socialista.

Señor Troitiño. — Eso es verdad.

Señor Gómez. — Y no hay que olvidarse tampoco de las declaraciones más o menos parecidas que formulara el doctor Frugoni sobre estos mismos asuntos en el diario "El Ideal", hablando de colegiado integral, etc., etc. De manera que el Presidente de la República sabe que los jefes social-fascistas, pueden ser útiles, que marchan de acuerdo con el Presidente de la República ayudando al ataque contra la clase trabajadora.

Pero ¿cuál es el motivo fundamental de la prohibición de esos actos? A esos actos que organizan los jefes anarquistas y los jefes socialistas van obreros, y es a esos obreros a quienes teme el Gobierno batllista. Sabe que los comunistas proponemos a los obreros socialistas y anarquistas que rechacen la política de los jefes, que combatan contra los explotadores. Sabe el Gobierno que esos obreros que aún viven engañados por los jefes, son buenos luchadores contra la burguesía y los terratenientes y teme que reunidos con nosotros comunistas, en frente único, libren batalla contra la reacción. Expresando nuestra protesta contra la prohibición de esos actos, contra los elementos que quieren dar el golpe de Estado, inclusive con los jefes socialistas, que allanan el camino de la reacción y se unen con los jefes de la burguesía y los terratenientes para servir los intereses de los explotadores, llamamos a los obreros anarquistas y socialistas a sellar con nosotros el más sólido frente único de combate contra la reacción.

En la prohibición de los actos del Partido Comunista se ve claramente la cadena de represiones desencadenadas por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, el Ministro dice: "Para guardar el orden, tenemos que tomar estas medidas"; pero el Ministro puede decir que para guardar el orden se toman esas medidas, y él, y el Presidente de la República, andan dando conferencias, haciendo la preparación del motín. El Ministro y el Presidente de la República han dado conferencias donde se les ha dado la gana, para conminar a la Cámara a dictar esta o aquella ley, si quiere que la tranquilidad pública no sea perturbada según lo afirman ¿Qué es eso sino una amenaza?

El Ministro y el Presidente de la República, hablan de leyes tramposas, especialmente el señor Ministro; leyes que él ha votado, y que votó, no engañado, porque sabía perfectamente bien lo que votaba; porque en el seno del Parlamento se levantó la voz del Partido Comunista para decir lo que se votaba. Bien de manifiesto pusimos que con esa ley se trataba de perseguir a los trabajadores, sometidos a un régimen de control militar; que se ponía divisa al trabajo; que los obreros revolucionarios serían eliminados del trabajo. Y entre todos, inclusive el señor Ministro, hacían votar el articulado de la ley negando el derecho de examinarlo en el tiempo debido. De manera que el Ministro sabía perfectamente bien lo que votaba.

Los primeros que tratan de aprovechar la situación para dar el golpe, es el Presidente de la República, es el Ministro como lo aprovechan los demás elementos de los distintos sectores que se sientan en esta Cámara para dar un golpe en beneficio de los explotadores.

No quiero terminar sin decir algunas palabras respecto a un asunto que tiene relación con el que se planteó en el debate pasado, y que se refiere a la clausura de "Justicia". La clausura de "Justicia" fué un verdadero atropello del Poder Ejecutivo. No hay ninguna similitud entre la propaganda que hacía el diario del Partido Comunista en el sentido de preparar la lucha de la masa por su pan, en el sentido de preparar a la masa para la revolución agraria y antiimperialista, con la propaganda que hacen los diarios motineros en la actualidad para hacer correr la sangre de los trabajadores en beneficio de los intereses de quienes los explotan, porque lo que se quiere en la actualidad es comerciar con la sangre de los trabajadores.

Antes de terminar, señor Presidente, debemos decir que la protesta de los trabajadores es la única que puede poner barreras a los crímenes que el gobierno batllista está cometiendo con la complicidad de los otros grupos políticos frente a los trabajadores. La gran huelga de Febrero del año pasado puso coto, en gran parte, a la reacción desencadenada por el Gobierno. Las mismas fuerzas deben obrar en este momento para detener la marcha sangrienta del gobierno Terra. ¡Al combate, trabajadores!

Nosotros exigimos del Parlamento que declare responsable del crímen cometido en San Javier al Poder Ejecutivo, condenando, aplicando sanciones contra el Poder Ejecutivo y contra los ejecutores directos del crímen; nosotros exigimos que se dé una pensión vitalicia, equivalente al salario mínimo de 70 pesos que nosotros auspiciamos para los obreros, a los hijos de la compañera asesinada por el Gobierno; la inmediata liberación de los obreros y compañeros presos a raíz de los sucesos de San Javier; que las tropas que fueron enviadas a ese lugar como refuerzo, que mantienen la pequeña población en un estado de sitio, sean retiradas de aquél lugar, e insistimos en exigir también del Parlamento la sanción del proyecto, que hemos presentado, de mejoras para los obreros y para los campesinos de San Javier; la prohibición de los desalojos, la prohibición del embargo de las cosechas.

Pero, en este momento, nosotros que sabemos bien como están de acuerdo los jefes de los distintos bandos de la burguesía y los terratenientes, y para atacar los intereses de los obreros, nosotros que sabemos bien que no van a tomar ninguna medida contra los responsables del gran crímen de San Javier, decimos a la masa trabajadora que ella debe tomar sus propias medidas, porque es la única capaz de imponer la justicia de su causa y detener la mano criminal de la reacción. Es preciso que los obreros de cada fábrica y cada taller del país se reunan, que formulen sus pliegos de reivindicaciones por aumentos de salarios, por seguro para los desocupados, por las jubilaciones pagas por los patrones y el Estado, por el pago de las pensiones a la vejez, contra la carestía de la vida inmediata; que planteen su lucha, la huelga por esas reivindicaciones; contra la reacción en aumento del gobierno batllista; contra la guerra imperialista. *En cada fábrica, en cada taller, la huelga, para de-*

tener la mano de la reacción, para exigir el pedazo de pan que le quieren arrebatar, contra el golpe reaccionario que se prepara en este momento contra la guerra imperialista y en defensa de la Unión Soviética.

El Gobierno está embarcado en intensa actividad guerrera. Los obreros deben tener en cuenta que el primer combate contra la guerra lo deben librar contra el propio Gobierno del país, que es el principal enemigo.

Los frigoríficos trabajan para la guerra, algunas fábricas construyen materiales de guerra, los ferrocarriles transportan carnes para la guerra. Allí donde los trabajadores descubrann que se trata de armas para el Uruguay o de armas para los países extranjeros; allí donde los obreros descubran el envío de carnes para el Japón que despedaza a China, para el Japón que emplaza sus cañones en la frontera de la Unión Soviética; allí donde se descubran mercancías para la guerra, los obreros deben paralizar inmediatamente el trabajo, realizar grandes demostraciones de protesta haciendo efectivas las consignas de lucha. Es a través de estas luchas, ligándolas al campesinado trabajador, ampliándolas, que llegaremos a la revolución agraria y antiimperialista, que victoriosa bajo la dirección del proletariado y su partido de clase, encontrará salida a la crisis en bien de los obreros y campesinos hoy acogotados por la miseria.

Los trabajadores de la ciudad y del campo no pueden esperar soluciones ni de los motineros ni de los que le prometen reformas en el seno del Parlamento, porque plebiscito, constituyente, leyes de reforma, lucha armada, motín, todo, esencialmente todo, encubre en estos momentos un solo propósito: el propósito de imponerle más hambre a la masa trabajadora, de arrastrarla a la guerra imperialista y contra la Unión Soviética. Contra esos propósitos, el proletariado debe seguir la línea clara que le ha trazado el Partido Comunista, la línea del desencadenamiento de las luchas en cada fábrica, en cada taller y en los campos; lucha que debe irse ampliando hasta la propia revolución que le quite definitivamente los campos a los terratenientes, sin ninguna indemnización, y los entreguen gratuitamente a los que los trabajan; que tome medidas enérgicas contra las empresas imperialistas que hacen un verdadero drenage de oro en el país, que explotan miserablemente a la masa trabajadora; expropiación sin indemnización, de esas empresas y expulsión de los imperialistas del país; expropiación sin indemnización, de las grandes empresas industriales, para entregarlas a los trabajadores; expropiación de los Bancos para que ellos funcionen solamente en beneficio de los intereses de las masas populares. Desconocimiento absoluto de la deuda pública, especialmente de la deuda con países imperialistas, a costa de la cual han negociado muchos políticos y negocian todavía, entregando el país en manos de los imperialistas. Lucha despiadada y enérgica contra los imperialistas, contra los imperialistas que son, precisamente, los que viven moviendo la política del país junto a los representantes de los diversos partidos de la burguesía y de los terratenientes a quienes les dan comisiones para que hagan mandados a los Bancos a depositar dinero, grandes comisiones para corretear los empréstitos, que las dan dinero de todas maneras o favorecen directamente los intereses de ciertas clases para que, en cambio, el gobierno descargue con mano firme la represión sobre miles y miles de obreros de los frigoríficos, de los tranvías, de los ferrocarriles, a quienes se les explota en una forma realmente extraordinaria en beneficio de esos imperialistas. Es hacia esa revolución que debe marchar la masa trabajadora, combatiendo por su pan diariamente, combatiendo por romper la represión, repudiando este inaudito crimen del que, en primer término, son responsables el Presidente de la República y el Ministro del Interior, que han teñido sus manos con sangre de trabajadores en un crimen preparado fríamente; crimen que ha sido apoyado por todos los jefes de los partidos que tienen representación en esta Cámara.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

Señor Minisro del Interior. — Voy a pasar de largo, señor Presidente, algunos excesos verbales del señor Diputado comunista, y me voy a referir, exclusivamente, a los sucesos de San Javier.

Se trata de un episodio lamentable que todos deploramos sinceramente. Producido el hecho, el Poder Ejecutivo tomó de inmediato todas las medidas del caso. En primer término se preocupó de la averiguación exacta y del esclarecimiento total de los hechos. Envió a San Javier al doctor Silvio Reta. El doctor Reta instruyó un sumario, en absoluto imparcial, escuchando el testimonio de los actores y de los testigos del episodio. No omitió, absolutamente ninguna declaración. Declararon allí los comunistas, y declararon también, los no comunistas.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—El sumario no se instruyó en la comisaría: el sumario se instruyó en el local del Banco Hipotecario, porque no se podía instruir en la calle. Había que instruirlo en algún local cerrado y esa era la única oficina pública disponible. De manera que el sumario se instruyó en el local del Banco Hipotecario. El Juez sumariante se trasladó a la comisaría, señor Presidente, cuando tuvo que tomar declaraciones a los detenidos, porque no podía hacer otra cosa. De manera, pues, que las resultancias del sumario son, en eso, verídicas y exactas.

El hecho fué provocado por los asistentes a la reunión. El señor Diputado comunista ha pasado por encima del origen del episodio. Los primeros disparos fueron tirados por asistentes a la reunión.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Lo confesaron, lo declararon y lo firmaron ellos mismos. De manera, pues, que el hecho está por encima de toda sospecha.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Es claro, señor Presidente, que este sumario es muy amplio. Yo lo pongo a la disposición de los señores Diputados. Pero el sumario termina con un informe del Juez sumariante en el que recoge de manera objetiva, de manera cierta, de manera clara, las principales resultancias del sumario.

Yo podré agregar muy poco a lo que se dice en este informe, pues en él se tratan todos los puntos relativos a este episodio.

Me voy a limitar a pedir por Secretaría se proceda a la lectura del informe del doctor Retta. Es un poco largo, de manera que pido disculpas a la Cámara; pero me evitará a mí una disertación, si es posible, más prolongada todavía sobre los hechos que trata el doctor Retta.

Señor Lazarraga. — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior. — Sí, señor.

Señor Lazzarraga. — Es, claro está, la información, interesada de parte del Ministro para salvar su responsabilidad, y él debe buscar la fórmula de dar la explicación más cómoda para que no repercuta la interpelación que le hace hoy la delegación comunista.

Dice el señor Ministro que el doctor Reta solamente concurrió a la Comisaría cuando tenían que indagar a los presos y solamente con tal motivo.

Señor Ministro: si tales informaciones ha traído el doctor Reta, yo puedo decirle al señor Ministro de antemano que no son ciertas. Yo he estado en la comisaría a las 2 de la tarde, más o menos —no recuerdo bien la hora— y el doctor Reta estaba con el Comisario de la localidad y otro empleado trabajando ya en una de las oficinas. En ese momento no había ningún preso tomándosele declaración. He regresado nuevamente a las 5 de la tarde y el doctor Reta se encontraba también en la misma oficina con el Comisario, y en el transcurso de ese tiempo no se había tomado ninguna declaración a los presos, y yo hablé personalmente con los presos. Lo que quiere decir que el doctor Reta, si bien pudo haber ido a la comisaría un momento para tomar declaraciones a los presos, no es cierto que el doctor Reta fué solamente a tomar declaraciones. De manera que su presencia durante tanto tiempo en las comisarías, para nosotros sospechosa, porque es seguro que como parte interesada, tomaba datos para favorecer la situación de esa policía que responde al Ministro batllista.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Ministro del Interior. — Lo que quiero decir, simplemente, señor Presidente, es que el sumario instruído por el doctor Reta, fué instruído con todas las garantías del caso, mediante un método verdaderamente procesal de preguntas y respuestas, y, al final, de lectura de todas las declaraciones prestadas por los testigos, y previa lectura, de ratificación de las declaraciones, estampando todos los testigos su propia firma en el sumario.

Yo no quiero creer que los comunistas de San Javier que han declarado, sean tan inconscientes que firmaran en estas condiciones una declaración que no estaba de acuerdo con la que prestaron.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

Señor Presidente. — Se va a leer una moción presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Aprovechando la oportunidad de encontrarse en sala el señor Ministro del Interior, reitero un pedido de informes formulado en Cámara con fecha 28 de Octubre de 1932 y en el que por los datos que poseo, aparece como víctima inocente el correcto y laborioso comerciante de Rocha, señor Juan Roca.

Hago notar al señor Ministro y a la Cámara, que con fecha 14 de Diciembre de 1932 reiteré ya este pedido de informes, sin que hasta el presente haya sido contestado.

C. Arrarte Corbo."

—Léase el informe a que se ha referido el señor Ministro del Interior.

(Se empieza a leer).

Señor Macció. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — Yo no sé a dónde vamos con la lectura de ese largo documento, porque tengo la absoluta seguridad de que no pasan de media docena los Diputados que puedan entender lo que se lee. Es sabido que la sala tiene una acústica pésima y la lectura hecha por Secretaría, no alcanza a los señores Diputados. Yo confieso que hasta ahora no he entendido una sola palabra de lo que ha leído el señor Secretario, y no es porque el señor Secretario no lea bien.

A mí me parece que para que tenga eficacia, si se quiere conocer lo que dice

ese documento, que se debe repartir, porque en esta forma no ganaremos nada ni evitaremos nada.

El señor Ministro parece que quería evitarse el discurso, porque el informe será suficientemente documentado; pero me parece que va a tener que hablar después de leído eso, porque nadie va a entender nada.

Señor Presidente. — La Cámara resolverá. el informe que se está leyendo tiene treinta páginas!

(Hilaridad).

Señor Ministro del Interior. — Yo no tengo interés en que se lea el informe; tengo interés, por lo menos, en que se incorpore a la versión taquigráfica, de modo que quede como documentación de los hechos que se están debatiendo.

Señor Macció. — Eso es preferible.

Señor Presidente. — Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica el informe a que ha hecho referencia el señor Ministro.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y siete**).

—Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior. — Siendo así, no leyéndose el informe, sino incorporándose a la versión taquigráfica, yo voy a hacer una síntesis del mismo.

La conferencia de San Javier se realizó con autorización policial y se estaba desarrollando normalmente. En esas circunstancias un ebrio de apellido Churkins, comenzó a escadalizar con toda clase de gritos. La policía, cumpliendo las disposiciones reglamentarias, se encontraba alejada de la reunión a cien metros de distancia; pero un policía vestido de particular puso el hecho en conocimiento del Comisario. Dispuso el Comisario, entonces, que ese ebrio que estaba interrumpiendo al orador — según lo declaran los propios comunistas — fuera retirado de la reunión, para evitar el motivo de escándalo que él estaba provocando. En momentos en que el ebrio Churkins era retirado de la reunión, los asistentes a la misma trataron de impedir este procedimiento policial, profiriendo toda clase de gritos, y atropellando a la policía con el ánimo de impedir la detención del ebrio.

En esas circunstancias dos comunistas uno de apellido Hidalgo y otro de apellido Zapata, dispararon sus armas contra el 2.o Comisario.

(Interrupciones de los señores Representantes Lazarraga y Gómez).

—Hidalgo dijo en su primera declaración que él no había asistido a la reunión. Eso dijo en la comisaría de Paysandú; pero ante el Juez de Paz y ante el doctor Reta rectificó totalmente su declaración: confesó que había concurrido a la reunión y que había concurrido expresamente desde Paysandú. Pretendió negar que fuera comunista. Sin embargo, fué muy fácil probar que era comunista, desde que había sido nada menos que el candidato del comunismo al Consejo Nacional de Administración en la última elección.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Es de un interés relativo saber si Zapata es o no comunista. Dice el señor Ruggia, Diputado por el Departamento de Río Negro, que es argentino. De manera que ni siquiera es ciudadano. El hecho es que estos dos señores, Hidalgo y Zapata, fueron los primeros en utilizar sus armas contra la policía. Para deslindar responsabilidades, se echan la culpa mutuamente. Es así cómo Zapata niega el hecho de ser el autor del primer disparo; pero imputa ese hecho a su compañero Hidalgo y dice que probablemente algún testigo le eche la culpa a él por encontrarse al lado de Hidalgo cuando se produjo el primer disparo.

De modo que está plenamente probado en el sumario que la agresión partió de los comunistas. En esas circunstancias la policía se defendió: hizo uso de sus armas también, registrándose los heridos que ya se conocen y que, felizmente, están todos sanos en este momento y fuera de peligro.

(Interrupciones).

—Producidos los primeros disparos, es claro que se registra en el sumario un momento de gran confusión en el que los testigos no pueden precisar perfectamente los hechos. Pero el Poder Ejecutivo ha hecho en el caso lo único que legalmente podía hacer. El Poder Ejecutivo sometió a la justicia ordinaria a todos los funcionarios de policía que tuvieron intervención directa en los hechos. El Poder Ejecutivo, pues, no ha querido resolver él mismo el asunto: lo ha sometido a la justicia para que sea otro Poder del Estado y sean otros Jueces los que fallen definitivamente. Si hubo exceso de parte de la policía, lo dirá la justicia; si la defensa fué legítima, lo dirá también la justicia.

El Poder Ejecutivo fué más lejos todavía: temiendo la repetición de nuevos hechos por el ofuscamiento que se había producido en todos los espíritus, dispuso el traslado de todo el personal policial de San Javier y el envío a esa seccional de un personal policial totalmente nuevo, desconocido en el lugar y sin ninguna vinculación con los vecinos.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, no ha podido hacer otra cosa que lo que acabo de explicar; no ha podido hacer otra cosa que tomar estas medidas elementales de garantía, y, para deslindar responsabilidades, someter a la justicia a todos los funcionarios policiales que intervinieron en el hecho, sin ningún prejuzgamiento sobre su inocencia o sobre su culpabilidad. Si fueron inocentes o si fueron culpables lo dirá a su debido tiempo la justicia.

Este es el estado en que está planteado el asunto y, por mi parte, estoy dispuesto a ofrecer cualquier otro informe complementario que soliciten los señores Diputados, ya que no se ha querido acceder a la lectura del informe del doctor Reta, que es un informe circunstanciado, donde no se omite ningún detalle sobre los hechos sucedidos.

Quedo, pues, por mi parte, a disposición de la Cámara, para cualquier ampliación que se considere del caso.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert. — No podrá verse, señor Presidente, en mis palabras, de ninguna manera, que ellas respondan a una ofuscación política. Tendría derecho a tenerla, señor Presidente, porque el Diputado comunista, según se me ha informado, en momentos en que no estaba en Sala, refiriéndose a nuestra agrupación batllista "Avanzar", hizo una serie de acusaciones que declaro son injustas, atrabiliarias y calumniosas.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Pero para juzgar los hechos de San Javier, de ninguna manera permitiré que enturbien mi espíritu circunstancias de esa naturaleza.

Desde aquella época, cuando se produjeron esos hechos, hasta este momento jamás encontré en mi espíritu nada, entiéndase bien, nada que pudiera justificar el hecho. Considero, señor Presidente, que, como lo dijo el señor Ministro, es lamentable, y que ese hecho, de ribetes trájicos, tendrá posiblemente en el porvenir sus consecuencias.

Declaro, señor Presidente, que de ninguna manera el hecho de que la provocación haya partido del núcleo que se reunía con el objeto de oír a varios oradores, de ninguna manera puede justificar el exceso policial tirando contra una muchedumbre allí reunida. *Yo tengo para* mí, la seguridad, señor Presidente, la absoluta seguridad, de que en ningún espíritu honesto, en ningún espíritu tranquilo, que contemple serenamente los hechos, podrá encontrarse una justificación posible.

Señor Presidente: he recorrido en mi memoria los hechos análogos que se registran en la historia de todo el mundo y realmente todos se producen de la misma manera; siempre se han encontrado provocadores; siempre se han encontrado elementos que aparentemente podrían justificar el hecho. No hay un sólo hecho de esta naturaleza en la historia que no registre en sus crónicas elementos semejantes. Evidentemente ello prueba que siempre hay personas capaces de justificar la acción oficial.

Ahora bien, señor Presidente: yo me pregunto — porque no está en mi interés hacer un discurso, sino simplemente el de fijar mi posición. Me pregunto cuáles son las disposiciones que puede tomar la Cámara ante esos hechos, y me digo — y lo digo con claridad — que no puedo creer de ninguna manera que, personalmente, esos hechos hayan sido fríamente maquinados por las personas que ocupan los cargos superiores del Poder Ejecutivo. Digo esto, porque, contrariamente a lo afirmado por el sector comunista, opino que estos hechos tienen una raíz más profunda, más profunda que la de las personas mismas, aun cuando representen a un régimen. Yo opino que estos hechos, de carácter eminentemente político, tienen su raíz económica que nadie puede dudar. Y yo digo, que se han producido como consecuencia del propio régimen actual. Yo digo que estos hechos, mientras el capitalismo se tambalea, mientras el capitalismo agoniza, estos hechos, aquí y en todas partes del mundo, se han de repetir.

(No apoyados).

—Y digo esto para los que dicen "no apoyados", porque evidentemente estos hechos se están produciendo en todas partes del mundo. No hay un solo país del mundo — porque esta no es la crisis de un país como se ha pretendido decir dentro y fuera de la Cámara — que escapa a estos hechos, porque esta crisis es la crisis de un régimen que se va. Digo — afirmo y estoy dispuesto a documentarlo — que en todos los países del mundo sucede y sucederá, mientras se siga tambaleando este régimen, lo que ha sucedido en San Javier.

(Interrupciones).

—Declaro honestamente, sinceramente, que si estoy dispuesto — y lo digo para terminar — a votar la censura, no es por el Ministro en sí mismo, sino que es una censura al régimen, y no al régimen institucional, porque la Constitución de un país nada cambia, sino al régimen económico, al régimen social de explotación.

Eso sí, señor Presidente, determina todos estos hechos y eso sí, determinará en el futuro también acciones tan violentas como precisamente aquellas que hemos estado discutiendo hace dos días en esta Cámara.

Entiendo, para terminar, que todo ese movimiento no es porque exista un régimen constitucional más o menos bueno, sino que está exclusivamente en las raíces económicas en que está basada la sociedad y que habrá que modificar en breve plazo. Quiero decir, señor Presidente, que mi posición está fundada; que nadie tiene derecho a torcerla; y quiero decir también que declaro que estos hechos, como todos los que se puedan repetir, como las subversiones que se anuncian, tienen su origen exclusivamente en el capitalismo que pretende defenderse, con un fascismo disfrazado, de los hechos que gobian a la sociedad capitalista que está pronta a derrumbarse para dar paso a un sistema social evidentemente mucho mejor.

Es lo que tenía que decir.

Señor Ruggia. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ruggia. — Voy a ser breve, señor Presidente, y no me voy a referir al hecho en sí, ni tampoco a las responsabilidades que caben a la policía o a los que originaron este incidente, porque la justicia dirá su última palabra. Deseo sólo hacer conocer a la Cámara lo siguiente, en vista de algunas manifestaciones hechas por el Diputado comunista.

La colonia de San Javier, antes de la llegada de los agitadores comunistas, vivía tranquila, vivía en paz, vivía con el apoyo del Estado y vive con la ayuda del Estado y del Banco Hipotecario. Hay legisladores aquí que saben muy bien que se han dictado leyes expresamente para contemplar la situación de los colonos. Yo no quiero decir que estas leyes sean injustas; pero lo injusto es decir, como lo afirma el señor Diputado comunista, que el Estado, en lugar de atender a los colonos, los ha maltratado.

Se podría hacer un cálculo de la contribución del Estado para sostener estas colonias. Creo que la contribución oscila alrededor de medio millón de pesos. Ultimamente hemos votado en la Cámara un proyecto de rebaja de tierras, y sólo falta para la adjudicación de las chacras y de los solares, que el Banco disponga de los medios suficientes para que cada colono tenga el pedazo de tierra que le corresponde; y puedo asegurar que nada tiene que ver la situación de la colonia con respecto al Banco Hipotecario, con este desgraciado incidente.

Repito que desde que llegaron los agitadores comunistas a la colonia, el ambiente ha cambiado totalmente. Yo tengo manifestaciones de vecinos — de esos vecinos que el señor Diputado Gómez ha calificado tan injustamente y que merecen todo respeto — tengo manifestaciones categóricas de que los agitadores comunistas los insultan y que, además, algunos de los que escuchan, repiten esos mismos agravios. Podría citar un caso concreto referente a un adjetivo que usó el señor Diputado Lazarraga en una de sus últimas visitas, cuando trató a la policía de "perros batllistas de Terra", y a los batllistas también de "perros batllistas". Yo recuerdo que les dije a los vecinos que no debían hacer caso a esos insultos, y les hacía este argumento: "El señor Diputado Lazarraga ha ido a Fray Bentos muchas veces: ha ido a la plaza pública; ha dado dos conferencias en cada elección, — la última, el día antes de la elección — y puedo afirmar que los votos comunistas en Fray Bentos, en lugar de aumentar, disminuyeron.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—No sé si soy capa zde afrontar esa situación, *pero si yo* encabezara un movimiento comunista, no sería el primero en escapar a la retaguardia del movimiento; estaría a su frente, y no como el señor Diputado Lazarraga, que cuando el incidente de Fray Bentos, cuando hirieron al Comisario Benavente, no se encontraba cerca de los que dispararon sus armas".

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Y bien, señor Presidente: yo le hacía estas consideraciones a ese vecino y él me repetía que podría tolerar cualquier insulto; pero que lo trataran de perro, eso no lo podía admitir.

(Interrupción del señor Representante Macció). z

—Ese estado de ánimo preparado por los agitadores ha continuado en San Javier, desgraciadamente. Yo puedo decir que más de una vez a aquellos colonos los invité a la tranquilidad, a la cordura, repitiendo lo que hace un momento dije.

Esos vecinos me han referido que los comunistas, los insultan continuamente y ellos, en una de las cartas que recibí, me dicen que si la policía no tomaba medidas, ellos estaban dispuestos, si era necesario, por sus propias manos a repeler ese insulto y esa agresión.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Lo que creo, señor Presidente, es que la policía, cuando tuvo conocimiento de la realización de esta reunión, y más cuando supo que venía de Paysandú algún agitador, y armado según el parte policial, ella debió haber impedido ésta reunión. Considero que hay reuniones que hay que evitar que se realicen, como decía muy bien el señor Ministro del Interior. Sin embargo, yo no sé si por culpa del Comisario de la sección o por culpa del Jefe de Policía, la reunión se efectúo en ese ambiente bastante caldeado.

Yo leí todo el sumario. La mayoría de las declaraciones están en que la agresión partió de algunos comunistas y, entre ellos, el ciudadano Zapata y el ciudadano Hidalgo. Otras declaraciones dicen que la agresión partió de la policía. Y bien: frente a esta contradicción, no quiero pronunciarme para que se vea, señores Diputados comunistas, que yo no vengo aquí con el ánimo de defender al oficialismo, como ustedes le llaman a nuestra policía. Si la policía ha cometido el crimen de que se la acusa; si la policía ha sido excesiva, yo seré el primero en reconocerlo y en criticarla.

Ahora, estos hechos no deben repetirse en la colonia San Javier. La medida del Poder Ejecutivo cambiando a todo el personal de la policía, me parece muy acertada. Considero, también, que los efectos de este desgraciado incidente van a suavizar un poco los ánimos de los pobladores de San Javier.

Pero quiero decir, además, que cuando se habla aquí de que los colonos son comunistas o que siguen las inspiraciones de los comunistas, se equivocan de medio a medio. De doscientos colonos que hay entre San Javier y Ofir, solamente hay cuatro colonos comunistas.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Y algunos más son simpatizantes; pero no militan.

(Interrupciones).

—Y al señor Diputado Gómez, que habla "de malos tratamientos a los colonos por parte del Estado y por parte del Banco Hipotecario" yo lo voy a enterar de una noticia sobre la organización de los Soviets en materia agrícola.

El señor Diputado Gómez habla de que hay que evitar los desalojos y de que hay que evitar los embargos. Desalojos actualmente hay en trámite, cuatro en la colonia Ofir. Esos desalojos se han iniciado, porque los colonos, según noticias del Banco Hipotecario, no pagan los arrendamientos y no cumplen con las demás obligaciones. En cuanto a los embargos, hubo, en realidad, tres principios de embargos; pero no se llegó a ellos ya que se buscó una solución, y esos colonos pagaron lo que el Banco les reclamaba. Se trataba de tres colonos que habían tenido una cosecha relativamente buena y que se resistían a pagar lo que les correspondía. Porque, es claro, no son comunistas los colonos; pero si estos señores comunistas les van a decir: "ustedes tienen que resistirse; ustedes no tienen que pagar; ustedes tienen que hacer la huelga al Estado que los está explotando", algunos ingenuamente pueden creerlo y a tales colonos les ha pasado eso.

En Rusia, señor Presidente, según la noticia del 31 del mes pasado, sucede lo siguiente: "La Junta de Gobierno en la producción de las granjas colectivas determinada a mejorar la administración do éstas y asegurar el cumplimiento del programa señalado, ha adoptado severas medidas que están basadas en la premisa de que el trabajo y la disciplina son necesarios para obtener resultados". Establece penalidades, llegando hasta la expulsión de aquellos trabajadores que evadan sus deberes y se nieguen a cumplir las tareas asignadas.

El Banco Hipotecario no llega a eso: contempla a todos los colonos aunque no paguen un centésimo, siempre que hayan trabajo y por cualquier eventualidad no puedan cumplir con sus compromisos. El Banco no ha desalojado a ningún colono de San Javier, y mientras tanto, señor Presidente mientras se critica a ese instituto del Estado que tiene todas las contemplaciones con sus colonos en Rusia, hay una serie de colonos de San Javier que están clamando por venir al Uruguay que están deseando venir al país.

(Interrupiones).

—Aquí tengo una carta dirigida al doctor Brum en el año 32 en la que entre otras osas, se dice: "Queremos volver al Uruguay; en ninguna parte se vive con más libertad. Decimos esto, porque conocemos bastante otros países".

(Diálogo entre los señores Representantes Gómez y Macció).

Señor Macció. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Ruggia?...

Señor Ruggia. — Sí, señor.

Señor Macció. — Cuando yo actuaba dentro de las sociedades obreras; cuando yo era miembro del Centro Internacional; cuando nosotros encabezábamos el movimiento obrero, era a puro corazón y desinterés.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Entonces, señor Presidente, no había entre los obreros Diputados a sueldo y recuerdo que en determinada ocasión el Partido Nacional se abstuvo y salió elegido el Diputado soicalista. Como en aquella época actuábamos en el movimiento obrero con verdadera eficacia, se le ofreció a Leoncio Lasso de la Vega, el ser candidato a Diputado por un partido que se improvisaría con el objeto de que no apareciera la opinión pública unilateral con sólo el Partido Colorado votando, y una de las contestaciones que dió Lasso en aquel momento — Lasso de la Vega que era el desinterés, la inteligencia, el talento y la preparación, todo junto, haciendo de él uno de los primeros hombres del país, — fué la siguiente: "La intervención en política de un hombre que está al frente del movimiento obrero, perturba la organización obrera, porque los obreros, por meterse en las cuestiones políticas, van a cuidar más de sus Diputados que de sus derechos".

Esto, señor Presidente, es lo que está pasando al movimiento obrero con estos asalariados del Estado, que porque tienen sueldo del Estado no tiene otras preocupaciones que ir a incendiar a todos los obreros, haciéndoles perder las huelgas y poniéndolos en bien del capitalismo, aunque sea en forma indirecta.

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones de los señores Representantes Lazarraga y Gómez. — Diálogo entre los señores Representantes Gómez, Lazarraga y Macció).

Señor Ruggia. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Ruggia.

Señor Ruggia. — Continúo, señor Presidente.

Dice también la carta de la que me estaba ocupando: "Queremos pagar las deudas, que vamos a tener, y los que no quieren pagar, que vengan aquí. Cuando se siembra con lo suyo, después de la trilla recibimos quinientos gramos de harina, trabajando doce y catorce horas" (en Russia, en el paraíso) "y por los días de trabajo, y los días que no trabajamos no recibimos un solo gramo. Estamos pasando buena miseria!" (Textual). Y

termina: "Si uno tiene familia, tiene que tener bien chica la barriga para poder vivir con esta ración". Esta es la situación de esos colons en Rusia frente a la situación de los colonos que dependen del Banco Hipotecario.

Bien, señor. Presidente: deseo terminar llamando a la realidad a los colonos de San Javier y de Ofir ya todos los colonos que tienen relaciones con el Banco Hipotecario, para decirles que trabajen la tierra, que traten de cumplir con sus obligaciones; que hagan todo el esfuerzo posible para sacar el mayor provecho del suelo, y que no hagan caso a estas propagandas disolventes que los conducen por mal camino; que van a pura pérdida y que los únicos que ganan a costa de su miseria y de su precaria situación, son estos agitadores demagógicos que no buscan ninguna solución para ellos, que quieren toda la destrucción para poder esgrimir bien el banderín que están usando desde hace tiempo.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez. — Es evidente que el Poder Ejecutivo, el Presidente y su Ministro batllista no tienen defensa de ninguna clase. La prueba más concluyente la ha dado el señor Ministro del Interior que ha orillado tratar las cuestiones concretas que le hemos planteado en la primera intervención.

El señor Ministro no ha dicho por qué no tomó en cuenta las denuncias formuladas por nosotros antes del 22 de Enero, sobre atropellos cometidos por el Gobierno y sus policías en San Javier.

El señor Ministro no responde a la acusación que hemos hecho en el sentido de que en las vísperas del gran crimen del Gobierno, los elementos que lo ejecutaron se reunieron en una chacra del Juez Texidor e hicieron simulacros de ataques a una conferencia comunista. ¡Y es el sumario instruído por ese Juez el que toma el señor Ministro como prueba para atacar a los obreros!

El señor Ministro no ha desmentido nuestra afirmación de que el 22 por la mañana los policías se reunieron en la casa del Subcomisario y allí se emborracharon, partiendo luego ebrios para el teatro de los sucesos que motivan esta interpelación.

El señor Ministro no dice una palabra respecto a si compraron balas el sábado 21 para estar bien pertrechados con el fin de asesinar a los trabajadores el domingo 22; de la llegada al pueblo de núcleos de compañeros que venían de Paysandú, los que fueron objeto de registro para ver si tenían armas, pues la policía quería proceder sobre terreno seguro al asesinato de los trabajadores.

Nada dice el señor Ministro sobre los castigos aplicados en la comisaría, sobre las amenazas a los obreros extranjeros, sobre los atropellos cometidos con anterioridad de la conferencia del 22; nada absolutamente sobre las amenazas proferidas por la policía contra los obreros y obreras que llevaban comida a los presos. Todo lo cual revela claramente que la razón está enteramente de parte del Partido Comunista para calificar como un gran crimen los hechos del 22 en San Javier.

"Ahí entrego el sumario del Juez".— ha dicho el señor Ministro, — que es el sumario instruído por el Juez Texidor. La Comisión Investigadora Parlamentaria, si en vez de quedarse en Montevideo se hubiera trasladado a San Javier, sabría, indudablemente, qué piensan los campesinos del Juez Texidor, de un Juez que los ha explotado: del Juez Texidor que ha coimeado en más de una oportunidad, como se ha denunciado públicamente. Este es el sumariante al cual apela, para justificar sus actos el Poder Ejecutivo.

Luego dice el Ministro: "Hemos tomado algunas medidas; traslados de policías. Los Jueces fallarán definitivamente". ¿En favor de quién van a fallar los Jueces? En favor del Poder Ejecutivo, porque el Poder Judicial no es nada más que un engranaje del Estado capitalista para castigar a los trabajadores. Y mismo en el caso de que hubieran destituciones policiales será con el del Comisario Carballo, de Carmelo, para hacerlo más tarde Juez de Paz de la misma sección de donde fué separado por haber organizado un crimen.

Quiere decir esto que la masa trabajadora no puede esperar nada ni del sumario ni de las resultancias de ese sumario, porque todo ha de ser en él favorable a los intereses de los explotadores, ya que todos están confabulados para imponer más hambre, más represión y para arrastrar a las masas trabajadoras a la guerra.

mo único justificativo, partió de los como único justificativo, parti óde los comunistas. Y esos cincuenta y dos "colonos" firmantes, de los cuales seguramente pensaba valerse el señor Ministro para justificar al Poder Ejecutivo. — cosa que no hizo después, seguramente en virtud de las revelaciones hechas por los Representantes comunistas, — dicen claramente que los acontecimientos estaban previstos y preparados. Si los comunistas habían preparado el crimen, si los comunistas estaban prontos para intervenir contra la policía, y venían armados, ¿cómo es que habiendo tomado ellos la iniciativa no resultó ni un solo representante de la policía herido, y en cambio resultaron heridos por la espalda como ocho o nueve trabajadores y una obrera muerta?

Diarios que no tienen nada que ver con nuestro partido, que son representantes genuinos de la clase explotadora, diarios de Paysandú, publicaban el relato de los hechos bajo este título: "La salvajada policial de San Javier", y en algunos de sus párrafos se preguntaba si eran hombres o fieras los policías que habían actuado en ese suceso. Pero, indudablemente, este mismo diario que dice esto, lo dice tratando de hacer demagogía para engañar a los trabajadores y para hacerles creer que elementos de otro bando político colocados en el Gobierno no cometerían idénticos crímenes.

Que la agresión ha partido de la policía, lo revela bien claro el número de muertos y heridos, y el hecho de no tener la policía ni una sola baja en el encuentro. Lo que revela todo esto es que el crimen ha sido fría y calculadamente, como ya hemos dicho, preparado por el Poder Ejecutivo. ¿Por qué? Porque vamos a soliviantar los ánimos, así lo afirmó el señor Diputado Ruggia defendiendo al Poder Ejecutivo y a sus crímenes. Que vamos a soliviantar los ánimos para organizar la lucha de los campesinos. Y de ello estamos orgullosos: vamos a organizar la lucha contra los latrocinios del Banco, vamos a organizar la lucha contra todos los elementos explotadores, contra el Gobierno que sirve incondicionalmente a los explotadores burgueses y feudales.

Antes de ir los comunistas — dice el señor Diputado Ruggia — vivían tranquilos y bien los campesinos de San Javier. Esto nos recuerda las frases del célebre masacrador del pueblo de Polonia, quien después de haber dejado en las calles tendales de cadáveres, comunicaba al Zar: "La paz reina en Varsovia". Parecido es esto. Paz y tranquilidad de los campesinos ¿para quién? Para que un bandido como Lubckow los explotara miserablemente cometiendo con ellos los actos más inmorales. Y tiene razón para defender esa situación los jefes batllistas como el señor Ruggia, porque Lubckow era un jefe batllista y estaba ligado a todos los jefes batllistas en la explotación de los colonos de San Javier. "La paz reinaba allí". Sí, los despojos se realizaban en paz. Los colonos con su esfuerzo levantaron edificios y luego se los quitaron: han pasado a manos del Estado. Los campesinos trabajan desde la mañana hasta la noche y carecen de lo indispensable, mientras Lubckow vivía como un príncipe a costa del sacrificio de los campesinos.

A eso le llama paz el señor Diputado Ruggia. Como la paz que quieren hoy: la paz con un Banco Hipotecario que no quiere rendir cuentas a los colonos, con un Banco a quien le piden informes los Diputados comunistas, para entregárselos a esos colonos, y que pasa un año y no se dan esos informes. Un Banco que delega empleados, como ese empleado que ha organizado la búsqueda de las firmas para la nota enviada al Ministerio del Interior, empleados de Banco que son verdaderos perseguidores de los campesinos y los obreros. Los comunistas hemos incitado a no entregar la cosecha, y hemos hecho bien. Los campesinos, en medio de la crisis, por los perjuicios causados por la langosta, etc., no tienen más que la cosecha para comer y el Banco se la quiere arrebatar. Dice el señor Ruggia que algunos colonos entregaron la cosecha, pero no explica cómo la entregaron, la explicaremos nosotros: Se presentaba el Juez con la policía y con el empleado del Banco, y le decía a los colonos: "Si ustedes quieren entregar las cosechas, les dejaremos continuar con la tierra; si no entregan las cosechas, les embargamos inmediatamente las cosechas, les daremos desalojo además y van a sufrir dolores de cabeza."

El empleado del Banco, con el Juez y con la policía, claro está que obtuvo con la amenaza que muchos campesinos entregaran sus cosechas. Pero los campesinos tienen que meterse bien en la cabeza que ellos no tienen que entregar la cosecha que apenas les dá para llenar las necesidades de sus propios hogares. Es la única manera que tienen de defender sus intereses y de defenderse de la explotación del Banco. ¡Que el Banco ponga en claro las cuentas!

Señor Ruggia. — ¿Me permite?

Señor Gómez. — Sí, señor.

Señor Ruggia. — Los que pagan con cosecha, en especie, es por concepto de arrendamiento y de prenda agraria. De manera que el Banco Hipotecario, como cualquier institución y como cualquier particular, se asegura de esa manera. Mucho mejor procede el Banco que un particular, porque no los ejecuta sino excepcionalmente.

Y con respecto a esos tres embargos, se trata de tres elementos que tienen una deuda bastante elevada y que tuvieron un resultado relativamente favorable en la cosecha y se resistían a pagar algunas deudas, y entre ellas algunos implementos de trabajo adeudados al Banco. Son tres casos aislados. El Juez intervino en ese caso, según noticias que tengo, como mediador. De manera que no es cuestión de generalizar sino de concretar.

Señor Gómez. — Es cuestión general y el señor Diputado Ruggia no puede desmentir nuestras afirmaciones, que son exactas. El Juez ha ido con la policía y con el empleado del Banco a exigir que los colonos entreguen la cosecha y así ha conseguido que *algunos las* entreguen. Pero la verdad es que los campesinos tienen que organizar la re-

sistencia para no entregar la cosecha; los campesinos tienen que defender su pan; la paz que les aconseja el señor Ruggia es la paz en favor de los explotadores, de los terratenientes, del Banco, la paz en favor de los capitalistas, la paz en favor de los que los hambren. La lucha que les aconsejamos nosotros, es la lucha por el pan de los propios campesinos trabajadores.

El señor Diputado Ruggia ha mezclado la cuestión rusa en el asunto y nos ha dicho que en Rusia se persigue a campesinos. Pero ¿a quiénes se persigue? Se persigue a los kulaks, a los campesinos ricos a quienes, como clase, en defensa de los intereses de los trabajadores y de los campesinos pobres y medios, en defensa del Estado Soviético, se quiere liquidar. Se persigue, ¿a quién?

Señor **Ruggia.** — A los que no trabajan.

Señor Gómez.—El mismo señor Ruggia, interrumpiéndome, me lo dice: "A los que no trabajan", porque en Rusia existe una sociedad donde todos los hombres están obligados a trabajar, no se admiten parásitos ni existen parásitos que puedan vivir como viven en el Uruguay a costa de la miseria y de las necesidades de las masas. ¡Ante eso es que tiemblan especialmente los representantes de la burguesía y los terratenientes! Obligación de trabajar: eso significa al Estado Soviético, porque significa que es el Estado de los hombres que trabajan, librándose de toda la cadena de la explotación capitalista, entre tanto que en los Estados como el Uruguay, miles y miles de hombres de la ciudad y del campo que desearían trabajar, no encuentran un lugar donde ocupar sus brazos. Eso pone de relieve también el estado de adelanto, de bienestar de que disfrutan las masas obreras y campesinas en Rusia, porque allí ha sido liquidada la desocupación, porque allí no hay un solo hombre que carezca de pan, porque allí no se cometen contra los obreros y los campesinos los crímenes inauditos que se cometen en el Uruguay. Y entre los que quieren volver al pasado régimen, a los crímenes como el de San Javier, contra eso es que se procede. De manera, entonces, que todo lo que quiera decir de Rusia no hace nada más que pintar la situación favorable del Estado Soviético.

La situación del Estado Soviético, comprobada por grandes personalidades del mundo obrero y mismo del mundo capitalista, no se destruye con cartas dirigidas al doctor Brum por kulaks, por elementos que quieren vivir de la explotación, por quienes trabajan al servicio de la contrarrevolución, porque sólo esos elementos pueden añorar la jefatura de Lubkow, con su cortejo de crimen, de miseria y de hambre para la clase trabajadora.

Ahora, volviendo al señor Ministro, hemos de decir que tan empeñado está en la comisión de hechos antentatorios contra los trabajadores, que en "El Pueblo" de hoy recuerda — y es para la masa trabajadora — que está en vigencia un decreto contra los que profieran gritos hostiles hacia el Poder Ejecutivo. Le dicen el Poder Ejecutivo a los jefes herreristas: "Pueden marchar sin armas a la ciudad, hacer el movimiento, que yo pienso aprovecharlo para el golpe de Estado a mi favor o en combinación con los otros elementos motineros", — que las dos cosas pueden producirse, — "pero que recuerden que otra cosa son las manifestaciones callejeras", con lo cual no hace nada más que indicar a los trabajadores y al Partido Comunista que no pueden gritar en las calles ni "Abajo el gobierno de Terra" ni "Abajo el gobierno de hambre y de represión", ni "Abajo el gobierno que hambrea a la masa trabajadora", amenazando con castigos, con prisiones, con el rigor que ha puesto en práctica en todos los momentos el Partido Colorado Batllista para perseguir a la masa trabajadora.

Nosotros debemos decir, pues, que a través de la interpelación al Ministro, cada trabajador del país debe tener noción y sensación bien clara de la responsabilidad que tiene el Poder Ejecutivo en la comisión del crimen realizado en San Javier el día 22 y que, efectivamente, es como dice la delegación comunista, que las manos del Presidente y de su Ministro están manchadas con la sangre trabajadora.

Y ahora hemos de decir, también, antes de pasar a la última cuestión, que por todas partes se ve el avance de la reacción contra el movimiento obrero. Así vemos cómo se quiere prohibir la manifestación del 18, que es una manifestación contra la guerra. Así vemos cómo se rumorea por distintas partes, — y reclamamos la palabra del Ministro del Interior al respecto, — su respuesta a lo que nosotros planteamos ahora: que hasta piensan prohibir el Congreso contra la guerra; Congreso que deben defender todos los trabajadores del país mediante la huelga, si es necesario. De manera que todo señala el avance de la represión del Poder Ejecutivo en manos del batllismo; todo demuestra que el batllismo es un enemigo de los intereses de los trabajadores y toda la masa obrera debe organizar la lucha para cortar la mano sangrienta de la represión.

Y ahora, para terminar, quiero decir algunas palabras respecto de la intervención de dos Diputados batllistas en el curso de este debate. La intervención del Diputado Grauert, de la izquierda batllista, y la intervención del señor Diputado Ruggia, no son nada más que justificativos al crimen del Poder Ejecutivo.

El señor Diputado Grauert ha dicho que nosotros tenemos que apelar a la calumnia para atacar a la izquierda batllista. No hay tal cosa: no somos calumniadores de oficio como los jefes de la izquierda batllista contra el Partido Comunista y el proletariado; para atacar a la izquierda batllista nos sobra con plantear claramente los hechos, que demuestran que los jefes de la izquierda batllista — no los obreros que pueden integrarla, — sirven directamente a los propósitos de la reacción, a los propósitos de los motineros, desarmando a las masas en la lucha contra esos enemigos de la masa misma.

El señor Diputado Grauert, dice "El origén del crimen no está en el Poder Ejecutivo". Nosotros, comunistas, hemos planteado bien claramente que el origen del crimen está en la organización social; pero dentro de esa organización social existen clases y gobernantes que actúa en nombre de esas clases. Los ejecutores del crimen de San Javier son los que tienen en sus manos las riendas del gobierno, los jefes del Partido Batllista. Pero, ¡cómo el señor Grauert no va a querer librar de su responsabilidad al gobierno de Terra, si con los votos del señor Diputado Grauert ha ocupado la Presidencia el gobernante batllista que comete estos crímenes contra la clase trabajadora, porque si bien es cierto que los jefes de la izquierda prestigiaban un candidato terrateniente que no era el doctor Terra, no es menos cierto que los votos que ellos dieron se sumaron a la candidatura del doctor Terra, y con esos votos salió electo Presidente, para maltratar, para castigar, para cometer estos crímenes como el de San Javier, contra la masa trabajadora. De manero que el hecho de decir que se protesta contra el régimen capitalista y de librar de esa responsabilidad al gobierno batllista de Terra, no es nada más que una tentativa de justificación.

Señor Grauetrt. — ¿Me permite?...

Es necesario dejar aclarado, — por más que creía que mis palabras eran perfectamente claras, — que yo no he pretendido librar la responsabilidad a nadie. La versión taquigráfica de mis palabras me pueden dar la razón, y al señor Diputado Gómez le digo que si pretende continuar en esa línea, lo único que demostrará a la Cámara, a la Barra y al país, es que son calumniadores de oficio.

Señor Gómez. — Hemos demostrado bien claramente que los calumniadores de oficio son los jefes de la izquierda batllista, y cuando nosotros les planteamos verdades profundas como las que acabamos de destacar, apelan al palabrerío única manera de defenderse.

aL izquierda batllista ha elegido al Presidente Terra con sus votos, y cuando dicen que Terra no es el culpable, sino el régimen, no hacen otra cosa que justificarlo, como no han hecho otra cosa que desarmar a la masa trabajadora para la lucha cuando ellos mismos han estado conteniendo a la mas para que no desencadene su lucha contra los que preparan el motín en el país. ¿Es esto cierto? ¡Nadie puede desmentirlo!

Los jefes de la izquierda batllista son servidores directos del régimen capitalista a pesar de su palabrerío demagógico. Esas palabras demagógicas que lanzan en todos los lugares, en la prensa, en la plaza pública, los jefes de la izquierda batllista, sólo sirven para hacerle el juego al avance de la represión, conteniendo con esa demagogia el curso de la lucha de la masa trabajadora, que es la única que puede detener la reacción que nos amenaza.

Por otra parte, el señor Diputado Ruggia no ha hecho nada más que justificar el crimen del Poder Ejecutivo, aunque él quiera decir que guarda neutralidad; otros Diputados nos han atacado también.

Los Diputados comunistas cumplen con su deber en las bancas o fuera de las bancas, al lado de su clase, al lado de la masa trabajadora, con el fin de que la masa trabajadora luche por su pan. Dicen que en Chile, en Perú, se destierra a los Diputados comunistas y aquí no. En el Uruguay a los Diputados comunistas se les encarcela, en el Uruguay se les apalea, en el Uruguay se les hace expulsar de la Cámara por medio de la policía, cuando juran que no van a guardar secreto de todo lo que haga esta Cámara contra la masa trabajadora, preparando la guerra. De manera que aquí tenemos el régimen de reacción contra los Diputados comunistas y la masa trabajadora.

Y la posición del señor Diputado Ruggia es de justificación. ¿Por qué? Porque el señor Diputado Ruggia lleva su ataque contra los Diputados comunistas, lleva su ataque contra los comunistas que organizan la lucha y hace la defensa de los explotadores del Banco, a los que quiere hacer pasar por unos ángeles, persiguiendo a los campesinos de S. Javier y Ofir, cuando han querido expulsarlos. Su tentativa no es nada más que para justificar la reacción, el atropello del Poder Ejecutivo — posición bien batllista — mucho más destacada cuando el señor Diputado Ruggia afirma que sería necesario prohibir cierta clase de actos. ¿Cierta clase de actos de quién? Del Partido Comunista! Lo que demuestra que el batllismo neto, como todos los otros grupos, como todas las demás fuerzas que

se sientan en la Cámara, lo que hacen es impulsar el desarrollo de la reacción y aplicar los métodos más criminales contra la masa trabajadora.

Contra esto expresamos, una vez más, nuestra protesta y llamamos las masas a la lucha sellando el más amplio frente único revolucionario.

He terminado.

Señor Ruggia. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Al referirme a la prohibición de los actos comunistas, yo lo he hecho tomando en cuenta la situación de exaltación de ánimo en ese momento; de ninguna manera voy a afirmar y sostener que no se dé libertad de palabra ni de prensa, por más comunista que éstas sean. De manera que el señor Diputado Gómez ha interpretado mal mis palabras.

Con respecto al Banco Hipotecario, debo decir que no soy su defensor oficioso, señor Presidente. Yo he justificado al Banco con conocimiento pleno de los hechos, y podría leer aquí todo lo que ha hecho el Banco Hipotecario en favor de la colonia "San Javier" o en favor de otras colonias que están a su cargo.

Nada más.

Señor Ministro del Interior. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior. — El señor Diputado Gómez insiste en manifestar que la policía fué la que inició la agresión y que la policía estaba preparada para lo que después iba a suceder. Esta afirmación es totalmente falsa, tan falsa que todo ocurrió precisamente al revés de como lo dice el señor Diputado Gómez, y yo lo voy a demostrar, no con simples afirmaciones, como las que él hizo, lo voy a demostrar de manera plena y total con el testimonio de los propios correligionarios del señor Diputado Gómez, de los comunistas de San Javier.

Veamos, en efecto, el origen del incidente, relatado por uno de los autores y —Veamos el comunismo de Higalgo y uno de los correligionarios del señor Gómez: el comunista señor Zapata.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Zapata. Hidalgo negó su comunismo. Dice el doctor Reta: "Como negara ser afiliado al Partido Comunista, el suscrito lo interrogó si conocía en Paysandú alguna persona de su mismo nombre y apellido que fuese afiliado a ese partido y hubiera figurado como candidato suplente en una lista de elecciones a Consejeros Nacionales, contestando Hidalgo (textual) "que el deponente ha figurado como candidato de una lista del Partido Comunista en la última elección de Consejeros Nacionales, pero que el deponente, a pesar de ello, no es afiliado al citado Partido Comunista". De manera que me parece inútil negar el comunismo de este señor.

Sobre el comunismo de Zapata, dice el doctor Retta: "Lo propio ocurre con Florencio Zapata, quien niega ser comunista, lo mismo que Hidalgo, y declara: "si bien yo he ido al local del sindicato comunista de la Colonia, iba nada más que para encontrarme y charlar con algunos amigos; pero apesar de su negativa", — continúa el doctor Retta, — "los informes obtenidos por el suscrito de diversos vecinos de San Javier, son de que este individuo es un comunista de acción".

Zapata e Hidalgo fueron los que iniciaron la agresión contra la policía, los autores de los primeros disparos contra el Subcomisario Damino. Zapata relata los sucesos de esta manera: "que en esas circunstancias, antes de hacerse ningún disparo, el deponente pudo ver que un mozo morocho que vestía de saco blanco, pantalón negro y alpargatas marrón, que actualmente está preso en esta comisaría, y que, según le dijeron al deponente, se llama Hidalgo, disparó un tiro de arma de fuego, le parece que de revólver, tras de lo cual, mientras huía el deponente se dispararon otros varios disparos de arma de fuego". E interrogado cómo se explicaba que algunos empleados policiales lo acusaran de haber sido el autor del primer disparo, dijo "que se trataba de una confusión, producida por el hecho de haber estado Hidalgo junto con el deponente cuando hizo el primer disparo que produjo el desorden, pero que el deponente no hizo ningún disparo de arma de fuego". De manera que son los propios interesados los que se inculpan recíprocamente de haber iniciado el tiroteo. De ellos partieron los primeros tiros contra la policía.

El señor Diputado Gómez agrega que la policía estaba preparada para la agresión, y es todo lo contrario: los que estaban preparados eran los comunistas de San Javier, que esa mañana habían recolectado cuanta arma de fuego encontraron en la colonia, y que en los instantes en que se desarrollaba la conferencia se pasaban unos a otros esas armas de fuego. Estas no son afirmaciones mías: son las propias declaraciones de los comunistas.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Lo dicen ellos, lo confiesan ellos mismos y dan toda clase de explicaciones, a cual más pueril. Para demostrarlo, voy a leer algunas declaraciones de los elementos comunistas que recolectaron armas de fuego, que compraron municiones y que durante la celebración de la asamblea se pasaban unos a otros los revólveres o las pistolas.

"El mismo Florencio Zapata" (dice el doctor Retta), "declara de fojas 36 a 38 que al huir por haberse producido el desorden, penetró en el local del sindicato obrero, y que de allí pasó por el terreno de la casa de Demetrio Chernov" (entre comillas: **textual**) "donde encontró a un mocito ruso, a quien le dicen "Puchito", y que se llama Basilio Clisov quien tenía en la mano una pistola automática y le dijo al deponente que le había fallado un tiro, que esto se lo dijo el deponente al Comisario cuando fué detenido". Clisov declara así: "Que en el medio día del expresado domingo, el deponente se hallaba conversando con Basilio Solodilin sobre la conferencia a celebrarse ese día, cuando este último le dijo que era conveniente que asistiera armado a la reunión, por cuanto podría producirse algún desorden, como ya había ocurrido en una anterior, a la que el deponente no había asistido, a lo que contestó que él no creía necesario ir armado a la reunión, y que, por otra parte, no usaba armas; que en la tarde, en circunstancias de celebrarse la conferencia, el deponente se hallaba conversando con otro muchacho llamado Lázaro Sapronov, a la vez que escuchaban a los oradores, cuando se le acercó el expresado Basilio Solodilin y le puso en un bolsillo del deponente una pistola automática". En el momento mismo de la conferencia se repartían las pistolas y antes de la conferencia recolectaron cuantas armas había en la colonia.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Lo dicen ellos mismos. Yo no voy a ser más realista que el Rey; son sus propias declaraciones. Interrogado Basilio Solodilin, que según Clisov fué quien le dió la pistola, declara que en la mañana del expresado día domingo, Juan Cachenco le prestó al deponente, a pedido de éste, una pistola automática para precaverse de cualquier desorden que pudiera producirse durante la reunión; que cuando se estaba celebrando la reunión, viendo el deponente que no había motivo para seguir cargando esa arma, pues la reunión se celebraba tranquilamente, se acercó a Clisov y se la ofreció, aceptándosela Clisov, quien se la puso en el bolsillo".

A continuación declaran otros comunistas más que también fueron armados, y expresan cómo se munieron de esas armas. Hay declaraciones sumamente interesantes. Voy a leer una que tiene una gracia estupenda. Declara un señor Juan Morozovky, y dice que "más o menos a la hora una de la tarde del día domingo", (es decir, el día de la conferencia), "el deponente fué a ver a Juan Cachenco para pedirle prestada una pistola automática que tiene éste" (y fíjense la explicación que da Morozovky sobre la causa por la cual pedía prestada esa arma) "porque pensaba ir a unas chacras y deseaba llevar esa arma para matar palomas o algún pajarito".

Sería muy largo continuar, señor Presidente. El doctor Reta relata aquí una serie de incidentes. Quiere decir que los que se encontraban preparados para el acto que más tarde se iba a desarrollar, eran los propios comunistas y queda también plenamente demostrado, con el testimonio irrecusable de ellos mismos, que fueron los comunistas los que iniciaron la agresión y los autores de los primeros disparos de armas de fuego contra la policía.

Era esto, señor Presidente, lo que yo deseaba destacar frente a la insistencia del señor Diputado Gómez al pretender echar la culpa a la policía, tanto del origen del incidente como de la preparación del mismo.

Señor Gómez. — ¿Me permite, señor Presidente, para decir dos palabras?

Señor Presidente. — Siempre que sean dos palabras, porque le corresponde hacer uso de la palabra al señor Diputado Troitiño.

Señor Gómez. — Es simplemente para una aclaración.

En primer lugar, me parece que ninguna persona sensata pueda creer en las afirmaciones del señor Ministro...

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—...porque se trata de demostrar que hombres que estaban armados y preparados para una agresión a la policía, han realizado la agresión sin herir a ninguna persona, mientras los agredidos han herido a ocho obreros y han muerto a una obrera. De manera que es bien claro para cualquiera, que estaba preparado el crimen por todos los hechos que yo he puesto de manifiesto y por los resultados del mismo incidente; pero hay mucho más, y es una prueba concluyente: la gente se refugió toda en el local, la policía rodeó el local, los hombres se habían pasado armas de mano en mano, según el Ministro, y cuando salieron y la policía los revisó, no encontró ningún hombre con armas. La policía encontró solamente un arma de fuego en el local, y véase la declaración de Sergio Somá, respecto a esta arma de fuego encontrada. Dice: "que cuando estaba adentro toda la policía y el Juez, él vió que un hombre vestido de particular, que entró con ellos, sacó del bolsillo un revólver enfundado y lo metió entre la paja del galpón. Luego lo sacó de allí, y mostrándolo al Juez y a la policía, dijo: "Miren lo que encontré."

Esas son todas las armas que ha encontrado la policía. Si los obreros hubieran estado armados, o en el local o en los bolsillos de los obreros, la policía, que los registró posteriormente, hubiera encontrado las armas. De manera que la tentativa de justificación que hace el señor Ministro, falla por la base. La policía no ha encontrado una sola arma, y esas declaraciones han sido arrancadas por la fuerza.

El caso Zapata. Este no es comunista. Entendemos que las declaraciones le han sido arrancadas por la violencia; y que se trata de un buen obrero. Si no fuera así, si Zapata se constituyera voluntariamente en acusador de un compañero que como Hidalgo, es inocente, entonces se trataría de un provocador. La policía cuando comete esta clase de crímenes inauditos, mandada por el Gobierno, busca siempre elementos para justificarse.

En cuanto a Hidalgo, niega categóricamente las afirmaciones y aseguró todo lo contrario del compañero Lazarraga. Las declaraciones se le han arrancado por la violencia bajo el imperio de brutales castigos que hicieron que el compañero Hidalgo tentara huir de la comisaría, gritando que lo asesinaban.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño. — Cuando se planteó la moción para pedir la venida a sala del señor Ministro del Interior, yo dije algunas palabras expresando mi opinión sobre las causas verdaderas del conflicto trágico que se había producido. Fuí en aquella ocasión rectificado por el señor Diputado Ruggia —a quien contesté— refutando sus aseveraciones.

(Interrupción del señor Representante Ruggia).

—Al otro día de haber pronunciado esas palabras, recibía yo una carta de uno de los colonos de San Javier, escrita antes de producirse el incidente, en el cual se confirmaban las presunciones que yo tenía al hablar sobre este asunto en la Cámara. Posteriormente, recibí otras cartas de colonos de San Javier, y de ellas puede deducirse que la verdad de lo sucedido está más cerca de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Gómez que las formuladas por el señor Ministro del Interior, haciéndose eco del sumario formado por el doctor Rata.

En la carta que se me escribió antes de que se produjera el accidente, se me decía que existía en San Javier una situación verdaderamente alarmante; que algunas personas habían sido detenidas por fútiles pretextos y maltratadas en la comisaría; que se vivía en una situación parecida a la del estado de sitio; que muchos colonos extranjeros eran insultados en la calle y revisados para ver si tenían armas, y se me decía, también, que la agitación, entre los colonos, era muy grande, porque se creía que el Banco Hipotecario iba a proceder al desalojo de 30 o 40 colonos, además de embargar sus cosechas a muchos otros.

Yo ya manifesté en aquella oportunidad que me parecía un gran error del Banco Hipotecario procedèr al desalojo de colonos en una época como ésta en la cual está justificado cualquier atraso, cualquier falta de pago, cualquier mora, porque los agricultores se hallan en una situación verdaderamente desesperante, como se ha dicho ya muchas veces en esta Cámara. Por otra parte, ante una situación semejante, es de suponer que los agricultores se encuentren en un estado de inquietud, de alarma, de verdadera desesperación, que los incline a reaccionar violentamente contra cualquier amenaza y contra cualquier peligro.

La Comisión, de la cual formo parte, que ha entrevistado al Presidente del Banco Hipotecario, recibía la sensación de que el Banco sólo quería proceder contra tres o cuatro colonos, lo cual, repito, a mí me parecería un profundo error, aún tratándose de tres o cuatro colonos; pero allí, en San Javier, donde es evidente que existe una situación de tirantez entre los empleados del Banco Hipotecario y los colonos, allí circulaban versiones completamente alarmantes para los pobres agricultores, y era natural, entonces, que estos agricultores trataran de reunirse y de ponerse de acuerdo para ver la forma de evitar que se les absorbieran las cosechas y que se produjeran los desalojos; y frente a un ambiente así, la policía, por otra parte, o alarmada por un ambiente reaccionario, que se va contagiando por todo el país, o mal aconsejada o mal inspirada por su propia autoridad superior — que esto podía ocurrir lo mismo tratándose de una mala intención como de un error sincero — lo cierto es que la policía empezó a tomar precauciones, de esas precauciones que sólo sirven para aumentar la excitación, y sólo así se explica que antes de que se produjeran los incidentes, ya se viera San Javier en una situación de verdadero estado de sitio. Un extranjero que fué a preguntar a la comisaría por el estado de uno de los presos fué groseramente insultado y maltratado, apesar de que no se trataba de un preso comunista.

Pero, señor Presidente, para mí estas cuestiones pueden ser aclaradas en un sentido o en otro. Puede haberse producido el incidente porque un borracho gritó "Abajo el gobierno batllista de Terra" o puede haberse producido porque un agente provocador disparó contra la policía, o pudo haberse producido porque un comunista tiró intencionalmente contra la policía. Por cualquiera de estas causas puede haberse producido; pero la causa real de los sucesos es la mala situación en que se halla actualmente la colonia; la situación económica de todos los trabajadores del país, que es desesperante y que no puede quedar resuelta, por cierto, con medidas de fuerza, aunque lleguen a tener el carácter terrorífico de estos hechos de que nos ocupamos en estos momentos.

Señor Ministro del Interior. — ¿Me permite?...

Señor Troitiño. — Sí, señor.

Señor Ministro del Interior. — El señor Diputado socialista dice que la policía cometía actos de verdadera violencia.

Señor Troitiño. — Antes de producirse el incidente, según las noticias que tengo.

Señor Ministro del Interior. — El hecho no es exacto, y tan no es exacto, que los vecinos de San Javier, si de algo acusan a la policía, es de su excesiva tolerancia. Fíjense en lo que dicen cincuenta y dos vecinos de San Javier en una nota enviada al Ministerio...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... "Lo ocurrido ayer estaba previsto dada la benevolencia de la Jefatura de Policía al conceder periódicamente permisos para tales actos. La misma tolerancia de la policía, con estos elementos, es la que ha podido provocar los sucesos, etc.". De manera, pues, que los vecinos que no son comunistas, si de algo acusan a la policía es de su benevolencia y de su excesiva tolerancia, palabras textuales de ellos.

En cuanto al hecho de que pudiera ser un agente policial el provocador del incidente, cocmo dijo el señor Diputado socialista a vía de hipótesis, tan no puede ser así, que ese sujeto Zapata se encuentra actualmente sometido al Juez Letrado Departamental. Y como se ha probado que fué el autor de la incidencia tendrá, seguramente, un importante castigo.

Yo no creo que la policía vaya a encontrar mártires de esta naturaleza, que soporten penas tremendas para provocar incidencias de esta clase. El hecho es, en absoluto, inverosímil; el hecho no se puede admitir.

(Interrupción del señor Representante Seoane).

—Se han instruído dos sumarios: uno administrativo y otro judicial. Los hechos están declarados de la misma manera en el sumario judicial y en el sumario administrativo.

Los funcionarios policiales y los demás testigos acusan a Zapata y a Hidalgo de haber sido los autores de la iniciación del incidente. De manera que sobre Zapata reposa la acusación de la propia policía. Ahora, Zapata, por su parte, trata de destacarse echándole todas las culpas a Hidalgo: "Hidalgo estaba al lado mío y fué el autor del primer disparo". Pero el hecho real y concreto, de acuerdo con las declaraciones de la policía y de los testigos presenciales, comunistas o no comunistas, es que fueron los dos, Zapata e Hidalgo, los autores de los primeros disparos, apuntando directamente con el 2.o Comisario.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Hidalgo confiesa que estaba en San Javier.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Hidalgo declara cómo llegó de Paysandú y con quienes llegó: llegó con varios comunistas de Paysandú en un camión. Declara cómo fugó de San Javier; se fué a pie de San Javier, caminó toda la noche; a las 6 de la tarde abandonó San Javier y a las 6 de la mañana llegaba a Paysandú. Horas después era detenido. Mas tarde declaró y confesó estos hechos poniendo su firma al pie de la declaración.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

Señor Troitiño. — Yo, señor Presidente, le daba relativa importancia, como ya lo había expresado, a los detalles que podríamos considerar un poco secundarios del incidente.

Si el ambiente estaba preparado; si existía una evidente tirantez de relaciones entre una especie de clase que se forma entre ciertos vecinos "distinguidos", — el Comisario, los comerciantes, los parientes del Comisario, — y los pobres agricultores, más temibles cuanto más hambrientos, esa situación iba a producir una crisis que se iba a resolver en esta forma violenta. Y por eso yo afirmaba que era la Comisión la que debía tratar de intervenir a tiempo para resolver este problema, y el Parlamento debe tratar de resolverlo, porque no basta que se diga en Cámara que el Estado ha gastado cerca de 600.000 pesos para ayudar a los colonos de San Javier. Los 600.000 pesos, es verdad, han sido gastados; pero esos 600.000 pesos no se puede asegurar que hayan beneficiado a los colonos. Una buena parte de esos pesos se los tragó Lubkow, que era caudillo colorado en su tiempo. De manera que, además, han existido una serie de irregularidades y confusiones que todo el mundo admite y de las cuales las primeras víctimas han sido los colonos.

El Estado ha gastado 600.000 pesos; pero los colonos han entregado los porcentajes de sus cosechas, han pagado arrendamientos, han trabajado de sol a sol, han hecho, por ejemplo, en estas chacras, — de las cuales desaloja a algunos el Banco Hipotecario, — mejoras: han levantado alambrados, han construído casas y, a pesar de ello y de todo el trabajo, muchos ahora se encuentran en la perspectiva de quedarse completamente en la calle.

Y por eso a mí me parece que era completamente absurdo que en este momento el Banco Hipotecario tomara estas medidas, lo mismo contra unos cuantos que contra muchos colonos, porque lo mismo, al tomar medidas de esa clase contra unos cuantos colonos, significaba para to-

dos los demás de que se hubiera podido proceder de la misma manera con ellos, por cuanto el mismo Banco nos manifiesta que había muchos colonos que estaban atrasados en sus pagos.

Así resulta que este conflicto es, como se ha repetido mil veces, uno de los tantos conflictos consecuencia del régimen social imperante, de la iniquidad, de la desigualdad económica y, también, de la despreocupación de los grandes partidos gobernantes de nuestro país por los problemas agrarios, los cuales no resuelven a fondo sino que tratan de ir solucionando por pequeñas etapas por medio de medidas transitorias, por medio de cataplasmas que no llevan a ninguna solución verdadera.

Por todas estas razones, yo creo que la enseñanza que se debe sacar de esta interpelación, es la de que los trabajadores deben organizarse para formar fuerzas nuevas capaces de defender sus derechos en todos los terrenos, y la de que solamente unidos los trabajadores del campo y los trabajadores de las fábricas podrán preparar el advenimiento de un nuevo régimen social en el cual desaparezca esta clase de incidentes trágicos.

He terminado.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra...

Señor Espalter. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

Señor Espalter. — Hago moción para que, oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, se continúe considerando la orden del día.

Señor Gómez. — Señor Presidente: yo había hecho una proposición.

Señor Presidente. — Léase la proposición del señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"La Cámara responsabiliza al Poder Ejecutivo de los sucesos acaecidos en San Javier el 22 de Enero y expresa su protesta contra ese crimen.

Póngase en libertad inmediatamente a todos los presos a raiz de los sucesos de San Javier.

Retírense inmediatamente todas las fuerzas enviadas por el Poder Ejecutivo a San Javier.

Concédese una pensión de 70 pesos a los hijos de Julia Scorina.

En adelante el Poder Ejecutivo no podrá prohibir ningún acto del Partido Comunista incluso organizaciones obreras revolucionarias."

Señor Gómez. — He fundado suficientemente la proposición en mi primera intervención y he puesto bien claramente de manifiesto que haciendo esta proposición sabemos perfectamente bien que no la va a votar la Cámara, porque la Cámara es ampliamente solidaria con los crímenes que se cometen contra la clase trabajadora.

Mas: en el pensamiento de cada trabajador existe en estos momentos algo que hemos omitido agregar en la proposición escrita, que sería la prisión inmediata de todos los responsables, desde el Presidente y Ministro hasta los que ejecutaron directamente el crimen de San Javier, porque eso es en realidad lo que anhela cada trabajador indignado por los sucesos de San Javier.

Señor Seoane. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Haciendo uso de una facultad que me concede el Reglamento, solicito que la moción del señor Diputado Gómez sea votada por partes.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Así se hará.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"La Cámara responsabiliza al Poder Ejecutivo de los sucesos acaecidos en San Javier el 22 de Enero y expresa su protesta contra ese crimen."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cinco en sesenta y tres).**

—Léase la segunda parte.

(Se lee):

"Póngase en libertad inmediatamente a todos los presos a raíz de los sucesos de San Javier."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dos en sesenta y tres).**

Señor Seoane. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane. — La delegación socialista no ha votado el segundo párrafo de la proposición comunista, porque ignora quiénes son los que han caído presos con motivo del incidente a que se refiere esta interpelación.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Léase la tercera parte de la proposición.

(Se lee):

"Retírense inmediatamente todas las fuerzas enviadas por el Poder Ejecutivo a San Javier."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dos en sesenta y tres).**

—Léase la cuarta.

(Se lee):

"Concédese una pensión de 70 pesos mensuales a los hijos de Julia Scorina."

Señor Espalter. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Yo me inclino, señor Presidente, a considerar que esa parte de la delegación comunista tal vez en el fondo sea de estricta justicia; pero tendría la Cámara que enterarse un poco de la cuestión para votarla a conciencia.

De manera que yo hago moción para que pase a la Comisión correspondiente con recomendación de urgente y pronto despacho, a fin de que la Cámara pueda a la brevedad posible reparar una injusticia, si es que existe.

Señor Presidente. — En discusión la moción de aplazamiento.

Señor Ministro del Interior. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ministro del Interior. — Yo quiero manifestar que el Poder Ejecutivo considera plausible que se acuerde una pensión a los deudos de la mujer que falleció en este incidente, porque creo que el Estado tiene la obligación de reparar el daño que produce cuando funcionan los servicios públicos. Aquí fué en un acto del Estado, en un acto oficial, y mientras la policía cumplía con su misión, que, por incidencia, cayó muerta esa mujer.

De manera que, en nuestro concepto, es justo el pedido de pensión que se acaba de formular.

(Interrupciones).

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Creo, evidentemente, señor Presidente, que no hay motivo alguno para aplazar este asunto. Me parece que las razones expuestas por los que me han precedido en el uso de la palabra, son terminantes.

Evidentemente, fué un hecho que podrá calificarse, si se quiere, de distintas maneras. Yo lo he calificado como a mi juicio corresponde. Por ese hecho, señor *Presidente, ha muerto una persona y lo* evidente es que ha dejado hijos. Pues bien: el Estado, habiendo intervenido en esos actos, tiene el deber de dar protección a las víctimas de inmediato.

Creo que corresponde tratar de inmediato esta pensión y por eso votaré en contra de la moción de aplazamiento.

Señor Anfusso. — ¿Me permite?...

Yo voy a votar en contra de la moción para que pase a Comisión este asunto, porque creo muy justa la pensión que se solicita y desearía que se tratara sobre tablas.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos, que la había solicitado anteriormente.

Señor Vasconcellos. — Señor Presidente: el señor Diputado Espalter interpretó fielmente el propósito que tenía yo al pedir la palabra. De manera que desisto de hacer uso de ella.

Señor Dufour. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Voy a votar el pase a Comisión, entendiendo que se trata de una cuestión que, si bien por su naturaleza podría votarse de inmediato, exige, a mi juicio, que se estudien los antecedentes para resolver a quiénes se ha de otorgar la pensión.

(Interrupciones).

—Sobre el monto podríamos ponernos de acuerdo de manera fácil; pero lo que creo indispensable es saber de manera clara quiénes son los deudos de la extinta y por qué razón ha de corresponder a cada uno de ellos la pensión que se otorgue.

Por esa razón, y sin desconocer que, por su naturaleza este asunto podría votarse sobre tablas, voy a votar el pase a Comisión.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Creo que el trámite impuesto es el pase a Comisión que ha indicado el señor Diputado Espalter, no sólo por las razones que este señor Diputado ha señalado, sino, además, porque este asunto no podría ser votado sin previa declaración de urgencia.

Señor Presidente. — Era lo que iba a observar la Mesa.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—La proposición debe pasar a Comisión, a no ser alguna moción de urgencia de algún señor Diputado, que obtenga sesenta y dos votos.

Señor Gómez. — Hago moción para que el asunto se declare urgente.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en sesenta y cuatro).**

Señor Gómez. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Quiero dejar constancia de que hemos propuesto *que se* trate con urgencia esa proposición, porque los hijos de la víctima del crimen del Poder Ejecutivo han quedado desamparados; pero hemos hecho esa proposición sin tener la menor esperanza de que pasara, porque aunque los señores Representantes tengan interés en hacer demagogía, claro está que su espíritu de clase se coloca siempre frente a esta clase de proposiciones.

El resultado de esta votación demuestra claramente el espíritu de clase de la Cámara, el odio por los trabajadores...

(Interrupciones. — No apoyados).

—Cuando se trata de algún pelucón que muere después de haber ganado grandes sueldos del Estado, la Cámara vota sobre tablas la pensión; pero cuando *se trata* de una obrera asesinada por el Gobierno, entonces se niega a votar la declaración de urgente y a votar la pen-

sión! Propongo que se rectifique la votación nominalmente.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Negativa: siete en sesenta y cuatro**).

—Pasa a la Comisión respectiva...

Señor Espalter. — Con recomendación de pronto despacho.

Señor Presidente. — ... recomendándose el pronto despacho del asunto.

Léase la última parte de la moción.

(Se lee):

"En adelante el Poder Ejecutivo no podrá prohibir ningún acto del Partido Comunista incluso organizaciones obreras revolucionarias."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: doce en sesenta y cuatro**).

Señor Gómez. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Bien claro queda afirmado a través de esta votación, que la Cámara alienta los propósitos reaccionarios del Poder Ejecutivo en la prohibición de los actos del Partido Comunista y de las organizaciones obreras. Eso deben tenerlo en cuenta todos los trabajadores del país para continuar la lucha enérgicamente en defensa de su libertad de pensamiento, de palabra, de organización, de prensa, etc. Aprovecho la oportunidad, al finalizar el debate, para declarar que las manifestaciones que ha hecho el señor Ministro respecto de la declaración del señor Hidalgo, son una parte trunca de esas declaraciones; que en el propio sumario Hidalgo declaró que trató de huir de la comisaría, porque prefería que lo mataran de un tiro antes que morir bajo las torturas a que estaba sometido. Hidalgo, en todo momento, declara que no tiene ninguna participación en los hechos.

(Interrupciones).

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Yo he votado por la negativa, porque creo que ninguna razón existe para colocar al Partido Comunista en una situación de privilegio frente a todos los demás. Si esas medidas se generalizan a todos los partidos, las votaría con mucho gusto.

(Interrupciones).

Señor Seoane. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane. — La bancada socialista no votó la última parte de la proposición comunista, porque entendía que ellá debiera ampliarse en el sentido de que el Poder Ejecutivo no pudiera prohibir la reunión de ninguna agrupación política y de ningún sindicato obrero.

8

Señor Presidente. — Continúa la orden del día con la consideración del segundo asunto: el relativo a la declaración del señor Representante Otamendi a nombre de la Agrupación Nacionalista Herrerista.

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Voy a proponer que se haga un intermedio para considerar el asunto que está en la orden del día en segundo término, hasta el lunes próximo a la hora 15.

Señor Presidente. — Para el lunes hay dos sesiones, una a la hora 16 y la otra a la hora 17.

Señor Fusco. — ¿Qué asuntos figuran en la orden del día de esas sesiones?

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"A la hora 16.—1.º Crédito agrícola habi[illegible] 2.º Exoneración de derechos a la [illegible]ación de avena para semilla.

A la hora 17.—1.º Pensiones a la vejez. 2.º Personal del Frigorífico Nacional."

9

Señor T[illegible]o. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Voy a oponerme a esa moción, porque la delegación socialista va a pasar en este momento a la Mesa una proposición "Para que la Cámara de Representantes acuse ante el Senado de la República al Presidente doctor Gabriel Terra y al Ministro del Interior doctor Alberto Demicheli, por violación del espíritu y la letra de la Constitución nacional, incumplimiento de la obligación impuesta por el inciso 2.o del artículo 79 y del compromiso contraído por el Presidente al hacerse cargo de su investidura".

Nosotros quisiéramos que la Cámara continuara la sesión para saber si es que quiere ocuparse inmediatamente de este asunto.

Cuando el Senado de la República estableció que el Poder Ejecutivo había violado la Constitución, ya en el Comité Ejecutivo de mi partido, se discutió si debíamos proceder al planteamiento del juicio político; pero luego, entendiendo que la conducta del Poder Ejecutivo podía modificarse, y que debíamos hacer de nuestra parte cuanto estuviera a nuestro alcance para no dar pretexto a los reaccionarios que pretendían dar un golpe de Estado, aplazamos nuestra resolución quedando a la expectativa de ver cómo se producían los acontecimientos. Hemos visto que el señor Presidente de la República ha seguido realizando su obra de intranquilidad, que ha seguido nuevamente alentando las maniobras subversivas, y que ha concurrido a conferencias en las cuales explicó, como argumento de su disertación en favor de la revisión de la Constitución, que aquella fué realizada en muchas partes por obra de la violencia. Esto significa una verdadera amenaza que nosotros, los Diputados socialistas, no podemos aceptar pasivamente.

No sabemos si el Presidente de la República a estas horas ha resuelto dar máquina atrás y no hacer el tren de ningún movimiento suversivo y si ha desistido él mismo de seguir haciendo propaganda subversiva. Pero, por nuestra parte, entendemos cumplir estrictamente con nuestro deber planteando esta cuestión, que que si se había probado en el Senado de la República que el Presidente había viciado la Constitución, la continuación de los mismos hechos, de la misma propaganda y otros actos realizados por el Poder Ejecutivo, como la prohibición del mitin que debía realizar el Partido Socialista, significan que el Poder Ejecutivo está a punto de internarse en el oscuro camino de la dictadura, y nosotros creemos cumplir con nuestro deber planteando esta cuestión para que la Cámara de Representantes se pronuncie.

No sabemos si otro sector apoyará nuestra proposición. No deseamos tampoco, con este proyecto, aparecer como los únicos defensores de la paz, la tranquilidad, y la democracia. Pero entendemos que es nuestro deber plantear las cosas francamente, que debemos decir la verdad, y que si entendemos que el Presidente de la República y su Ministro del Interior violan la Constitución, lo que corresponde es plantear la cuestión ante el Senado como lo marca la propia Constitución de la República.

Señor Ministro del Interior. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior. — Yo deseo protestar doble y enérgicamente: en primer término, por plantearse este asunto aquí, encontrándome yo en Sala, cuando he sido llamado para contestar un asunto completamente distinto; y en segundo término, protesto enérgicamente contra las palabras y las acusaciones del señor Diputado socialista.

El Poder Ejecutivo — ya lo repitió ayer y lo ha dicho siempre — está dispuesto a cumplir y a hacer cumplir en todo momento la Constitución y la ley. El Poder Ejecutivo, el Presidente de la República y el Ministro del Interior tienen determinadas ideas sobre las exigencias políticas del momento. Creen necesaria y conveniente para el país una reforma de la Constitución y la propician honradamente, como ciudadanos, en uso de un derecho inalienable.

(Interrupciones).

—No hay ninguna coacción ni amenaza de violencia. ¡Son palabras del señor Diputado socialista! Es la misma intriga que viene cundiendo por el país de un tiempo a esta parte, día a día, momento a momento y que nosotros desvirtuamos de manera terminante y del modo más enérgico que sea posible!

Es lo que quería decir.

Señor Presidente. — Señores Diputados: quiero hacer presente a la Cámara que este asunto entrado recién, esta proposición de la bancada socialista, debe pasar normalmente a la Comisión de Constitución y Legislación, a no ser que la Cámara quiera considerarla de inmediato, en cuyo caso debe formularse una declaración de urgencia.

Señor Lapetra. — ¿Me permite?...

Lo que está en consideración en este momento es una moción de orden. Así lo manifestó la Mesa.

Señor Presidente. — Está en discusión el trámite del asunto.

Señor Espalter. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Señor Presidente: yo creo que la Cámara, velando por su seriedad, por su dignidad y por los prestigios del país, no puede hacer otra cosa que rechazar de plano, de inmediato, la moción del señor Diputado socialista.

(Interrupciones).

—Si no fuera, señor Presidente, que se trata del Diputado Troitiño, yo diría, —y estoy seguro que la opinión sensata del país estará conmigo, — yo diría que lo que se busca es hacer mal al país, es hacer prestigio electoral a costa del orden y de la tranquilidad de la República!

(Interrupciones).

—Señor Presidente: lo que más me alarma a mí es que ésta proposición de juicio político parta, precisamente, de un sector que en todos los tonos y en todos los momentos reclama paz y tranquilidad, combatiendo las amenazas y las alarmas a que está, desde un tiempo a esta parte, sometida la República. Yo le pregunto al señor Diputado socialista si una manera de mantener la paz y la tranquilidad y el orden de la República, es presentando en estos momentos, precisamente, una moción de juicio político para el Presidente de la República!

No es, señor Presidente, que yo diga estas palabras conducido tal vez por algún temor de que pueda tener éxito el juicio político planteado por el Diputado Troitiño. Si no fuera que ello es jugar con los prestigios y a tranquilidad de la República, yo votaría el juicio político: lo votaría para que, de una vez por to-

das, terminaran la safirmaciones calumniosas de que el Poder Ejecutivo está fuera de la ley y desea la subversión; versión calumniosa ya lo bastante difundida en el Senado de la República y que ahora, desgraciadamente, tiene eco él en el seno de esta Cámara por boca del Diputado socialista.

Yo, señor Presidente, creo e insisto en que la Cámara, velando por su propio respeto y por los prestigios del país comprometidos ahora más que nunca, no puede hacer otra cosa que no dar trámite a la moción propuesta por el señor Diputado Troitiño.

Y es bueno que se afirme: para mí el Presidente de la República y su Ministro del Interior en estos momentos, cumplen lealmente, honradamente, el deseo de servir bien los intereses del país. Los que alarman al país, no es el Presidente de la República, no es su Ministro del Interior, no es la campaña reformista del Presidente de la República, de su Ministro y de sus amigos: es precisamente,— y esto lo confirma, — el deseo de algunos de deshacer los prestigios políticos del Presidente de la República, que tiene derecho a tenerlos como lo tienen todos los ciudadanos del país.

Yo, señor Presidente, repito y hago la moción para que la Cámara declare que rechaza "in límine" la proposición de juicio político formulada por la bancada socialista.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente. — La moción del señor Diputado Espalter no puede ser puesta a consideración sin que la Cámara resuelva previamente tratar el asunto.

Señor Bado. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado. — Yo, señor Presidente, me creo en el deber de decir dos palabras respecto de esta proposición de la bancada socialista.

Hace quince o veinte días, talvez más, había circulado con mucho fundamento la versión de que el Partido Socialista iba a presentar un pedido de juicio político al Presidente de la República. Yo, en determinado momento, creí en la seriedad de esta especie, y vine a la Cámara con el propósito de ocuparme de ese asunto; pero con la consiguiente sorpresa vi que en esa sesión, para la cual los diarios habían anunciado el espectáculo, la bancada socialista no había propuesto ningún proyecto de juicio político. Y recuerdo que un compañero de bancada al salir de la Cámara le preguntó al señor Diputado Troitiño qué cómo era que habían defraudado la espectativa popular no presentando el proyecto de marras, y el Diputado Troitiño, asombrado, dijo: "Nunca pensamos hacer eso".

Señor Troitiño.—"Nunca resolvimos". No lo habíamos resuelto.

Señor Bado. — De manera, señor Presidente, que no me toma de sorpresa esta nueva posición de la bancada socialista. Pero lejos de que mi voz se levante airada de este Parlamento para reclamar para el Poder Ejecutivo el respeto que le es debido en el cumplimiento estricto de la ley y de la Constitución, yo creo, que lejos de eso, el Parlamento no debe ver en este pedido de la bancada socialista otra cosa, señor Presidente, que una tentativa electorera, para que su electorado medre a merced del país.

Señor Troitiño. — El ladrón cree que todos son de su condición.

Señor Bado. — El señor Diputado Troitiño no tiene derecho a tildar al Diputado Bado de "ladrón". El Diputado Bado, en determinada oportunidad, hubo de perder la línea que debe caracterizar la acción de todo hombre público, cometiendo en esta Cámara un exceso verbal. El Diputado Bado no está dispuesto a volver a incurrir en ese exceso; pero está dispuesto, sí, a decirle al señor Diputado Troitiño, que, cuando palabras ofensivas como esas lleguen a sus oídos, porque de ahí no pasan, adoptará la misma posición olímpica del leader de su partido que en cierta oportunidad contestó que a los pobres de espíritu les respondía con el velo piadoso de su conmiseración!

(¡Muy bien!). — Aplausos en la Barra. — Interrupciones).

—Señor Presidente: desearía que se me amparara en el uso de la palabra.

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Bado.

Señor Bado. — Decía, señor Presidente, que esta nueva posición de la bancada socialista no me extraña. Indiscutiblemente que un partido de las características del Partido Socialista tendría todo a ganar y nada a perder con movimientos subversivos, con motines o con revoluciones.

Un partido colocado en esa posición y con esa espectativa, es lógico, señor Presidente, con su tesitura espiritua', que presente una moción de esa naturaleza en el seno del Parlamento; pero, señor Presidente, yo no creo ni por un momento que la misma insensatez que predomina en los hombres de esa agrupación política, tal vez porque en ella se siente posiblemente el enemigo más formidable que ha tenido el doctor Terra en su vida, tal vez movido por una pasión creciente que inspiró al doctor Frugoni cuando hablaba contra el doctor Terra, yo, señor Presidente, no me alarmo, y frente a esta caricatura de juicio político que se plantea en la Cámara, voy a recordar la frase del poeta hindú, que aquí donde algunos pretenden encontrar una serpiente arrollada dispuesta a morder y a envenenar, no hay más que una miserable cuerda que a nadie asusta, y que si a alguien asusta, es a los propios proyectistas que deben estar avergonzados de la acción que acaban de cometer, para obtener un logro electorero indigno, y a expensas de la tranquidad del país.

(Interrupciones).

Señor Ministro del Interior. — Pido la palabra para una consulta a la Mesa.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior. — Yo deseo consultar a la Mesa si ha terminado la interpelación o no, porque si aquí, lo que se va a debatir, es la moción de los señores Diputados socialistas, o sea el juicio político al Poder Ejecutivo, mi deber me indica que debo retirarme.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — La interpelación ha terminado.

Señor Ministro del Interior. — Entonces, con el permiso de la Mesa, voy a retirarme.

(Se retira el señor Ministro del Interior).

Señor Troitiño. — Pido la palabra porque he sido aludido por el señor Diputado Bado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — El señor Diputado Bado ha pronunciado frases ofensivas para mí y ofensivas para el doctor Frugoni; ofensivas para mí, sin ningún derecho y sin ningún motivo, por cuanto yo hice alusión al refrán conocido de que "cree el ladrón que todos son de su condición", y al decir esto, yo me refería a las maniobras electoreras que él creía ver en la moción socialista, y le decía que aquellos que como el doctor Bado y su grupo político están haciendo maniobras electoreras dentro del Partido Batllista con esta agitación de reforma constitucional, pueden creer que los otros partidos, como el nuestro, que no se fija en esas miserias, estaban también en la misma situación, pero, señor Presidente, el Partido Socialista, tiene una trayectoria muy limpia, lo mismo que el doctor Emilio Frugoni.

El Partido Socialista surgió a la vida pública del país en ocasión de la abstención del Partido Nacionalista, y al poco, cuando volvieron los nacionalistas a actuar en la vida pública, el Partido Socialista se retiró y no pensó en coaligarse con ningún grupo ni ponerse bajo el amparo de ningún lema para venir a tener representación en el Parlamento. Se alejó tranquilamente de la política, y sin embargo, una fracción nacionalista le ofrecía al doctor Frugoni, sin ninguna clase de compromisos, el tercer puesto en una de sus listas...

(Interrupciones. — Protestas en la bancada herrerista).

—No se inquieten los señores herreristas. Yo no digo nunca absolutamente nada que no sea verdad. Me voy a rectificar un poco en mi afirmación. No fué una fracción nacionalista, por cuanto el ofrecimiento no pudo ser oficial...

(Interrupciones).

—...pero podía haber convertido en oficial porque en aquel momento el doctor Frugoni había sido la única oposición en el Parlamento nacional y el Partido Nacionalista en más de diez oportunidades lo había aplaudido por haber defendido. Pero además de eso, después de la Constituyente, vino la famosa elección del 14 de Enero y entonces, sí, toda la prensa nacionalista le ofreció al Partido Socialista que entrara en la coalición de riveristas, católicos y nacionalistas, y el Partido Socialista prefirió quedarse sin bancas y no aceptó entrar en la coalición. Después el Partido Socialista se dividió por el Partido Comunista y pudo haberse quedado tranquilo el doctor Frugoni en su banca, y sin embargo, también la renunció cuando se dividió con el Partido Comunista, porque la mayoría del Congreso se había pronunciado en favor del comunismo y nosotros nos retiramos de todas las posiciones.

Queda, pues, demostrado que no tenemos ningún interés, que no somos un partido electorero, que no somos un partido hambriento de bancas, como lo ha demostrado en otras oportunidades el doctor Frugoni en su campaña, donde probó que Terra era un elemento peligroso en la política nacional, y lo fué cuando Ministro del Interior hizo aquella famosa elección de la Unión Colorada y lo demostró ahora, porque asumiendo la Presidencia de la República, ha cometido actos de extravío tal, que lo ponen en el límite casi de la locura.

(Interrupciones).

—Llegó a la ruptura de relaciones con la Argentina, a ese invento de revolución comunista, dos hechos que han sido censurados por todo el país y nosotros nos hemos propuesto llevar una campaña paralela a la que vienen realizando los amigos del Presidente de la República, para que el país se pronunciara en este momento en que se quiere hacer plebiscito sobre si el país acepta o no realizar de inmediato la reforma constitucional y para que el país se pronunciara sobre si acepta o no la presidencia de Terra que para una gran parte de la opinión pública y para una gran parte de los propios ciudadanos que lo eligieron ha defraudado completamente los compromisos que contrajo al hacerse cargo de su investidura.

Con estas palabras, pues, dejo aclarado que nosotros no buscamos ningún provecho electoral con nuestros actos; cumplimos nuestro deber en todo instante, aun cuando nuestras actitudes nos atraigan, como nos han atraído muchas veces, odios y molestias de toda clase, pero *cuando estamos resueltos* a asumir una actitud, la adoptamos colectivamente y no como lo hace el doctor Bado, que se

amparó en el lema del Partido Colorado, como hacen esos que se dividen en diez grupos, sino que vamos siempre asumiendo en todos los actos la responsabilidad de nuestro partido.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Fusco. — Yo deseo saber, señor Presidente, qué es lo que está en debate en estos momentos.

Señor Presidente. — Nada. La Mesa ha insistido ante los señores Diputados en que el asunto debe pasar a estudio de la Comisión de Legislación, a no ser que se proponga una moción de urgencia; pero algunos señores Diputados han hecho uso de la palabra, como el señor Diputado Espalter, para ocuparse del trámite dado por la Mesa.

Señor Espalter. — ¿Me permite ...

Insisto, señor Presidente, en que el Parlamento, por su idgnidad, no puede dar entrada a la proposición.. Hago moción para que se declare grave y urgente este asunto y así se verá quiénes son los que quieren seguir alarmando al país y quiénes los que en realidad desean la tranquilidad y el orden institucional.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Seoane. — He sido aludido y tengo derecho a contestar.

Señor Presidente. — Un momento, señor Diputado. Formulada una moción de gravedad y urgencia, se debe votar de inmediato, sin discusión. Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en ochenta y tres).**

Señor Espalter. — Pido que se rectifique la votación, en forma nominal.

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica en forma nominal la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en ochenta y tres).**

—Se va a tomar la votación nominal.

Señor Alonso Montaño. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

No hubiera deseado que este asunto se planteara en la Cámara en estos momentos, menos en estos momentos difíciles, de angustia patriótica. Pero, provocado el pronunciamiento, voy a manifestarme como cabalmente entiendo debo hacerlo.

Voto por la afirmativa para dar lugar a que venga quí el Ministro del Interior a probar los cargos graves que le ha hecho al Parlamento. El Ministro del Interior ha acusado al Parlamento de venalidad, ha dicho que las leyes se compran con empleos. De esa manera, los acusados, que son una parte del sector independiente del Partido Nacional...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...y una parte del batllismo, tendrán ocasión de defenderse ante la opinión pública, y nosotros, representantes genuinos de esa opinión, estaremos aquí como jueces, para ver si en realidad hubo venalidad o no, para ver si el Ministro tuvo razón al decir que fué una corrupción el pacto del año 31 o si no tuvo razón. El herrerismo, juez severo, representante de la opinión, juzgará después.

(Aplausos en las bancas herreristas y en la Barra).

Señor Presidente. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Anfusso. — Negativa.

Señor Antúnez. — Negativa.

Señor Arena. — Negativa.

Señor Arrarte Corbo. — Señor Presidente: había votado por la negativa en la votación sumaria. Pero, puesto en el caso de pronunciarme en votación nominal, voy a rectificar mi pronunciamiento y voy a acompañar la votación afirmativa, en gran parte por las razones aducidas por el señor Diputado Alonso Montaño. Porque habiendo sido yo Representante de la Legislatura pasada, que tuve cierta colaboración en la gestión de las leyes del pacto, creo del caso que de una vez por todas, si es posible, se ventilen en el Parlamento, sobre todo las bases morales que inspiraron las leyes del pacto del año 31.

Tengo absoluta tranquilidad de conciencia en que procedí en aquella oportunidad inspirado en los deseos de servir bien al país. Y por eso, porque la tranquilidad de conciencia me favorece y me anima en el sentido de afrontar el debate, es que lo deseo y acompaño con mi voto la moción propuesta para favorecer su realización.

Señor Astiazarán. — Negativa.

Señor Bado. — Voy a votar afirmativamente la declaración de grave y urgente de este asunto, por entender que habiéndose concretado en forma de proyecto en este Parlamento una acusación, en mi entender absoluta y totalmente calumniosa, al Presidente de la República y al Ministro del Interior, este Parlamento no cumple con su deber y no cumple con el deber que exige y reclama la tranquilidad de la Nación, sin que esa especie calumniosa sea desvirtuada en el mismo instante de haber sido pronunciada.

Por eso voto por la afirmativa que determinará la entrada del asunto desde el punto de vista reglamentario de la Cámara.

Señor Batlle Berres. — Voy a votar por la negativa, señor Presidente, a pesar de que es de pública notoriedad que estoy en discordancia con muchas de las actitudes adoptadas por el señor Presidente de la República, pero ninguna de ellas es todavía de magnitud y gravedad como para plantearle el juicio político. Si así yo lo hubiera creído, habría votado el juicio político, porque por encima de las obligaciones partidarias que pueda tener con él, tengo obligaciones ciudadanas y obligaciones como funcionario que habría tenido que cumplir y que me habrían llevado a votarlo. Pero como no creo que esto es necesario, por las actitudes presidenciales, no creo tampoco que yo pueda prestarme con mi voto a dar facilidades a la bancada herrerista a que continúe en su campaña escandalosa...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — No se puede interumpir. Se está fundando el voto.

Señor Batlle Berres. — Podrán más que yo los señores Diputados porque hoy, por desgracia mía y para suerte de ellos, la voz no me permite responder. De manera que les pido silencio. Y este silencio es para decirles que yo no puedo acompañar esa campaña escandalosa...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... campaña escandalosa que, si el señor Diputado Alonso Montaño no la hubiese ya dejado entrever por las palabras vertidas por él en Cámara, es prueba evidente de que ella se iba a produc cir la campaña periodística que viene realizando "El Debate".

Creo, señor Presidente, que tal vez algún Diputado herrerista, en esa discusión del juicio político, habría levantado su voz para pedir desde la Cámara al Presidente de la República que hiciera el motín, como ha levantado su voz en ese sentido el señor Patrón; y para no ver este caso, realmente infamante para el país, es que no quiero que se discuta eso en Cámara. Por eso voto negativamente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Quiero decir para terminar mis palabras, que se me acusa de pavura y yo digo: sí, frente a los peligros por que puede atravesar el país, tengo pavura; me amedrenta, me llena de espanto el que el país pueda entrar en una convulsión, y yo nunca jamás, por un acto de bravuconada, sería capaz de llevar al país a la situación a que ellos quieren llevarlo.

Mi valor, si algún día se me pide que lo muestre, lo voy a mostrar con mi sangre; pero no lo voy a mostrar con la sangre de las víctimas que ellos quieren derramar!

(Aplausos en la bancada batllista y en la Barra. — Interupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Si no se atienden las indicaciones de la Mesa para poder continuar la votación nominal, levantaré la sesión.

Continúa la votación.

Señor Batlle Pacheco. — Negativa.

Señor Benia Rovira. — Afirmativa, por las mismas consideraciones que estableció el señor Diputado Bado al fundar su voto.

Señor Brause. — Afirmativa, por creer que se debe rechazar una moción de tal naturaleza, pues es necesario llevar la tranquilidad al país, y por creer que es absurda y antojadiza la acusación que diera algún fundamento al juicio político.

Señor Buquet. — Voy a rectificar mi voto. Había votado por la afirmativa creyendo que se iba a rechazar de plano esa moción de juicio político; pero ante el anuncio del señor Diputado Alonso Montaño de que la bancada herrerista iba a hacer un debate político, considerándolo perjudicial para la tranquilidad del país, rectifico mi voto y voto por la negativa.

Señor Bustillo. — Negativa.

Señor Camps. — Afirmativa.

Señor Carballo. — Afirmativa.

Señor Carbonell y Migal. — Negativa, por los fundamentos dados por el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Carbajal Victorica. — Afirmativa, por entender que el juicio político es el arma más grave, más delicada y de más trascendencia que puede manejar el Parlamento contra los gobernantes en ejercicio. No puede bastar la apreciación formulada por una bancada ni la acusación hecha por un Diputado sobre los delitos graves a que se refiere el inciso 2.o del artículo 25 de la Constitución a mi entender, para que se de trámite de inmediato sin discusión, al pedido de juicio político. Eso significa casi un reconocimiento indirecto de que hay un contenido de verdad en la acusación.

(Interrupciones).

—Cuando se plantea una medida de tanta trascendencia y de tan enorme gravedad, que debe fundarse, como lo dice la Constitución en el "delito de traición, concusión, malversación de fondos, violación de la Constitución u otros delitos graves", deben invocarse hechos de una magnitud tal que dén seriedad y procedencia al pedido, y que sean expuestas para que la resolución de la Cámara sea dada a conciencia y midiendo la verdadera significación que tienen decisiones de esa índole.

Es realmente extraordinario que invocando la tranquilidad pública y acusando al Presidente de perturbarla, se dé nada menos que el paso más directo para tomar, dentro de la Cámara, por una simple votación, como cosa sin importancia, la medida que va a provocar de inmediato la mayor alarma en la República, porque el juicio político puede llevar a la suspensión en sus funciones del Presidente de la República.

En vez de dar mi voto negativo, prefiero votar la moción del señor Diputado Espalter. Me parece más leal, mucho más de acuerdo con mis propias convicciones y con los procedimientos de la Cámara. Negarse a tratarla es una manera indirec-

ta de no querer pronunciarse sobre el contenido de esa acusación.

Nadie puede sospechar en mí, apasionamiento en favor del Presidente de la República. Muchos actos del Poder Ejecutivo los he criticado con gran vehemencia desde mi banca de Diputado; pero quiero ser en este momento leal a la verdad: que el señor Diputado socialista puntualice los hechos en que funda esa medida tan grave y de tan enorme trascendencia, que los ha llevado a formular el pedido de juicio político al Presidente de la República, y que la Cámara a conciencia, de inmediato, diga si en realidad tiene seriedad o carece por completo de toda consistencia.

(Aplausos en la Barra).

Señor Casas Araújo. — Afirmativa.

Señor Coronel. — Negativa, porque rigiendo mis actos por mis propias convicciones, no estoy dispuesto a hacerle el juego a las actitudes de la bancada contraria. No considero grave y urgente en estos momentos hacer el juicio político, porque resultaría perturbador para la tranquilidad del país. Entiendo que esta hora de la República exige de todos los ciudadanos calma y serenidad para tratar los problemas que se plantean. Por eso voto por la negativa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Vuelvo a repetir que si no se puede desarrollar normalmente la votación nominal, levantaré la sesión.

Señor Charlone. — Afirmativa, por las razones que expusieron los señores Diputados Espalter y Bado.

Señor Ponce de León. — Afirmativa.

Señor De Mula. — Negativa.

Señor Dufour. — Discrepando, como discrepo, con muchas de las ideas y actitudes del señor Presidente de la República, estaría dispuesto a votar en contra del juicio político; pero creo mucho más atinado en este instante, votar el pase a Comisión. Por eso voto por la negativa.

Señor Echenique. — Afirmativa.

Señor Espalter. — Desde luego, como autor de la moción de gravedad y urgencia, voto por la afirmativa. Yo hice moción de gravedad y urgencia, porque creo que el Parlamento no puede tener en carpeta ni en Comisión un asunto de la enorme trascendencia que tiene el juicio político al señor Presidente de la República. El señor Diputado Batlle Berres tendría razón en el fundamento de su voto, si yo hubiera hecho moción para que se tratara el asunto que ha planteado el señor Diputado Troitiño, pero es a la inversa. He planteado la moción de gravedad y urgencia para que la Cámara esté en condiciones de considerar este asunto y de rechazar de plano, "in límine" una moción de esta naturaleza.

Señor Presidente: si los términos reglamentarios hubieran autorizado a la Cámara a votar el rechazo inmediato de la moción formulada, yo no habría presentado la moción de gravedad y urgencia. Repito que la he hecho al solo efecto de que la Cámara, por sus prestigios, pueda estar en condiciones de rechazar "in límine" la moción presentada. El pase a Comisión no va, señor Presidente, a detener la alarma ni a detener el comentario público, ni a detener lo que en último término configura una amenaza para el Presidente de la República. Es necesario, repito, pacificar los espíritus y decirle al país, de una vez por todas y a pleno pulmón, que la tranquilidad nacional ha estado y está perfectamente garantizada en manos del señor Presidente de la República, doctor Terra. Es lo que busco con la moción formulada.

Señor Etchepare. — Negativa.

Señor Echeverry. — Afirmativa.

Señor Fasciolo Siri. — Negativa.

Señor Fernández Crespo. — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Alonso Montaño, y extrañándome sobremanera que los Diputados que componen la misma bancada que en el Senado votó la fracasada interpelación al Ministro del Interior, no vote esta moción que permitirá probar, como ellos creen, las acusaciones que hacían contra el Presidente de la República y su Ministro del Interior.

Señor Ferrería Ferla. — Negativa.

Señor Fontana. — Negativa, por considerar que este asunto corresponde el trámite de pase a Comisión y, además, por considerarlo inoportuno.

Señor Fusco. — Negativa, porque yo pertenezco a un partido político que tiene una carta orgánica en la que se establece como norma la de que todos los asuntos en que hayan de intervenir los Representantes del partido, debe ser liberados y resueltos por una agrupación que integran los mismos mandatarios del partido; y por más que hubo ya resolución de la Agrupación, cuando hace cosa de quince o veinte días se dió el anuncio de que los señores Representantes socialistas pensaban proponer en determinada sesión una moción análoga a la que hoy han presentado, en el sentido de que la bancada batllista debía votar en contra de esa moción, porque era opinión del Cuerpo que no había en los actos presidenciales base suficiente para la iniciación del juicio político. Teniendo en cuenta que, de entonces a aquí, han ocurrido hechos nuevos, no me creo, por mi sola autoridad, facultado para interpretar si aquella opinión de la agrupación subsiste. Personalmente creo que no hay base para la formación del juicio político, pero subordino mi criterio a lo que resuelva la agrupación política a que pertenezco.

Quiero agregar que me parece que no deben hacerse en contra de mociones de esta índole, otros argumentos que los que se refieren a su propio contenido intrínseco. No pueden hacerse argumentos que se refieran a la alarma que estas mociones puedan producir, porque sería reconocer una imperfección de nuestra democracia, el admitir que la formación del juicio político — derecho que la Constitución acuerda a un Cuerpo — pudiera ser causa de subversión. En las democracias, los Cuerpos de Gobierno que la Constitución estatuye, funcionan con perfecta autonomía, con perfecta libertad, y es contradictorio con la democracia misma decir que el ejercicio de esas funciones pueda determinar alarmas. Si eso es exacto — como las circunstancias de hecho de la vida a cuyo desconocimiento yo no puedo llegar parecen demostrarlo — lo que eso prueba es que aún nuestra democracia, como acaso otras democracias del mundo, no ha alcanzado el grado de perfección que para ellas es deseable; pero en la lucha por la libertad ha sido muchas veces necesario afrontar con la sangre y con la vida los riesgos que derivaban de la imperfección democrática, para ir en marcha hacia la evolución ascendente de la demoracia misma, y yo no tendría inconveniente en dar gustoso cuanto en mi estuviera, llegando a los extremos que fuera preciso, si ese acto mío sirviera para hacer avanzar, aunque sea un milímetro, el espíritu de democracia y de libertad.

Señor Galli. — Afirmativa.

Señor Gallinal. — Negativa, señor Presidente, declarando que esta negativa mía tiene el siguiente sentido: que estoy dispuesto también a votar por la negativa si la Cámara resuelve tratar inmediatamente lo que se refiere al juicio político. A pesar de discrepar fundamentalmente con *muchas actitudes del señor Presidente* de la República, no estoy dispuesto a servir de instrumento para los que pretenden arrojar leña a la hoguera del desorden del país.

(Aplausos en la Barra).

—Soy, señor Presidente, un Diputado con la conciencia limpia y libre y no estoy dispuesto, vuelvo a repetir, a servir de instrumento para el sector político que, después de haberse pasado dos años pidiendo a gritos la dictadura y el motín, hoy pretende arrastrarnos a esto con el simple objeto de encontrar nuevos motivos de desorden y de escándalo nacional.

(Aplausos en la Barra).

—Hace dos años — y contesto a las palabras que se han pronunciado — hace dos años hay una profunda discrepancia en el Partido Nacional, y esa discrepancia no es por el pacto; esa discrepancia es, no por otra cosa sino porque en un momento determinado nosotros nos hemos creído en la obligación de defender contra el doctor Herrera, la paz pública.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra. —Interrupciones del sector herrerista).

Señor Presidente. — Se está votando y fundando su voto el señor Diputado Gallinal. Se ruega a los señores Diputados que no lo interrumpan!

Señor Gallinal. — Señor Presidente: cuando el herrerismo en las sombras, buscaba resucitar el handicap, y para ello enviaba emisarios para tocar a los legisladores nacionalistas que se habían declarado contrarios...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Orden, señores Diputados! No se puede interrumpir.

Señor Gallinal. — ... nosotros nos alzamos contra Herrera para salvar al país, para defender la legalidad; no al doctor Terra, con el que jamás tuvimos ni tenemos vinculación de ninguna clase, sino aquello más sagrado, que es la paz pública y la tranquilidad y el bien supremo del país!

(Aplausos en la Barra).

—He dicho, señor Presidente, que el herrerismo buscaba resucitar el handicap. Y como digo todo empeñando aquí mi palabra honrada y viril ante el país entero, yo invoco el testimonio de la palabra insospechada e insospechable, la honradísima palabra del Senador Salvador Estradé, quién me ha autorizado expresamente para ello, para decir, señor Presidente — como lo hará él — que él y otros Senadores fueron vistos para pretender torcer su voto y votar a favor del handicap.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Fué visto por el señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli. No me duelen prendas!

Señor Presidente: lo he dicho y lo afirmo, porque he sido autorizado por el señor Estradé, hombre de honor que hablará ante el país como deben hablar los hombres! Y afirmo también lo siguiente: que desde entonces aquí, esa pretendida fracción democrática es la que ha desatado...

(Interrupciones).

—No es la hora de la diatriba y de la injuria personal: es la hora de las supremas y fuertes verdades!

(Interrupciones).

—Señor Presidente: verdad es aquello y verdad es esto otro que voy a decir ahora...

(Interrupciones).

—...que esa pretendida fracción democrática ha venido conspirando contra el orden democrático del país, y que todos los días, en su diario, ha pedido en todos los tonos al doctor Terra que eche abajo *las instituciones y que se declare dictador.*

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si se quieren pruebas, las voy a dar, porque aquí las tengo!

(Interrupciones. — Violento diálogo entre los señores Representantes González, don Lizardo R., Arrarte Corbo y Alonso Montaño. — Se ponen de pie varios señores Representantes).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! ¡Se ruega a ls señores Diputados que tomen asiento!

(El señor Presidente hace sonar largamente la campana de orden).

—Se ruega a los señores Diputados que tomen asiento en sus bancas!

Continúa el doctor Gallinal fundando su voto.

Señor Gallinal. — Decía, señor Presidente, que los que habían tratado de resucitar el handicap, al mismo tiempo que en conciliábulos secretos preparaban un golpe de mano contra las instituciones, esos mismos se han pasado dos años clamando por el motín y la dictadura!

(Murmullos).

Señor Rospide. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Se está fundando un voto. No hay cuestión de orden en el momento en que se está votando.

Señor Rospide. — Es una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Los señores Diputados están fundando su voto.

Señor Rospide. — ¡Es una cuestión muy grave!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — La Mesa ruega al señor Diputado Rospide quiera atender sus indicaciones. Está fundando su voto el señor Diputado Gallinal.

Continúa el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal. — Decía, señor Presidente...

(Interrupciones vehementes de varios Representantes del sector Herrerista. — Suena insistentemente la campana de orden).

Señor Presidente. — No siendo atendida la Mesa, se suspende la sesión por cinco minutos.

(Así se efectúa siendo las 20 horas y 55 minutos. — Vueltos a Sala a las 21 horas, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Puede continuar el señor Diputado Gallinal fundando su voto.

Señor Gallinal. — Señor Presidente: afirmé — y aunque en esta Cámara no se haya alzado ninguna voz para hacerse responsable de los reiterados pedidos de motín, de dictadura, y a penas si alguna voz aisladamente, una solamente, habló de revolución — que la prensa herrerista durante dos años se había pasado predicando *todo eso*. Había predicado la revolución y sembrado la intranquilidad por toda la campaña del país, mientras nosotros trabajábamos por levantar económicamente a la nación corrigiendo, incluso, los yerros económicos que habían cometido muchos de los dirigentes herreristas, nosotros, señor Presidente, trabajábamos...

(Interrupciones).

—...nosotros trabajábamos por el país y ellos trabajaban por el desorden; nosotros queríamos la paz y ellos querían desatar sobre el país el inmenso infortunio de la guerra civil, haciendo que, una vez más, el espectro ensangrentado y doloroso de la guerra vuelva a pasearse por las cuchillas de la patria!

Decía, señor Presidente, que nosotros queríamos la democracia y que ellos querían la dictadura. Y si alguno dice que esto no es verdad, voy a leer lo que decían desde las columnas de su prensa, y que tiene una claridad de sentido meridiana.

Uno de los muchos, de los millares de pedidos de dictadura, de pedidos de violencia del herrerismo, que no era, por cierto, la violencia hecha con el pecho propio, la violencia del que va, el mismo, a las cuchillas a dar su sangre por la democracia, sino la violencia de quien pedía al Presidente de la República que fuera violento por él y que en nombre suyo echara abajo la democracia...

Uno de esos pedidos de dictadura, es este, que por una gran casualidad tengo en mis manos, que voy a leer. Decía así, señor Presidente, el órgano del herrerismo: "Hay que acabar con el colegiado. Terra tendrá que recoger la aspiración afiebrada del país, y los Consejeros tendrán que irse, quiéranlo o no lo quieran", —es decir, por la razón o por la fuerza. "Tal es el consenso de la opinión de todos los círculos y de todos los órdenes políticos. La hostilidad manifiesta del Consejo Nacional al gobernante que desea hacer obra y la que no le dejan hacer, ha producido una evidente definición en el espíritu público, de aproximación al primer magistrado y de apartamiento total del Consejo Nacional, que ya es un muerto que camina. Los sucesos se precipitan a medida que crece el malestar general. Ya el pueblo tiene la palabra".

Y después, señor Presidente, de haber invocado ésta y otras veces al primer magistrado pidiéndole que faltase a su deber constitucional, que echara abajo al Consejo Nacional, dijeron un día, acosados, que no pedían el motín activo al Presidente; dijeron que lo que ellos pedían era la pueblada; que el Presidente lo que había de hacer, era mantener en silencio y tranquilo al Ejército, mientras ellos volteaban las instituciones. Como si un Ejército, señor Presidente, que se cruza de brazos mientras el pueblo echa abajo la Constitución, no es un Ejército tan motinero como el que apunta sus cañones contra la sede del Consejo Nacional!

Pidieron la dictadura, pidieron el motín, — pero observe, el señor Presidente, que ninguno se levanta para decir que esto no es verdad, — pidieron la dictadura y pidieron el motín e invocaron al doctor Terra como supremo salvador de la patria.

Y nosotros, señor Presidente, que estamos radicalmente apartados del doctor Terra, entonces, en 1930...

(Interrupciones).

—Señor Presidente: decía que nosotros cuando impedimos la maniobra del handicap, lo que quisimos no fué que subiera el doctor Terra, sino que subiera la legalidad, que triunfase la legalidad que en aquel momento encarnaba la persona del doctor Gabriel Terra.

Y en este momento defendemos la legalidad, defendemos la paz y el orden del país, porque este pedido de plebiscito que por ahí ha sonado, ¿qué significa para quien desentraña su más íntimo sentido? El país tiene un gobierno democrático representativo, y el plebiscito que se propone, aunque no tengo el carácter de amenaza que quiso dársele y del que luego retrocedieron prudentemente, ese plebiscito es el arco de entrada al caos y al desorden institucional!

(Interrupciones).

—A mí no me asustan las palabras de que oponerse al plebiscito no es democrático, porque jamás, en la historia, las democracias se asentaron sobre el plebiscito. El que se asentó sobre el plebiscito fué Napoleón III cuando echó abajo a la democracia francesa, y el que tuvo, no uno, sino diez plebiscitos, cada uno más copioso y más abundante, fué Juan Manuel de Rosas cuando echó abajo la democracia argentina!

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor Presidente. — ¿Me permite una interrupción del señor Diputado Gallinal?

Conociendo el caso de extrema urgencia, que lo obliga al señor Diputado Seoane a retirarse de Sala, y que desea dejar constancia de su voto, me voy a permitir tomarle su voto.

Puede hacerlo el señor Diputado Seoane.

Señor Seoane. — Yo voy a votar por la afirmativa, — y aunque tengo pocos deseos de fundar mi voto, — deseo hacer notar que este pedido de juicio político, ha tenido la virtud, señor Presidente, de poner bien de manifiesto la descomposición de nuestros partidos, la descomposición de nuestra clase gobernante y la descomposición de nuestra clase capitalista.

Yo me hubiera extendido a este respecto un largo rato. No puedo hacerlo; pero, antes de terminar, quiero contestar a dos afirmaciones formuladas por el señor Diputado Bado. Una, el pretender hacer creer que el Partido Socialista ha propuesto el juicio político, la acusación ante el Senado del Presidente de la República, por el odio personal que, según él, le inspira el doctor Terra al doctor Frugoni.

Yo no sé si existe tal odio personal; pero admitiendo que él existiera, señor Presidente, el Partido Socialista no es patrimonio del doctor Frugoni ni es patrimonio de ningún hombre de ninguna parte del mundo, para que pueda moverlo, por resortes ocultos o visibles, ningún hombre, ni de la talla del doctor Frugoni, ni de la talla superior a él, si es que existe alguno en esas condiciones, en este momento, dentro del partido.

Además, señor Presidente, afirmaba el doctor Bado que esta proposición de juicio político venía a intranquilizar al país. Quien intranquiliza al país no es el Partido Socialista, proponiendo el juicio político al Presidente de la República, demostrando, así, para honor de la raza, que sus afiliados aún conservan los atributos psicológicos, fisiológicos y físicos de la virilidad, sino el propio Presidente de la República, con su propaganda de amenazas, porque es una vergüenza y una subversión que un Presidente de la República, por "Terra" que sea, se atreva a decir: "La reforma constitucional se hará", como si de él dependieran los destinos y la voluntad nacionales. ¿Quién es el Presidente de la República para afirmar que se hará la reforma de la Constitución? "No se hará", podría afirmar yo desde mi banca...

(Interrupciones).

—... porque yo, señor Presidente, soy de los que deben votarla, y podría decir: "no se hará", con mucho más derecho que el que tiene el Presidente de la República para afirmar que "se hará", lo que constituye, además de un abuso, un peligro, porque el verdadero peligro, señor Presidente, que ve el Partido Socialista, no consiste solamente en esa propaganda más o menos subversiva de nuestro capitalismo territorial, personificado en la bancada herrerista y en la bancada riverista, sino, principalmente, en esa otra propaganda de amenazas francas o veladas, en que se ha embarcado, — yo no sé bien qué capitalismo. —personificado en la persona del Presidente de la República, que dispone de la fuerza pública y que es el único que puede decirnos en estos momentos: "La democracia soy yo".

Nosotros, que no creemos en la democracia capitalista, y que la admitimos y nos servimos de ella, como de un ariete, para abrir la brecha en la ciudadela en que se ha fortificado el régimen capitalista, sabemos *bien, sin* embargo, que el capitalismo, cuando la democracia le

resulta peligrosa, hace con ella lo que hizo en Italia y lo que está pretendiendo hacer en Alemania. Si precisamente, porque sabemos eso, la defendemos.

Pero me estoy extendiendo demasiado. No puedo continuar. Hubiera deseado fundar con más tranquilidad y extensión mi voto; pero las causas que me obligan a retirarme de Sala, me impiden hacerlo.

Voto, pues, por la afirmativa.

(Se retira el señor Representante Seoane).

Señor Presidente. — Puede continuar el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — Continúo, señor Presidente, contestando con dos palabras simplemente la interrupción del señor Diputado Prando, quien decía que yo negaba la fórmula democrática del plebiscito.

Si de lo que se tratara, señor Presidente, fuera de implantar, como un resorte normal y legal en nuestra Constitución, el referéndum popular o el plebiscito, como resortes previstos por la Constitución, a mí me parecería esa una institución democrática, cuya conveniencia nacional podríamos discutir ampliamente con la seguridad de que su aceptación constitucional no sería de ninguna manera perturbadora para la marcha del país, sino que podría resultar que llegásemos a reconocerla como un paso hacia adelante en nuestro perfeccionamiento democrático.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Pero la consulta plebiscitaria, pasando por sobre la letra clarísima de la Constitución, no lleva a otra cosa más que al caos; porque si hoy hacemos un plebiscito para ver si la Constitución es o no es una Constitución aceptable, y si el pueblo por mayoría se pronuncia en contra, declaramos que debe considerarse caduca la Constitución, ya que el señor Diputado socialista hablaba de hacer un plebiscito para ver si el Presidente de la República tiene o no la mayoría del país, y si no la tiene, tendrá que irse a la calle, y es menos grave esto que lo otro, porque esto iría en contra de la permanencia de un gobernante...

(Interrupciones).

—... y lo otro va contra la autoridad y permanencia de la misma Constitución. No habría nada estable; no habría nada fijo: en lugar de Gobierno democrático representativo habría una especie caótica de Gobierno director por el pueblo no reglamentado por la ley.

(Interrupciones del señor Representante Carbajal Victorica).

—Y eso, señor Presidente, no sería más que la entrada para el reino del desorden y de la anarquía institucional.

Detrás de eso está el desorden, y no son palabras mías: es la misma prédica de la prensa que lo sostiene, la prédica que anuncia la catástrofe para hoy, para mañana, para dentro de quince días, para dentro de un mes, para dentro de tres meses, sin que nunca haya una fecha definitiva para ese apocalipsis que se anuncia para el país. Es, señor Presidente, la amenaza del desorden, sobre la que aquí en la Cámara no ha encontrado todavía quien se levante para decir que él está conforme con eso y que acompaña esa política de aspiración hacia la dictadura, el motín y la revolución.

(Interrupciones).

—Para mí el único plebiscito aceptable sería el referéndum establecido y legislado por la misma Constitución como está en Suiza y otros países. Eso sí es democrático y podríamos discutir serenamente si es oportuno implantarlo constitucionalmente en el presente estadio de nuestra vida política y social.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Termino, señor Presidente.

Al través de esta áspera y amarga disidencia del Partido Nacional; cuando luchamos contra la subversiva resurrección del handicap; cuando luchamos contra la abstención suicida y amenazadora para la paz pública; cuando luchamos contra esta especie de plebiscito que se presenta como una aconsecuencia de la misma abstención y preñada de las mismas amenazas, aunque nadie en el seno de la Cámara se haya hecho eco de ellas; cuando luchamos contra todo esto, alzamos una sola bandera: la bandera de la legalidad, la bandera del orden y de la paz pública.

Yo, señor Presidente, podré haberme equivocado en muchas actitudes de mi vida política. Es posible que haya cometido grandes errores y estoy dispuesto a confesarlos en alta voz y a arrepentirme de ellos; pero de claro que tendría que conmoverse toda mi conciencia, que tendría que trastornarse toda mi mentalidad y mi conciencia de hombre y de ciudadano, para que llegara a pensar algún día que me equivoqué cuando luché con desinterés, exponiendo todas las posiciones políticas y la tranquilidad personal; cuando luché, intensa y ardorosamente, en el seno del Partido Nacional con mis compañeros de la bancada independiente para mantener la paz y el orden público, el supremo bien nacional, lo más precioso que tiene el país y a cuya defensa estamos dispuestos a entregarnos hasta el último momento y por entero.

(¡Muy bien! — Aplausos en la bancada nacionalista independiente y en la Barra).

Señor Gamba. — Negativa.

Señor Gomensoro Ruano. — Afirmativa.

Señor Gómez. — Negativa, en cuanto se trata de declarar urgente la discusión de la proposición formulada por el señor Diputado Troitiño, en virtud de que queremos consultar a la dirección de nuestro partido para tener una intervención amplia, categórica, definitiva, sobre el problema de que se trata, y estando dispuestos a votar una sesión especial rápidamente, para que se considere este asunto, en la cual nosotros podríamos intervenir ya con las directivas de nuestro propio partido; pero, sin embargo, las circunstancias obligan a decir algunas palabras respecto a los diversos aspectos que presenta la proposición de juicio político al Presidente de la República.

Decimos que la proposición de acusar por la Cámara ante el Senado al señor Presidente de la República, significa un juego entre instituciones burguesas que dan cualquier solución siempre en favor de los intereses de los explotadores y contra la masa trabajadora del país. Nada puede esperar, indudablemente, la masa trabajadora del país, del juicio político, juego de los elementos que sirven los intereses de la clase capitalista. Se trata, con el plebiscito, de sembrar ilusiones democráticas y parlamentarias en favor de los explotadores; se trata de hacer creer a la masa trabajadora que por este medio se puede obtener un cambio en las relaciones de fuerza en el poder y liquidar a los explotadores acaso en beneficio de los explotados. No hay tal cosa. Por todos estos caminos se hace el juego evidente a los elementos que quieren ahondar la ofensiva de hambre, de represión y de guerra contra la masa trabajadora.

Los representantes socialistas, que han propuesto el juicio político, quieren aprovechar este momento — para sacar provecho de las consignas de nuestro partido, de las cuales se burlaron en algunas oportunidades, cuando nuestro partido ha señalado que toda la fuerza de la masa debía concentrarse contra el gobierno batllista de Terra, — para derribarlo; no para establecer otro gobierno de burgueses o feudales, tuviera divisa blanca o colorada, sino para establecer el gobierno de los obreros, de los campesinos y de los soldados, que es el único capaz de librar las masas populares. No se trata de la tranquilidad pública, ni de la intranquilidad, porque los que hablan de motín, los que hablan de golpe de Estado, y los que nos hablan de la democracia, trabajan todos en el mismo sentido: los unos, por las vías del golpe de Estado, y los otros, por la vía del desarme de la masa con el fin de hacerla caer en manos de la reacción.

Nadie más que nosotros ha combatido el gobierno batllista de Terra. Esta tarde hemos hecho el proceso de ese gobierno, del gobierno de las manos sangrientas, del gobierno que ha cometido toda clase de crímenes contra los obreros, contra los campesinos, crímenes a los cuales prestaron solidaridad los diversos sectores de los partidos de la burguesía y de los terratenientes. Nadie más que nosotros ha combatido el gobierno de Terra y nunca más que ahora confirmamos nuestra consigna de "abajo el gobierno batllista de Terra, de hambre, de represión y de guerra". Pero esa solución no viene por las vías del juicio político, del plebiscito o de la reforma constitucional. Esa solución tiene que venir por la vía de las luchas de las masas por su pedazo de pan, por las luchas dirigidas por el Partido Comunista, las luchas que han de dar como consecuencia la revolución triunfante de los obreros, de los campesinos y de los soldados, que establezcan su propio gobierno.

Cuando hacemos la crítica de los jefes social-fascistas, cuando hacemos la crítica de los elementos que trabajan por el motín, nosotros decimos a las masas que deben romper con todas las ilusiones parlamentarias y deben creer únicamente en el esfuerzo de la masa misma, al frente de la cual se pone, sin vacilación de ninguna clase, organizándola y desencadenándola, el Partido Comunista, con combates por el pan, contra la guerra, contra los golpes reaccionarios, porque se cumpla la consigna de "Abajo el gobierno batllista de hambre, de represión y de guerra".

En cuanto al voto definitivo, en el momento de tratarse el proyecto de juicio político, nosotros lo condicionamos a la resolución de nuestro propio partido que ha de determinar si a los efectos de un mejor desenmascaramiento de todos los que hacen el juego del motín y de la reacción, de la ofensiva de hambre y de la guerra, conviene más votar ese juicio político o rechazarlo.

Señor González (don Lizardo R.). — Afirmativa.

Señor González Vidart. — Negativa.

Señor Grauert. — Afirmativa, por entender que la tranquilidad pública sólo se consigue con la discusión amplia de este asunto que lo liquidará definitivamente.

Señor Guichón. — Negativa, por los fundamentos expuestos por los señores Diputados Batlle Berres y Dufour; pero como estos fundamentos fueron agotados desde la bancada herrerista por ciertas apreciaciones que ponían en duda el valor con que nosotros afrontamos esta situación, yo quiero contestar explicando el espectáculo que *acabamos de ver* y que he observado con espíritu sereno y desapasionado.

Bastó que alguien viera un revólver, posiblemente sólo estaba en la imaginación afiebrada de esos guerreros de nuevo cuño...

(Interrupciones).

—...para que la bancada herrerista se irguiera despavorida. No voy a decir que se ha erguido despavorida por el miedo físico, porque ya es notorio que en este país existe el culto del coraje.

(Interrupciones).

—Fué por la violación reglamentaria. Estos guerreros de nuevo cuño se levantan despavoridos por una violación reglamentaria!

(Interrupciones).

Señor Guimaraens. — Por los mismos fundamentos expuestos por el señor Diputado Guichón, voto por la negativa.

Señor Gutiérrez. — Afirmativa, considerando que la importancia, la trascendencia evidente de este asunto en el escenario del país, le conceden fundamentalmente las características de grave y urgente que informa el espíritu de la moción presentada; considerando, además, que así contribuímos a disipar lo más brevemente posible una enojosa atmósfera de incertidumbre y de inquietud, en homenaje a los intereses superiores de la democracia; que deseamos servir en esta oportunidad, votando esta moción, como queremos servir también lealmente ante este problema fundamental que se agita ante el país, ofreciendo una fórmula de plebiscito que respeta el trámite constitucional y que ofrece a las minorías impermeables al espíritu de la reforma, planos de convergencia y de entendimiento de voluntades, fecundos para el bienestar nacional.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). —Voto por la afirmativa. Voy a exponer los fundamentos de mi voto.

No me siento exento de pasiones políticas. Yo creo que si hay algún atributo fundamental de la juventud, es el de ser apasionada. Orgullo provoca ese apasionamiento, cuando va unido a la fuerza permanente del ideal. No concibo el apasionamiento por intereses mezquinos y deleznables; pero lo concibo altivo y noble, cuando lo siento encendido por bellos y nobles ideales.

El doctor Gallinal ha hablado con sentimiento apasionado; no sé si podré librarme de no contestarle con el sentimiento apasionado. Procuraré que así no sea. El puso sus palabras bajo la advocación de la probidad de su vida, la constancia de su esfuerzo; yo también he de ponerlas bajo la advocación de ideales a los que me he mantenido fiel desde que entré a la vida política, hace ya tres lustros.

Pocas veces con más tranquila conciencia, frente a este ataque rencoroso del doctor Gallinal, siento que quienes militamos junto al doctor Luis Alberto de Herrera en estas horas afiebradas, defendemos íntegramente los viejos ideales del Partido Nacional.

(Aplausos en la Barra).

—Me voy a referir en primer término al asunto planteado que motiva mi voto.

Este planteamiento del juicio político por la delegación socialista viene un poco trasnochado. Es acaso una nueva forma de insinceridad política. Cuando se planteó en el Senado la interpelación al Ministro del Interior, se anunció en la prensa y corrió por todos los corrillos la noticia de que la delegación socialista iba a plantear en Cámara el juicio político al Presidente de la República. No lo hizo entonces. Quizás no lo creyó oportuno... La negativa del Poder Ejecutivo a permitirles la realización de un mitin destinado a solicitar la renuncia del Presidente de la República es la que posiblemente ha excitado y movido interesadamente a plantearlo ahora cuando debieron plantearlo altivamente en la otra oportunidad.

(Aplausos en la Barra).

—Obligado a pronunciarme, he de decir que el inciso 2.o, del artículo 24 de la Constitución, establece que cualquier pedido de juicio político debe hacerse por causas graves. Cuando como ahora plantea el juicio político al Presidente de la República una bancada, nadie puede ni debe negarse a declarar el asunto grave y urgente. Plantearlo es declarar su gravedad y su urgencia, mucho mas en los instantes que está viviendo la República. El estudio de una denuncia de un sector político de que ha violado la Constitución el primer magistrado de la República, que es el encargado de mantenrla y de defenderla, no puede ser demorado.

El inciso citado tiene dos partes: la que se refiere a que el juicio político puede ser promovido a petición de parte o de algunos de los miembros de la Cámara y luego declarar que hay lugar a la formación de causa. Lo que votamos tiene sólo referencia a a primera parte del inciso 2.o del artículo 24 de la Constitución. El asunto es grave como lo requiere la Constitución, el asunto ha sido planteado por miembros de la Cámara de Representantes, como lo exige la Constitución. De tal manera que se justifica ampliamente nuestro voto afirmativo para que se declare grave y urgente.

Ahora entraré al aspecto político a que ha dado motivo la discusión de este asunto y que ha planteado el doctor Gallinal. Tendré que contestar a varios señores Diputados; pero contestaré a todos por orden, porque tengo la obsoluta seguridad de contestarles victoriosamente.

Empezaré por decir que este juicio político, con el que ya se amenazó hace veinte y tantos días, cuando la famosa interpelación, estaba ampliamente justificado según los sectores batllistas y nacionalistas independiente. Bastaría haber leído su prensa, lo que decían sus dirigentes políticos y lo que dijeron sus respectivos representantes en el Senado cuando esa interpelación, para probar que digo verdad.

El Senador Pablo María Minelli, en nombre de la Agrupación Batllista pronunció un largo discurso.

(Interrupciones).

—En el número de "El Ideal" en que se publicó el discurso del Senador Minelli, se estableció que había hablado en nombre de la bancada batllista. El doctor Minelli hizo el proceso al Presidente y al Ministro por el discurso político de Minas. En cinco párrafos sustanciosos estableció que ambos habían violado reiteradamente la Constitución, citando concretamente los artículos violados y fundamentando con amplitud y todo lo que él consideraba pruebas irrebatibles de tales violaciones.

El Senador Estradé y el Senador Rodríguez Larreta, primero en tono irónico y después en tono formal, en dos discursos minuciosos, fundamentaron también en forma al parecer irrebatible, que el Presidente y su Ministro habían violado en forma flagrante artículos precisos de la Constitución de la República. No habían violado artículos de detalle. La acusación era grave. La violación tenía hasta un fondo sentimental que debía tocar seguramente a todos esos espíritus que ahora se sienten contagiados de la pasión de la legalidad. Tanto el Senador Minelli como el Senador Rodríguez Larreta, declararon que el Presidente de la República había violado el artículo fundamental para un magistrado y para un hombre digno: había violado el artículo que establece su juramento. Había faltado tanto y tan reiteradamente a la Constitución, que había violado hasta aquél artículo que le manda jurar por su honor que iba a mantener y respetar la Constitución.

Podría leer párrafos de esos dos discursos — los dos en nombre de los sectores pactistas — en nombre del batllismo y en nombre del nacionalismo independiente, puesto que uno habló en nombre de la bancada batllista y el otro es el Presidente del Directorio del Partido Nacional Independiente. Los dos mantuvieron en forma terminante que el Presidente y su Ministro habían violado la Constitución.

¿Qué era lo que pasaba, señor Presidente?... Que entonces los dos sectores políticos, movidos por las pasiones palpitantes del momento estaban frente a la política del Presidente de la República doctor Terra. Por eso hicieron la interpelación al Ministro del Interior, por motivos de política circunstancial; pero no se animaron después en la Cámara de Representantes, donde esos sectores tienen representación, a formular como debían y tenían obligación de hacerlo, el pedido de juicio político para el Presidente de la República. O había habido violación, y entonces se imponía el juicio político, o no la había y entonces no decían verdad cuando de tal cosa lo acusaban en el Senado.

(Aplausos en la Barra).

—Valientes, señor Presidente, aparecieron en el Senado, cuando todo se iba en salvas; valientes aparecieron allí haciendo en el tono más iracundo los ataques más terribles contra el Presidente de la República y su Ministro del Interior. El discurso del Senador batllista doctor Minelli es un proceso hecho al Presidente de la República en su faz constitucional, y dentro de su partido, en su faz política; posiblemente uno de los más recios y enconados procesos políticos que se han hecho a un magistrado durante los últimos treinta años. Los acusadores Larreta y Estradé no le fueron en zaga. Sin embargo, mansos aparecieron en esta Cámara, donde podían hacer el juicio político, y procurar la sanción de los supuestos infractores.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Vinieron mansos aquí, donde estaba el escenario apropiado para decir todo lo que dijeron iracundos en el Senado. Aquí, sí, donde se exponían a las ulterioridades que se derivan de un juicio político al Presidente de la República, aquí, fué donde no dijeron ni propusieron nada. Bravos en el Senado, donde no estaban expuestos a ulterioridades de ninguna especie; pero mansos aquí donde podían estarlo.

(Aplausos en la bancada herrerista y en la Barra. — Suena la campana de orden).

—Ahora, señor Presidente, voy a contestar al doctor Gallinal. Desearía que mis palabras no lo hirieran personalmente. Las voy a decir encendido de lo que yo creo la verdad y la fuerza de mis convicciones.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

El doctor Gallinal nuevamente ha planteado en Cámara los motivos de la división del Partido Nacional, de esta honda y desoladora división que sacude a nuestro gran partido político; división que en lo íntimo de nuestros corazones de buenos blancos todos lamentamos sinceramente.

Ha dicho que esa división arranca desde que el doctor Herrera y algunos Senadores habían querido resucitar el handicap. Se refirió también a que el doctor Herrera predicaba el motín. No, señor Presidente: la división del Partido Nacional es anterior a la fecha en que na-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Lunes 6 de Marzo de 1933 Núm. 7969

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De mas de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación pública número 28. — Bolsitas de azul, botines, fideos, fósforos, etc. Apertura, el día 9 del corriente ,a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 35. — Botas, brin yerba mate. Apertura, el día 16 del corriente mes, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 36. — Lienzo, madrás, género fantasía, agua mineral, extracto de malta, etc. Apertura, el día 17 del corriente mes, a las 9 y 30 horas.

Licitación privada número 34. — Harina de maíz. Apertura, el día 4 del corriente mes, a las 9 y 30.

Licitación privada número 35. — Dulce y arroz. Apertura, el día 6 del corriente mes, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Mz.3-6523-v.mz.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 35 y 36

Segundo llamado

Llámase a licitaciones públicas números 35 y 36 para adquirir botas y brin yerba mate y lienzo, madrás, géneros fantasía, agua mineral, extracto de malta, sal fina y zapatillas tipo tennis, respectivamente, para Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 35, el día 16, y la número 36, el día 17 de Marzo próximo ,a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas; sábados, de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Mz.3-6522-v.mz.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir botines, camisas, fideos, duraznos en almíbar, galletitas de María, etc., destinados a las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1933, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.23-6344-v.mz.8.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este Servicio de un microscopio de iguales características al de la marca "Leitz", modelo A.-A. B. M., de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 14 del corriente mes, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Mz.4-6585-v.mz.15.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar de la fecha, para la construcción de un salón en el edificio que ocupa el Instituto de Niñas Sordomudas, situado en la calle Mariano Moreno número 24, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Octubre 26 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles dentro del horario de oficina reglamentario, hasta el día 21 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-6517-v.mz.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación, vaqueta y suela, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación:

1.o Artículos de alimentación: día 18, a las 9 horas.

2.o Vaqueta y suela: día 18, a las 10 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y hora indicadas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-6484-v.mz.17.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes artículos, así como para los trabajos de reparación de la claraboya de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 11 de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación:

1.o Cable vulcanizado, cable armado para subterráneo y aisladores: a las nueve horas.

2.o Cien trajes dara libertados: a las diez horas.

3.o Portland: a las diez y treinta.

4.o Reparaciones en la claraboya de la Penitenciaría: a las once horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-6339-v.mz.14.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de uniformes destinados al personal de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-6486-v.mz.7.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES ARMADOS Y CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables armados, de baja tensión y accesorios y de 5.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.21-6284-v.mz.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un tanque y accesorios para almacenamiento de fuel-oil a establecerse en la Planta de Combustibles de "La Teja".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 14 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.3-6550-v.mz.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de minio, aceite de lino y pintura de aluminio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-6480-v.mz.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la obra de adoquinado a efectuarse en la Planta de Combustibles de "La Teja".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 7 de Marzo de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-6481-v.mz.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una central de extinción de incendio a base de espuma en la Planta de Combustibles de "La Teja".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 21 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.24-6421-v.mz.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis usado, con cabina.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 8 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.24-6420-v.mz.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23874

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ACERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.17-6166-v.mz.8.

ACTA N.o 23912

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Floriano Ruiz y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA BILBAINA"
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6428-v.mz.16.

ACTA N.o 23899

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Sucesión de B. R. de Azevedo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.22-6312-v.mz.13.

ACTA N.o 23876

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"CUCHILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, yerba mate, en todas sus formas y especies. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Feb.18-6198-v.mz.9.

ACTA N.o 23878

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"REINA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6098-v.mz.6.

ACTA N.o 23867

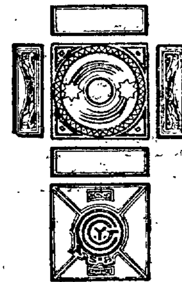
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATEADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Feb.15-6099-v.mz.6.

ACTA N.o 23931

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-6574-v.mz.21.

ACTA N.o 23930

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Laboratoire de Physiologie du Puits D'Angle, con domicilio en Puits D'Angle, par Le Chesnay, Seine et Oise (Francia), han solicitado la renovación de la marca

DYSPEPTINE

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-6575-v.mz.21.

ACTA N.o 23873

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, incluyendo papel de lija para pintores. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6197-v.mz.9.

ACTA N.o 23905

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.23-6358-v.mz.14.

ACTA N.o 23916

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Kingston Starch Works, Danson Lane, Hulle, en el condado de York (Reino de Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MEPO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.23-6356-v.mz.14.

ACTA N.o 23902

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6412-v.mz.15.

ACTA N.o 23904

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bovinine Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BOVININE

para distinguir artículos de la clase 3.a (jugo de carne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6414-v.mz.15.

ACTA N.o 23903

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

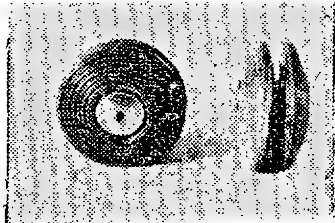


para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6413-v.mz.15.

ACTA N.o 23915

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Secc:

$7.00 Feb.24-6406-v.mz.15.

ACTA N.o 23914

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería y tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.22-6331-v.mz.13.

ACTA N.o 23895

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

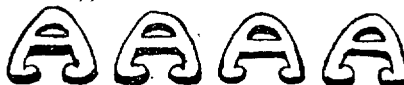


para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6242-v.mz.10.

ACTA N.o 23896

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como la avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6243-v.mz.10.

ACTA N.o 23897

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6244-v.mz.10.

ACTA N.o 23898

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PICADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6245-v.mz.10.

ACTA N.o 23889

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis A. Morador, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSCILADOR ELECTRONICO "CIRCOSCIL"

para distinguir artículos de la clase (collares de uso terapéutico y fisiológico y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6226-v.mz.10.

ACTA N.o 23890

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOKIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6227-v.mz.10.

ACTA N.o 23893

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARALUZ"

para distinguir (cristales de lentes y anteojos y demás artículos de la clase 25.a). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6229-v.mz.10.

ACTA N.o 23894

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Accumulatoren Fabrik Aktien Gesellschaft, Sucursal Buenos Aires", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"AFA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores y electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6230-v.mz.10.

ACTA N.o 23907

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin - Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

FERROLASTIC

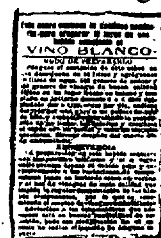
para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, lacas y esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6283-v.mz.11.

ACTA N.o 23887

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (un compuesto de polvos vegetales para la obtención de una bebida semejante de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6286-v.mz.11.

ACTA N.o 23882

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LOXOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6090-v.mz.6.

ACTA N.o 23793

Montevideo, Enero 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Quinto O. Bianchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA MOROCHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6285-v.mz.11.

ACTA N.o 23901

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6311-v.mz.13.

ACTA N.o 23908

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TALCASIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6466-v.mz.17.

ACTA N.o 23909

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TILKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6467-v.mz.17.

ACTA N.o 23910

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TOBOSIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6468-v.mz.17.

ACTA N.o 23911

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SOROKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6469-v.mz.17.

ACTA N.o 23919

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6457-v.mz.17.

ACTA N.o 23925

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Welling Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Bisuprol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6458-v.mz.17.

ACTA N.o 23920

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

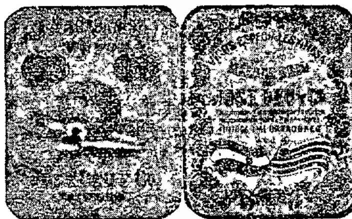


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6459-v.mz.17.

ACTA N.o 23872

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (Ehpaña), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumantes sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6140-v.mz.7.

ACTA N.o 23860

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Mackechnie, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

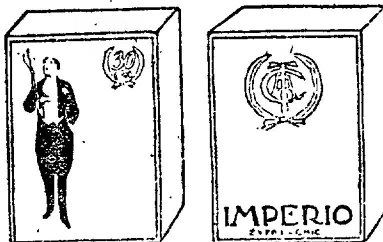
MACKECHNIE

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre, productos a base de sulfato de cobre, superfosfatos y toda clase de productos químicos y abonos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6141-v.mz.7.

ACTA N.o 23881

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6133-v.mz.7.

ACTA N.o 23880

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6134-v.mz.7.

ACTA N.o 23879

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6097-v.mz.6.

ACTA N.o 23884

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faraut Hermanos, con domicilio en el Manga, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6231-v.mz.10.

ACTA N.o 23885

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Gurascier, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



paar distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6232-v.mz.10.

ACTA N.o 23886

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tancredo Colongo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6233-v.mz.10.

ACTA N.o 23891

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

YAMADA

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6228-v.mz.10.

ACTA N.o 23888

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Compagnie Fermiere de l'Etablissement de Vichy" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un agua mineral). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6240-v.mz.10.

ACTA N.o 23892

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6241-v.mz.10.

ACTA N.o 23926

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bulloch Lade y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6546-v.mz.20.

ACTA N.o 23941

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper y Son, apoderado de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



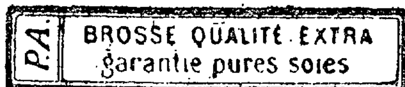
"SANTA DAMIANA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6552-v.mz.20.

ACTA N.o 23928

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6548-v.mz.20.

ACTA N.o 23933

Montevideo, Febrero 25 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLIZIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6537-v.mz.20.

ACTA N.o 23932

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ARMIDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6538-v.mz.20.

ACTA N.o 23927

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6547-v.mz.20.

ACTA N.o 23906

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6360-v.mz.14.

ACTA N.o 23883

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktien Gesellschaft, de Remscheid (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"ALEXANDERWERK"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6095-v.mz.6.

ACTA N.o 23913

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Braceras Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (zócalos de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6427-v.mz.16.

ACTA N.o 23875

Montevideo Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb.17-6165-v.mz.8.

ACTA N.o 23877

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Colonial S. A. Ltda.", con domicilio en esta ciudad han [illegible] el registro de la marca



para [illegible] artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-619[illegible]-v.mz.9

ACTA N.o 23921

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Bienvenido Buendía Solera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6439-v.mz.16.

ACTA N.o 23900

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fabio F. Rossi, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6359-v.mz.14.

ACTA N.o 23918

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la American Chain Company Inc., con domicilio en la ciudad de Brigdeport, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas antideslizantes para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6426-v.mz.16.

ACTA N.o 23935

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"OPOFERROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6496-v.mz.18.

ACTA N.o 23934

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARCHAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6497-v.mz.18.

ACTA N.o 23922

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"SURRENASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6508-v.mz.18.

ACTA N.o 23924

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLEOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6509-v.mz.18.

ACTA N.o 23923

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FERMENTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-6510-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3730

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de zapato denominado "Zapato Comodín"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.

$8.00 Mz.4-6586-v.mz.27.

ACTA N.o 3727

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2364, relativa a "Interceptores de cemento armado" y por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-6553-v.mz.25.

ACTA N.o 313

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Egidio Morini y Alberto Munilla, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación industrial de concentrados de vitaminas A, B, C y D", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-6511-v.mz.24.

ACTA N.o 3728

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Elena Colomer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mallas o trajes de baño insumergibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-6461-v.mz.23.

ACTA N.o 3729

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para afilar hojas de máquinas de afeitar y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-6463-v.mz.23.

ACTA N.o 311

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de fibro-cemento (cemento y amianto)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.24-6407-v.mz.21.

ACTA N.o 312

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario P. Delfino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego, descargados, cargados y recarga de los mismos o de cualquier otro origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.24-6419-v.mz.21.

ACTA N.o 3722

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Ryff y Co. A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un traje de sport y baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6372-v.mz.20.

ACTA N.o 3725

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, rápido y de acumulación, sistema "Ferdori".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6373-v.mz.20.

ACTA N.o 3723

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Armando Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparado químico para marcar labores en telas en general, en cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.22-6332-v.mz.18.

ACTA N.o 3721

Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marote Hermanos, de Florida, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 30 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.18-6189-v.mz.15.

ACTA N.o 310

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Casales, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúen espectáculos públicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.14-6067-v.mz.10.

ACTA N.o 3717

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, apoderado del señor Adalberto Hernández-Cid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en taco de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6021-v.mz.9.

ACTA N.o 308

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6022-v.mz.9.

ACTA N.o 309

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

ACTA N.o 3708

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carlos Bayer con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de block de hormigón para tabiques, paredes internas divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.16-6142-v.mz.13.

ACTA N.o 3718

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Cloris M. Cambre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para denunciador de infracciones destinado a facilitar las funciones propias de la Policía de Tráfico de velocidad de los coches automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.20-6256-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el agregado de los nuevos recaudos que se detallan: planos de cemento armado y tipo número 20; memorias constructivas de hormigón armado y de condiciones generales y pliego de condiciones particulares para las obras de construcción de las escuelas rural número 26, de Cañada de Santos; 2.o grado número 5, de Río Branco y 1.er grado número 12, de Cuchilla de Artigas (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamento de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-6521-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones del edificio del Resguardo Central de Salto de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.23-6343-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Minas. Las propuestas se recibirán el día 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memorias descriptiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente Feb.25-6425-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Kalley o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 13 H. 6440 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-6387-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Amelia Graña de Rivero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0694 m.2 de terreno que se destina para la instalación del campamento central permanente del personal que atenderá la conservación del

trozo del camino Aiguá - Lascano, entre los kilómetros 216. y 250. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-6386-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Fermín Irigaray o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 3060 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera SanJosé - Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-6388-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Pedro Zabalúa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 12 H. 7212 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-6389-v.mz.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanarosa, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Ulla, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado, Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga I. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con César Echeguía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.

$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEREBERTO LENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña NATIVIDAD JORGELINA ANSELMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3043-v.mz.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ACZEL, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Baya, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1267, y doña VIOLETA LIEBSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3068-v.mz.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MENDOZA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3189, y doña JUANA GARCIA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3069-v.mz.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VISHEISKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno el 11 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ROSITA GLEZER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno el 25 de Agosto de 1907, domiciliada en la calle Soriano número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3081-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SZPORER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad polaco, nacido en Lublín el 11 de Febrero de 1911, domiciliado en la calle Canelones número 783, y doña BERTA LIEBERMANN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ravaruska el 12 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Ciudadela número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3071-v.mz.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NOLBERTO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 2 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Justicia número 2176 (19.a sección), y doña FRANCISCA MAIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, el 15 de Enero de 1913, domiciliada en la calle Canelones número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3072-v.mz.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TABO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1628, y doña MARIA ETER DANGLADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Cuareim número 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3076-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOAQUIN PEIRANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1330 (2.o piso), y doña MARIA ANGELA CELIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1330 (1.er piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3077-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, de nacido en Kriya, domiciliado en la calle Canelones número 1384, y doña JULIA SINCKECZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zuza, domiciliada en la calle Canelones número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3078-v.mz.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AZCARATE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Ejido número 925, y doña MARIA EMA TUGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3079-v.mz.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LAROS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la avenida Agraciada número 2257, y doña LINDA TARANTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la avenida Agraciada número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3080-v.mz.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO COSME POLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1320, y doña ANGELA SAGLIETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3070-v.mz.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARUSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA GIOMAR LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3082-v.mz.11.

En Colón y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER DIEGO ZABALETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ISABEL GUISELIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3083-v.mz.11.

En Colón y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO PERTZEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Colón, y doña DELIA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3084-v.mz.10.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAVARELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2659, y doña ANGELA YAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3064-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DURAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 575, y doña MARIA BLANCA ALMEIDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 3065-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle D. Costa número 21, y doña ZULEMA JULIA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Magenta número 4001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3066-v.mz.10

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARESTI HERVE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3381, y doña LILIA BLANCA SUSENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 4507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3067-v.mz.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEÑA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3310, y doña LIODINA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3042-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PERA, de 27 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4031, y doña IRMA HAYDEE SAMPIETRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cabrera número 4031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3063-v.mz.10.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don AMANCIO MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 3010, y doña FLORENCIA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cufré número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3047-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS GRATO FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el pasaje Etchemendy número 12, y doña ROSARIO GABARRIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el pasaje Etchemendy número 12.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3048-v.mz.8.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN HASESIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero,

de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá número 805, y doña SEMA KENGLIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3039-v.mz.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1304, y doña MARIA JULIA SARALEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.mz.8.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña AMALIA CARMEN VACCAREZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3074-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO H. BISOGNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña MARIA MERCEDES LAZANEO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Izcua Barbat número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3075-v.mz.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GARCIA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Charrúa número 2295, y doña CARMEN PIÑEIRUA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3062-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN C. TOZER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad paraguayo, nacido en Sapucuay, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 2969, y doña OLIVE BOTTRILL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle J. B. Lamas número 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 3061-v.mz.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CARTOLANO CHECHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2192, y doña CELIA DOGLIOTTI BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3073-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GUALBERTO BAEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República número 2130, y doña ERMINDA MONTEDONICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3052-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JULIO HOCHBAUM, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1933, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3053-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BOTTINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2042, y doña MARIA ISABEL STEZANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3054-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANGUINETTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Libres número 1781, y doña CARMEN GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3055-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGULO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1782, y doña INES SOLLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3056-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN PEPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2212, y doña ADELYISA ITALIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Siracusa, domiciliada en la calle Libres número 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYMHA RAK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad ruso, nacido en Poolnia, domiciliado en la calle Democracia número 2464, y doña MARIA TARLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Democracia número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3046-v.mz.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle S. Lucía número 26, y doña AIDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Quintín número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3049-v.mz 9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURISIO FISCHMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle H. Obes número 186, y doña RABECA ROSEMBLAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, *domiciliada en la calle H. Obes número 186.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina hacie-nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3050-v.mz.9.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle E. Romero número 60, y doña JUSTA AMELIA ZURDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emilio Romero número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3051-v.mz.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERONIMO PIANTANIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3215, y doña AMANDA GARCIA NAVARRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3057-v.mz.9.

En Pocitos y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MELIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1912, y doña GLADIS ELSA VALLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3058-v.mz.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio César número 1587, y doña CARMEN CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 31 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3059-v.mz.9.

En Pocitos y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1267, y doña FELICIA GODOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3060-v.mz.9.

En Pocitos y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VILTEZ RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle La Gaceta número 1276, y doña SEGUNDA NOVO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3045-v.mz.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Gonzalo Torres Pagola para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.4-6557-v.mz.7.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don Alberto Real de Azúa, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz Secretario. $3.50 Mz.4-6453-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6576-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eduardo Surraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6577-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara F. Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6578-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6579-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Pérez o Braulio Manuel Pérez Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6580-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Claverie de Placé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-6582-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina A. de Moratorio solicitando la rectificación de partida de su esposo por figurar éste con el nombre "Aniceto" en vez de "Cedeneifio" que es el verdadero y como de estado "soltero" debiendo decir "casado con Josefina Alsina". — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Mz.4-6581-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.1.o-6454-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodríguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fernández o Antonia Fernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.1.o-6445-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Valli de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.25-6436-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.24-6417-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.24-6410-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eustasio de Aurrecochea y de don Mario Eustasio de Aurrecochea Cuomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6380-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Serafina Bovio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6364-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6365-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. o Juan Eugenio Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6366-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio E. González contra María Valentina Castellanos de Sacarelo. Ejecución de hipoteca" y especialmente en la tercería de dominio deducida a nombre del incapaz Arturo Castellanos, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Antúnez Castellanos para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-6363-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cerisola de Pellerano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6367-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rasilla de Mac Gregor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6368-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Alonso Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6369-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascención o Anunciación Robaina de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6092-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Isidora Imoda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.22-6309-v.mz.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Gómez Ferreira", se cita a los acreedores de este concurso a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Feb.15-6090-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Mz.4-6565-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Fleurquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.4-6566-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual, a las tres de la tarde. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Mz.4-6573-v.mz.27.

Graduación y calificación de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo Amespil", se hace saber a los acreedores de este concurso que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos el que se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y por el término de quince días. Se hace constar que pasado dicho término se tendrá por aceptado el estado de la referencia, si no hubiere oposición. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.80 Mz.2-6494-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-6483-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Micón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.24-6398-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guido de Fossa, a fin de que todos los que se consideren con dere-

cho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6399-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Preve de Pitameglio o Pitamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6400-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel M. Lázaro Cuñarro o Manuel Lázaro Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6401-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Benvenuto de Cerviere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6402-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6403-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Petrona Isabel Oyhenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6281-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz de Pallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6282-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Macagno y otros Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Domingo Macagno y María Gandolfo o Nicolasa Azara: donde dice que la contrayente es hija de Antonio Azara y Catalina Gandolfo, debe decir: Antonio Gandolfo y de Catalina Azara, y donde dice que es hijo de Domingo Maccani, debe decir: Domingo Macagno. En la de nacimiento de Jacobo Enrique Macagno, donde dice que es hijo de Domingo Maccani debe decir Macagno: donde dice Jacobe debe decir Jacobo y donde dice que es hijo de Clara Assarri debe decir de María Gandolfo. Y en la partida de nacimiento de Catalina Macagno, donde dice que es hija de María Yzara debe decir de María Gandolfo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.18-6115-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albérico R. Isola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-6563-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario", se convoca a los acreedore sde don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Marzo próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.4-6584-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Fernández, citándose a le vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6541-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Fernández citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6542-v.mz.14

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Celeste o Celestino Bertucci. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez el 4 de Diciembre de 1915 por la cual don Celeste o Celestino Bertucci adquirió de don José Marino la propiedad empadronada con el número 84575, ubicada en la 12.a sección judicial de esta ciudad, con frente al Sud a la calle Yaguarí número [illegible], con un área de trescientos cuarenta y siete metros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Mz.3-6527-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berta Perdomo de Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimient ode lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6543-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Etcheverry de Barberousse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6528-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cárragna o Caragna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6529-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.1 o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Velinzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6452-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bonetti de de la Fuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1923 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.25-6430-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Distacio. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Distacio, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece

como Anastasio debe decir Distacio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-6408-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Villamil o José Pérez Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-6350-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barreto de Gigirey o Gigerey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-6351-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Parodi de Vione y de don Francisco Vione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.22-6299-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 38 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Canetti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Arturo Viñales. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del trece de Marzo próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Mz.4-6583-v.mz.13.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Norberto Ruedas, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Lorenzo J. Nocetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6278-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Matteo Hermanos", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Américo Beisso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6279-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Castro y Cereda", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan B. Scarri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6280-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-6077-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Declaración de rebeldía

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña María Lilia Balario, a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que por auto de 13 de Setiembre de 1932, ha sido declarada rebelde. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.85 Feb.25-6434-v.mz.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte-

video, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Campi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Feb.21-6287-v.mz.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuaro Interno.
$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 84.771. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932 — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$10.80 Feb.9-5929-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, recaída en los autos caratulados "Adolfo Arias Sanz contra María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha sido declarada rebelde doña María Teresa Samamé Blest debiendo proceder en lo sucesivo como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Actuario.
$5.75 Mz.4-6559-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Bourdieu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Burdie en lugar de Bourdieu, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.25 Mz.4-6564-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herioerto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Peragallo y doña Elida Peragallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Feb.22-6316-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sueiro de Valiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Feb.22-6297-v mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Borges de Lapaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Feb.22-6298-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el juicio de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brelius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.
$9.00 Feb.17-6158-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viteri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila Actuario Interino.
$8.00 Feb.16-6127 v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario, Interino.
$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

JUDICIAL

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er Distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado de Distrito, a denuncia de la Policía, entregando dos yeguas de pelo zaina y tostada, señalada con la siguiente marca y orejana, respectivamente, y un caballo de pelo doradillo malacara, señalado con la siguiente marca hallados en la vía pública. Se hace saber al público que el día doce del entrante mes, a la hora diez, en la puerta de la casa de comercio de Julio y Elbio Peluffo, avenida Garzón y Tropas, por el pregonero don Norberto Pauquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta y al mejor postor de dichos semovientes. — Melilla, Febrero 25 de 1933. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.
$10.00 Mz.1.o-6465-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Leoncia Gopar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.23-6375-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenón Barrios y, en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y

ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oihartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cándido Acosta o Cándido Da Costa y de doña Matilde Montanno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.21-6276-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pantaleón Natalio Cabrera en lugar de Ramón Cabrera, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 31 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Feb.15-6089-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Landa y Curti", de la plaza de la ciudad de Rosario, previniéndose, por tanto, que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don José C. Prandi, dentro del término de cuarenta días. — Colonia, Febrero 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.3-6520-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Chiovino de Quinelli, citándose a todos lo sinteresados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1933. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.2-6495-v.mz.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Dávila solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de declaratoria que otorgó don Marcelino Cepeda ante el escribano Andrés Sóñora, en Carmelo, el 19 de Octubre de 1899, a favor de Antonio, María, Ruperta y Manuel Dávila, relativa a una fracción de campo de 51 hectáreas. 65 áreas, 16 centiáreas. Y a los efectos del artículo 1593 del Código Civil se hace la presente publicación por treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Mz.2-6493-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Villa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-6450-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Aranzabal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.23-6353-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Redención Cisneros y de su hijo Luciano Cisneros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.23-6354-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Cardozo de Zeballos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6502-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Martínez de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6498-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6499-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6500-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Tófila de Altieri o María Tófalo de Altieri, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 13 de 1933 — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.23-6348-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial de este Departamento, Sabino Choca y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Safi, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.3-6551-v.mz.25.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial, Alvaro Sacco y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Manuel López Caden, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Feb.23-6346-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de José Jacinto Pelua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.2-6515-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Máximo Perdomo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Febrero 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.2-6516-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Luis Oraison y de doña Ascensión Caro de Oraison, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 13 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.23-6384-v.mz.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se hace saber que se han declarado en estado de quiebra los comerciantes "Gallo y Compañía", del paraje Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los comerciantes fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, ba-

jo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Celestino Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.
(Costas) Feb.15-6078-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gorgonio Acosta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Feb.24-6404-v.mz.9.

Apertura de ucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Silva o Domingo Justo Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Feb.24-6405-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Feliciana F. Arosteguy de Esquibel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de A) Ismael Nemesio Esquibel, por aparecer con los nombres de Nemesio Angel en vez de Ismael Nemesio, que son los que le corresponden; B) De Felicia Irene Arosteguy por aparecer con los nombres de Feliciana Irene en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Felicia Adelaida Esquibel por aparecer inscripta, así como su padre y abuelo paterno, con el apellido Esquibal en vez de Esquibel, que es el verdadero, y por figurar su padre con los nombres de Ismael Nemesio A. en lugar de Ismael Nemesio solamente. De matrimonio de A) de Felicia I. Arosteguy con el primer esposo don Avelino Rodríguez Barrios, por figurar con los nombres de Feliciana Irene en Lugar de Felicia Irene; B) De Ismael Nemesio Esquibel con Felicia Irene Arosteguy, por aparecer ésta con el nombre de Felicia solamente, y de defunción de Felicia I. Arosteguy de Esquibel, por aparecer con el nombre de Feliciana en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado. Enero 27 de 1933 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$14.10 Feb.20-6236-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros Prescripción treintenaria", se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Josefa Méndez, don José Méndez a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros, lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito: y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B, tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina Marcelina Flores, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Tabordá, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Bianchi, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Mz.2-6504-v.mz.13.

Cesación de pagos

Por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, dictado por el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en el expediente caratulado "Pigrau Luis R. Quiebra. Expediente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno. B) Se hace constar que el informe del señor Síndico, así como la resolución del señor Juez, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.25-6424-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicolás Luongo o Lungo y Juana Molinari de Luongo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Mz.2-6505-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de ucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099. — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitiva, seguidos por don Ramiro Souto para obtenerf la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó expresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña, en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos, Actuario". Y a los efectos dispuetstos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$36.00 Mz.2-6491-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio

Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eulogio Marset, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-6482-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Nieves Barrios de Rodríguez Anido solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura con el nombre de Nieves Barrios, debiendo decir Angela Nieves Barrios, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Mz.3-6540-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Baez de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.3-6524-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Serafina Martínez de Castillos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.3-6525-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Sabattino de Mego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.3-6526-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zoila, Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 5843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio, con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Feb.20-6266-v.mz.28.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Benjamín Basovich y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan F. Muzio, dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Febrero 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.3-6519-v.mz.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "María Irma Rivero Graña. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 28 del corriente, se ha declarado incapaz a la nombrada María Irma Rivero Graña, habiéndosele discernido el cargo de curador de la misma a don Juan Antonio Rivero. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb.20-6267-v.mz.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de doña Antonia Caminal de Triaca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.2-6490-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ribero de Cianelli o Rivero de Cianelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Feb.25-6429-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito doña Rosa González Dorrego de Dalmao y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de María Dorrego de González Rodríguez: está escrito María Altiva Orrego de Silveira cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Acta de casamiento de José Antonio Dalmao con Rosa González Dorrego: faltan el apellido de la madre y el segundo apellido del padre de la contrayente, que lo son Dorrego y Rodríguez, respectivamente; el de la madre fué escrito María Gomes Meneses cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Actas de nacimientos de Rómulo, Andrónico, José Antonio, Anaurelino, Delfor, América Placer, Elba Rosa, Enrique y Carmelo Dalmao: donde dice Rosa González, Emilio González, María Meneses, Emilio, María Gómez de Meneses, María Gonzalez, María Gumez, María Brandón, debe decir, respectivamente, Rosa González Dorrego, Emilio González Rodríguez y María Dorrego de González Rodríguez, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos. Acta de casamientos de Juan Silveira Gularte con María Dorrego: el nombre y apellido de la contrayente fué escrito María Albina cuando el verdadero es María Dorrego de Silveira Gularte; el del contrayente figura Juan Gularte da Silveira cuando es Juan Silveira Gularte y el del padre de éste está escrito Francisco Gularte da Silveira en vez de Francisco Silveira Gularte, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Fermín Valentín Silveira Dorrego: el segundo nombre está escrito con B en vez de V; se omitió el segundo apellido del padre, que es Gularte, y el de la madre, Dorrego; el nombre y apellido de ésta fué escrito María Alvina en vez de María Dorrego, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.25 Feb.22-6293-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Gallino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan Giambiagi y María Bianchi, actas de nacimiento de Carlos Gualberto, María, Camilo y Santiago Giambiagi, donde figuran los apellidos Giambiage, Giambiagge, Bianqui, Gianbiayi, Giambiasi, Gambiage, Guimbiagge debe decir, respectivamente, Giambiagi y Bianchi, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Elvira Albertina Giambiagi: la inscripta aparece con el nombre de Albertina cuando debe ser Elvira Albertina, y el apellido de la madre Bianqui en vez de Bianchi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Feb.20-6218-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Mirazo o Mivazo y de doña Carmen Mirazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6295-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a *deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días,* bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4 50 Feb.22-629[illegible]-v.mz.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Abelia Delgado de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.25-6438-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Hermógenes Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6378-v.mz.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Irene Bonizzi de Calvetti o María Irene Bonizzi de Calvetti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6379-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Juan P. Verde, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con sucesión de Juan P. Verde. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6342-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Custodio Núñez y Josefa Velázquez, llamados Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma, Antonia, Irene, Josefa, Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con los herederos de Encarnación Custodio A. Núñez y Josefa Velázquez. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Enero 30 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6340-v.mz.8.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado Justo Adelio Blanco, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos treinta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados que dicho interesado hubo en la partición de los bienes dejados por su padre don Luciano Blanco y de la cual fueron vendidas a don Juan A. Bentancor una parte compuesta de veintitrés hectáreas siete mil seiscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados por ante el escribano Sixto Dela Harty el día doce de Agosto de mil novecientos dieciséis. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.75 Feb.18-6200-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Fisco con Fioro Ferrández y Eustaquio A. Acosta. Expropiación", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de los solares de terreno números 7 y 8 de la manzana 21 del tercer cuartel de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6341-v.mz.8.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simón Bonilla, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento compuesta de treinta y cuatro hectáreas tres mil ciento catorce metros y sesenta y seis decímetros que dicho interesado compró el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos seis a Israel Pérez Mallada por ante el escribano don Santiago R. Alfaro y de la cual fueron vendidas a don Manuel Perera una parte compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros por ante el escribano Carlos M. Galindo el día cuatro de Diciembre de mil novecientos siete. En fe de ello y a los eefctos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.75 Feb.18-6201-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Feb.16-6150-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurora Eulogia y Tomás Domingo Ugartamendía solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José María Ugartamendía, de matrimonio de dicho causante con Juana Echeverría, de nacimiento de los hijos legítimos de ambos consortes, Tomás Domingo y Aurora Eulogia Ugartamendía, y de matrimonio de su también hija legítima Evarista Manuela Ugartamendía con Claro Ortega, en cuanto en ellas aparece el causante José María Ugartamendía, respectivamente, con el apellido de "Ugartemendía", "Urtamendía", "Huartamendía", "Ugartemendía" y "Ugartemendía" en vez de Ugartamendía, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Feb.16-6149-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Depatramento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394" se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Esteban y Fernández. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 142. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1933. — Vistos: Por los fundamentos pertinentes del informe de la Sindicatura precedentemente testimoniado, que el proveyente hace suyos, y atento a lo dispuesto por el artículo 1613 del Código de Comercio, fíjase la fecha del 31 de Diciembre de 1930 como la de comienzo de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, lo que se hará saber por edictos, de acuerdo con lo que establece la mencionada disposición legal. Ejecutoriada, tásense las costas en oportunidad y satisfechas que sean, archívese el expediente. — Cerdeiras. — Lo proveyó y firmó, est., Ledo Arroyo Torres, Actuario". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Feb.23-6361-v.mz.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en el expediente caratulado "Esteban y Fernández. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la misma, para la junta que se celebrará el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas, la que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe, número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Feb.23-6362-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Feijó o Feyó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6302-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino o Bernardino de Cený Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6303-v.mz.7.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de est. ciudad, empadronado con el número 1512 que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire don de la puerta principal tiene el número 475 por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou Aguiar; a Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Rubio Pérez y Antonio Marroche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del

martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 133.259 y señalado con el número once en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 25 de Marzo de 1930, se compone de 323 metros 10 decímetros que se deslinda así: 24 metros 95 centímetros de frente al Noreste, a la calle Manuel Acuña, señalada su puerta de entrada con el número 69; doce metros 95 centímetros al Noroeste, linda con el solar número 10; 12 metros 95 centímetros al Sureste, dan frente, por ser esquina, a la calle Pedro Sáenz de Zumarán y 24 metros 95 centímetros al Suroeste, limita con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Esta venta fué decretada por auto dictado el 26 de Abril de 1932. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereyra, Escribano Actuario.

$31.00 Mz.4-6561-v.mz.18.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan contra Arturo Leonardo Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios de altos y bajos y todas las mejoras que contienen, situadas en la manzana mil trescientos trece, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designada, una de las referidas fracciones, con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en el mes de Abril de mil novecientos veintiocho y compuesta de una superficie de ciento veintinueve metros treinta y siete decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: siete metros de frente al Oeste, a la calle Victoria, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil doscientos ochenta y seis, entre las de Guaná y Chaná: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de ocho metros treinta y seis centímetros, que parte del frente, y la otra de quince metros treinta y cuatro centímetros, lindando, por la primera, con don Miguel Angel Pérez y por la segunda línea limita con la fracción que en seguida se deslinda; en la línea del fondo al Este mide un metro cincuenta y ocho centímetros y en la línea del Sud tiene veintitrés metros cuarenta centímetros, limitando por este lado y por el Este, respectivamente, con los solares cinco y siete de dicho plano perteneciente a don José Luis Seijas; y la otra fracción, que es de forma triangular y está señalada con el número dos en el plano fechado en Julio de mil novecientos veintiocho y suscrito por el agrimensor Venosa, tiene una superficie de treinta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros, con trece metros treinta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número uno de dicho plano de propiedad de don Miguel Angel Pérez; cinco metros veinte centímetros al Este, limitando confinando con Fernández Echenique y catorce metros veinticinco centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción que se acaba de deslindar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$44.00 Mz.3-6485-v.mz.17.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emilio Grandal y otro con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 1 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de ciento setenta y un metros dos mil quinientos ochenta y siete decímetros cuadrados, teniendo nueve mteros sesenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2786; diecisiete metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Norte, por donde linda con Emilia G. de Miranda; diecisiete metros sesenta y un centímetros en el Sudoeste, y nueve metros ochenta y tres centímetros en la del Sudeste, lindando por estos dos últimos vientos con más propiedad del ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.00 Mz.3-6554-v.mz.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad calle Magallanes número 1124, entre Maldonado y Durazno. En la misma el lunes 20 de Marzo, a las 17 horas (5 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría Ramona Rijo o Rijjos de Echevarría y otros", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 1841 y que, según plano levantado por el agrimensor Roberto. Schinca, en Octubre de 1931, se compone de 148 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 28 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la puerta está designada con el número 1124, entre las calles Durazno y Maldonado; 17 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Aureliano Calleriza; 7 metros 55 centímetros al Este, con Ramona Carballo y 16 metros 06 centímetros al Sur, lindando con Agustín D. O. Pietti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Mz.3-6555-v.mz.18.

S. VASALLO
JUDICIAL

Rematará el día sábado 11 de Marzo, a las 15 horas, todas las instalaciones y mercaderías de la sastrería sita en la avenida 8 de Octubre número 3777, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Alfredo Aloia. Quiebra".

Seña: 25 o|o. Informes. Agraciada número 1902.

$3.60 Mz.2-6507-v.mz.11.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en autos caratulados "El Fisco contra Goñi Hermanos" se hace saber al público que el día 16 de Marzo, a las cuatro de la tarde, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, en los depósitos de la Aduana, calle Brasil esquina Gaboto, en presencia del señor Receptor, procederá a vender en remate público al mejor postor las mercaderías que se detallan: 732 kilos tabaco negro en cuerda, 675 kilos tabaco en hojas, 14 kilos tabaco picado, 5 kilos tabaco hebra 1 barril madera vacío, 5 cajones con 10 docenas frascos "Elixir Nogueira", 141 docenas alpargatas fabricación argentina, 1 báscula de 300 kilos, 3 kilos alambre galvanizado, 1 pieza torno, 2 palancas de descarga, 18 tanques vacíos hierro galvanizado, 12 docenas jabones "Heno de Pravia" 380 kilos sardinas en aceite, 2 barriles vacíos, 2 damajuanas vacías, 1 goma trasiego, 2 kilos brillantina "Royal", 2 barriles de madera vacíos, 1 cajón vacío. Se previene que las ventas son al contado y que los compradores deberán abonar el importe en el acto del remate en manos del martillero; que a cargo de los compradores corre la comisión del 5 o|o y que las mercaderías serán entregadas en el mismo día. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 22 de 1933. — B. Epalza, Receptor de Aduana.

$18.00 Mz.2-6489-v.mz.13.

STAJANO Y CASTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Meaños y Carmen Sicardi de Meaños", se hace saber al público que el día 13 de Marzo, a la hora 16 y a la hora 17, respectivamente, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación hecha por la Dirección de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar con edificio y mejoras, situado en el Reducto, 12.a sección judicial del Depatramento de Montevideo, designado con el número 2 del plano del agrimensor señor Pedro Bracón García, de Julio de 1921, compuesto de 139 metros, 30 decímetros 90 centímetros, con 8 metros de frente al Oeste, sobre la avenida Millán; 7 metros 90 centímetros al Este, lindando con propiedades de la sucesión de don Félix Ramos; 17 metros 375 en el lado Norte, lindando con el solar número 1 y 17 metros 606 en el lado Sur, lindando con el solar número 3. Este bien está empadronado con el número 82889 y avaluado por la Dirección de Avaluaciones en $ 6.000.00. 2.o Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el barrio Lavalleja, a inmediaciones del Arroyo Seco, de Montevideo, designado con el número 3 de la fracción letra "E" del plano firmado por el ingeniero señor Aquiles Monzani el 30 de Enero de 1885, compuesto de 12 metros 2 centímetros al Norte, sobre la calle Libres, por 22 metros 33 centímetros de fondo hacia el Sur, formando esquina, y da al Oeste con la calle Casupá (actualmente José L. Terra), lindando: por el Sur, con el solar número 2 y por el Este, con el solar número 4, de don Elías Devoto. Este bien está empadronado bon los números 17285 y 17286 y avaluados, respectivamente, por la Dirección de Avaluaciones, en $ 7.000 y $ 4.400, lo que da un total de $ 11.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1488.

$38.40 Feb.25-6446-v.mz.13.

EZEQUIEL BAILLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar I. Rodríguez contra Godofredo E. Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 1594 de Durazno, fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el plano respectivo con el número 1, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y una hectáreas, mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la fracción número cuatro, en una extensión de dos mil veintitrés metros noventa centímetros; al Este, en una línea de mil ciento cuarenta y un metros, con Bülow y Medeiros; al Suroeste, dos líneas de setecientos sesenta metros sesenta centímetros una y doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros la otra, con los señores Victorica, sucesión Inciarte y viuda de Idiarte Borda, y al Noroeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del *Código de Procedimiento Civil*; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador *salvo que éste* resultara ser *el propio ejecutante*; 3.o Que

los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$44.00 Feb.25-6423-v.mz.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pastorino de Olazábal Paula. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronada con el número diez mil trescientos setenta y ocho y ubicada en la Aguada, novísima ciudad de esta Caiptal, compuesta de una superficie de seiscientos veintisiete metros diecinueve decímetros cuadrados, con catorce metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada, por 42 mtros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con Sebastián S. Martín y Atanasio C. Aguirre; por el Norte confina con Pedro Debon y por el Sur, con Magdalena Castro. Dicha venta se efectuará con la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, la que asciende a treinta y dos mil quinientos treinta y un pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.60 Feb.24-6392-v.mz.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalupi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada al Norte del arroyo Miguelete, de otro lado del paso de las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 51.128 y que de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor Horacio Uslenghi, encierra una superficie de trescientos veintiocho metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Millán, por donde tiene señalada la puerta de entrada al edificio con el número 4546; por el Nordoeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos, teniendo la primera, que corre end irección Nordoeste, treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros: la segunda, que forma ángulo y mira al Sudoeste, de tres metros y la tercera, en dirección Nordoeste, de trece metros cincuenta y cinco centímetros, que la separan de la sucesión de Juan B. Chiessa y por el Sudeste, una línea compuesta de cinco tramos formando martillos y, teniendo el primer tramo, que corre en dirección Sudeste, veintidós metros cincuenta centímetros; la segunda, en dirección Sudoeste, tres metros con ochenta y tres centímetros: la tercera, que también mira al Sudeste diez metros setenta y cinco centímetros: la cuarta, que mira al Sudoeste, tres metros setenta y seis centímetros y la quinta, que corre en dirección Sudeste, quince metros sesenta y cinco centímetros, lindando todas con el señor Osvaldo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los gastos de certificado, ratificación de venta y escritura definitiva, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$48.00 Feb.24-6393-v.mz.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "José María Varela con Ovidio Porras. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 17 de Marzo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo, con sus respectivas mejoras, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, sobre la margen izquierda del río San José y compuesta su superficie de treinta hectáreas 6196 metros y 95 decímetros, lindando al Norte con los señores Vanzotte y Varrone; al Sur y Este, con terrenos que fueron de Luis Francisco Fernández; y por el Oeste, con el río San José. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 15 de 1933 — Juan A. Abó, Actuario.
$16.50 Feb.23-6377-v.mz.14.

VICENTE J. SOUTO
JUDICIAL
EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. Cobro ejecutivo de pesos" el día 9 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Vicente J. Souto, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, que se describe así: el solar de terreno y las mejoras que contiene ubicado en el paraje denominado "Punta Gorda", de este Departamento, empadronado con el número 95232, señalado con el número 21 de la fracción letra B en el respectivo plano de división del ingeniero Jaime A. Botet, con un área de cuatrocientos setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, deslindada así: 10 meros y 70 centímetros de frente al Sur sobre la calle Oficial número 1, hoy Mar Mediterráneo"; 10 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 19; 43 metros 92 centímetros al Este, con el solar 22; y 44 metros 53 centímetros al Oeste con el solar 20. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 2.208.27 cents., que es la base fijada, de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — José F. Rossi. Escribano.
$24.20 Feb.23-6374-v.mz.9.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eduardo Fermín Marie o Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de dos mil setecientos sesenta y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Este, al camino Goes (hoy avenida General Flores), por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2605 al 2609, por 128 metros 85 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, así como por el Norte, con Gabriel Desplas y por el Sud, con Claudio Reyssier, estando empadronado con el número 83.954. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que patre de la propiedad está arrendada con contrato celebrado el 9 de Setiembre de 1932, ante el escribano José Babío por el precio de $ 150 mensuales y bajo las demás condiciones que menciona la referida escritura y que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer la cuenta de asfalto del frente a la avenida General Flores y los intereses, costas y costos que puedan adeudarse por ese concepto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$39.00 Feb.22-6333-v.mz.13.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL
El viernes 10 de Marzo, a las 17 horas.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes por separado, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la manzana 1169, en la novísima ciudad de esta Capital, señalados con los números 379 y 388 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuestos, el primero, de ciento ochenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo (antes denominada La Fe), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2027; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, lindante con el solar que se describirá; veintidós metros sesenta y siete centímetros en la del Norte, con el solar trescientos setenta y ocho y veintidós metros noventa y cinco centímetros en la del Sur, con el solar 380; y el segundo se compone de ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, por donde la puerta del edificio está señalada con los números 2020, 2022 y 2024, distante el solar treinta y tres metros dieciséis centímetros de la esquina que forma dicha calle y Nicaragua, por veinte metros de fondo lindando: por el Norte, con el solar trescientos ochenta y nueve; por el Sur, con el 387 y por el Este, con el antes descripto. Estos inmuebles están empadronados con los números 24.813 y 34.822. Se previene: 1.o Que los mejoras postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$38.40 Feb.22-6314-v.mz.9.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL
El jueves 9 de Marzo, a las 17 horas.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Andrés Rivara y otros con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios, hornos de panadería y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sorchantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que está formada por los solares señalados con los números 2 y 3 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de un mil ciento noventa y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros sesenta y dos centímetros cuadrados, teniendo 17 metros en la línea del frente al Nordoeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2776 al 2782 (antes con los números 165 y 167): en el Nordeste tiene, al partir del frente, una línea de 17 metros 61 centímetros en Dirección de Nordoeste al Sudeste: otra de 9 metros 83 centímetros en dirección de Sudoeste al Nordeste, lindando ambas con otra finca del ejecutado; otra de 29 metros 20 centímetros de Nordoeste a Sudeste: otra de 2 metros 90 centímetros de Norte a Sud y otra de 4 metros 90 centímetros de Oeste a Este, que va a terminar en la del fondo, lindando por toda esta línea con Emilia G. de Miranda; 51 metros 98 centímetros en la del Sudoeste, lindante con el doctor Arturo Risso y 26 metros en la del fondo al Sudeste, con Domingo Valle y está empadronado con el número 25.737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de venta y compromiso y el impuesto universitario serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle

Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.80 Feb.22 6313-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "María Badoc de Fernández, cesación de condominio" se hace saber al público, que el día 9 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y con la base de trece mil pesos el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga situado a inmediaciones del Arroyo Seco de este Departamento, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la avenida General Flores, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2567 a 2571; lado igual en el Oeste, lindando con G. Desplas; 128 metros 85 centímetros en sus lados Norte y Sud, lindando por el primero con Claudio Falcone y por el segundo con Gabriel Desplas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.80. Feb.20-6214-v.mz.6.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José Luis Garavagno, sucesor)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Manetto y del señor Pacce; al Sudeste, linda en 17 metros 22 centímetros, con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte a Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.00 Feb.21-6290-v.mz.11.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Carlos Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 69.092 situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta decímetros según el plano levantado en Mayo de 1925 por el agrimensor Félix Lo-gaido, formando parte de la fracción señalada con el número 2 en el citado plano y parte del número 10 del plano de Bottaro, de Diciembre de 1907, con 9 metros 44 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Espinosa, entre las de Rivera y Verdi, distando el punto medio 31 metros 42 centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con la finca de Perea Fuerte y 10 metros en sus costados Norte y Sud, lindando con los solares 1 y 3, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo a un 70 o|o del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que en el título de propiedad del inmueble deslindado existe una nota puesta por el escribano señor Areco, de haberse constituído una segunda hipoteca sobre dicho bien, a favor de don Albino Zecchi, en escritura de fecha 18 de Setiembre de 1925; Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 64, serie "25", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual lel 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.168.88. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Feb.18-6196-v.mz.6.

JUAN PEROLO

Fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Chiarino y Pérsico" contra José Gómez Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contienen, situadas en la costa del arroyo de las Rengas, octava sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números ocho y siete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronadas con los números tres mil quinientos veintiuno y tres mil quinientos veinte y compuestas de una superficie de (la fracción número ocho): ciento treinta y seis hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste Noreste, Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas: a primera, al Noroeste, de setecientos ochenta y tres metros, arranca de dicho arroyo de las Rengas hasta el camino vecinal; la segunda al Noreste, de quinientos dieciséis metros ochenta centímetros sobre el camino vecinal y la tercera, al Norte, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, lindando las tres, con campo de doña Arzelina Silveira Machado de Fernández: por el Este, en una línea de quinientos setenta y un metros, limita con el lote número cuatro, que fué de don Ramón R. Fernández (hoy de doña Delfina Silveira Machado y Brum); al Sur, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, confina con la fracción o lote número siete, que se describirá a continuación y por el Oeste, el referido arroyo de las Rengas la divide de campo de la esposa del compareciente, doña Aurora Silveira Machado de Gómez; y la fracción número siete, comprende también una superficie de ciento treinta y siete hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan en esta forma: por el Norte, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, limita con la anterior fracción número ocho; por el Este, en una línea de quinientos cincuenta y cinco metros, linda en una pequeña parte con el lote número cuatro, que fué del nombrado señor Fernández (hoy de la citada doña Delfina) y en su mayor parte con el lote número tres, que fué de la propia doña Delfina Silveira Machado y Brum (actualmente de don Narciso E. Ferreira): por el Sur, Sudeste, en otra línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, confina con el lote número seis, que perteneció a doña Aurora Silveira Machado y Brum (hoy del señor Gómez Ferreira) y por el Oeste, el precitado arroyo de las Rengas la divide de campo de la propia señora Aurora Silveira Machado de Gómez, formando ambas fracciones reunidas, por sed contiguas, una superficie total de doscientas setenta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo de las Rengas y entre éste y El Cordobés, en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, o sea, el lote número seis del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y nueve y según boleto de reavalúo de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Avalúos, con el número tres mil quinientos diecinueve y compuesta de una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil seiscientos setenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: por el Norte, Nordoeste, en una línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, linda con el lote número siete, de Iracema Silveira Machado de Brum; por el Este, en otra línea de seiscientos veinte metros, limita en su menor parte con el lote número dos y en su mayor parte con el número tres, que fueron de Isaura y Delfina Silveira Machado y Brum (hoy de don Narciso Ferreira); por el Sur, Sudeste, en una línea amojonada de mil novecientos cincuenta y un metros, confinando con el lote número cinco, que perteneció a Leonidia Silveira Machado y Brum (actualmente del señor Dos Santos) y por el Oeste, Sudoeste, el referido arroyo de las Rengas, que la separa de campo de la señora Silveira Machado de Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de comprador, a menos que el comprador sea el ejecutante, cuyos gastos serán de cuenta del ejecutado, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$147.50 Feb.17-6157-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aldao José contra Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, compuesto, según título y plano del agrimensor Domingo A. Bossi, de cinco de Enero de mil novecientos veintidós, de noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros ochenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera); doce metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, por donde linda con terreno de *Wenceslao de la Quintana*; siete metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, por donde linda con Luis Crovetto y trece metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste por donde linda con Rafaela de la

Coste. Se previene que: 1.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, inclusc los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera el ejecutante. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.18-6184-v.mz.9.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Hermoso chalet, Canelones 2475, y dos solares en Carrasco, a pocos metros de la rambla. El jueves 9 de Marzo, a las 16 y 17 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia" y fojas 67 de "María de la Cduz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 9 de Marzo se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de 546 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al S. a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al N., con el solar 15 y 37 metros 18 centímetros al E., lindando con el solar 47 y parte del 14, y 39 metros 80 centímetros al O., lindando con el solar 45. 2.o A las 17 horas y 30: Un solar de terreno y sus mejoras situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de los agrimensores Luis María de Mula y E. Terra Arocena, de Febrero de 1913, con una superficie de 643 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al S. O., a la calle letra A; 45 metros al S. E., lindando con el solar E; 18 metros 65 centímetros al N. E., lindando con el solar B y 35 metros 40 centímetros al N. O., lindando con el solar C. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de los agrimensores De Mula y Terra Arocena, antes mencionado, con la letra E y compuesto de un área de 675 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O., a la calle A, por 45 metros de fondo, lindando, al S. E., con el solar F; al N.E., con el Solar S y al N. O., con el solar D. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base del aforo para la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de $ 18.000 para el bien deslindado en primer término y de $ 2.600 para cada uno de los solares descriptos en segundo y tercer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma: 3.o Que la mitad del precio será pagada al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, quedando el bien gravado hasta el pago total del precio: 4.o Que la finca deslindada en primer término reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 centésimos en títulos, más $ 147.66 centésimos en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, de acuerdo con el Banco, avaluándose los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido y más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales: 5.o Que los títulos del inmueble de la calle Canelones, deslindado en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los títulos de los dos solares y demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$72.00 Feb.17-6163-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez y Compañía con Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diecisiete horas, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), la que es de figura triangular y está compuesta de siete hectáreas ocho mil quinientas ochenta centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el citado arroyo Solís Grande; por el Este, con doña María Vilche y por el Oeste, con el camino nacional por medio, con otra fracción de don Enrique Brascon. Esta propiedad está empadronada bajo el número 3652. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$28.80 Feb.16-6130-v.mz.8.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan Carlos Vives Mac Eachen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Marzo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Estación Viale, La Paz (Departamento de Canelones), empadronado con el número 593 y señalado con el número 1 de la manzana letra E (bis), compuesto de mil ciento noventa y ocho metros y sesenta y nueve centímetros de superficie, que se deslindan así: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Central, por setenta metros y cincuenta centímetros de fondo hacia el Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Garibaldi, y linda: por el Oeste, con el solar número 11 y por el Sur, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, en garantía de la misma: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Feb.16-6321-v.mz.7

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja): la primera, empadronada con el número 3.647 y el 5.375, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de 5 de Mayo de 1923, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando: por el Norte, en 511 metros 60 centímetros, con la sucesión Romero de Cabrera; al Nordeste, en 2.095 metros 09 centímetros, con la sucesión de Pedro Brascón; al Sudoeste, en 2.054 metros 03 centímetros, con campo de Vicente Giovanelli y por el Sudeste, el arroyo Atahona. La segunda empadronada con el número 3.582 A, está designada con el número 2 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena de Junio de 1924 y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: al Norte con Matías F. Zeballos: al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón y por el Este, la fracción que se describe en seguida. Y la tercera, empadronada con el número 3582 B, señalada con el número 3 en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda: por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola; por el Sud, el arroyo Atahona; al Este, la fracción 4, de María Brascón de Tadeo y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de porpiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 337, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero próximo estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.839.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 22.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Feb.14-6050-v.mz.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Melillo contra José Couto y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 65.801, situado en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1910, compuesto de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 51 centímetros de frente al Este, al camino de la playa de Malvín, por 51 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 39 al Sur, con el solar 41 y al Oeste, con el 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los intersados. — Montevideo Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Feb.15-6084-v.mz.6.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos *son: Primera*

fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste, el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 34.243.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

(Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en autos "Poseiro Manuel con Francisco D. Pisano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 20 de Marzo próximo, a las 4 y 30 p. m., por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que se están construyendo y demás mejoras que le correspondan, sito en el paraje denominado "Peñarol", de este Departamento, designado con el número siete de la fracción B. en el plano de división suscrito por el agrimensor don Carlos Bürmester, en Marzo de 1906, empadronado con el número 47.040, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle Senén M. Rodríguez número 18 cuyo punto medio dista de la calle denominada según título, Frank Hudson, y según certificado de empadronamiento Frank Henderson, 21 metros 47 centímetros, por 35 metros de fondo, y linda: por el Nordoeste con los solares 1 al 4; por Sureste con el solar 8, y por el Nordeste, con el 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y *demás* antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario interino.

$36.00. Feb.23-6357-v.mz.14.

JOSE D. AICAGUER

Juzgado Ltdo. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo veniedro, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro el martillero don José D. Aicaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección del Departamento de Soriano, que es parte del padrón número quinientos veinticuatro, compuesta de trescientas ochenta y una hectáreas, quinientos siete metros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Emilio Barbaroux, Salustiana Manuela López de Rial e Indalecio López; por el Sur, con la sucesión Mayer, terreno del Estado y Ciriaco López; al Este, calle pública y el arroyo del Medio; y al Oeste, con la sucesión de Pedro Ferret. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Felipe Russo contra Práxedes Manuel López. Ejecución de hipoteca" Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los ttulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Emilio D. Perera Actuario.

$29.00 Feb.23-6352-v.mz.14.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Lanúó, dictado en los autos caratulados "Cirilo C. Guldenzoph con Eusebia Telésfora Perla. Ejecución de hipoteca", se hace sabér al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la ejecutada: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Marmarajá", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos cincuenta y nueve, compuesta de treinta y cuatro hectáreas y trescientos doce metros, que lindan: por el Norte, sucesión de José Miguel Arostegui: por el Este, Francisco Martínez; por el Sud, sucesión Nicolás Fernández y por el Oeste, Leocadia, Jesús y Elisa Perla, cuyo bien hubo la deudora por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Inés González de Perla; y 2.o Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene o contuviese, compuesta de trescientos once metros y veintiocho decímetros cuadrados, con frente a la calle Colón, de esta ciudad y lindando con Tomás Astor y Graciana I. de Barbosa, empadronada con el número mil seiscientos ochenta y seis, cuyo bien hubo por compra a don Máximo Correa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 15 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$39.18 Feb.20-6250-v.mz.10.

ALEJO RASQUIN CARRIL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

EDICTO DE REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Feria, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "Gallo y Cía. Quiebra", se hace saber al público, que el día doce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas y en el lugar de su ubicación "Puntas de Chamamé", 4.a sección de Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alejo Rasquin Carril asistido del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección, de todas las mercaderías y efectos pertenecientes a la firma fallida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total de ella, y que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran a disposición de los *interesados en este Juzgado en días y horas hábiles*. — Casupá, Febrero 14 de 1933. — José J. Silva, Juez de Paz.

$18.45. Feb.23-6383-v.mz.12.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Tamón contra Eugenio J. Núñez y Obdulia Lázara Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del deudor: 1.o Un terreno solar con sus poblaciones, cercos y cuantas mejoras contenga, ubicado en la manzana treinta y tres de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número novecientos setenta y uno, compuesto de un área total de doscientos ochenta y cuatro metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Donato Díaz; al Sur que es su frente, calle Misiones; al Este, Pedro Segundo Dutra y al Oeste, Cantalicio F. Gutiérrez. 2.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, ubicada en la expresada sexta sección, empadronada en mayor porción con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veinte hectáreas, seis mil novecientos noventa metros setenta y dos decímetros que, por hallarse en común con otra fracción de propiedad del deudor, tiene los siguientes límites: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, más terreno del señor Núñez y Juan Hortencio Silva, al Este, también terreno del deudor y al Oeste, campo de doña Obdulia Lázara Silva, que a continuación se expresa. De propiedad de la deudora: Una fracción de campo, situada también en la sexta sección, empadronada en mayor área con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veintinueve hectáreas tres mil doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, Juan Hortencio Silva; al Este, Eugenio J. Núñez y al Oeste, Petrona R. Silva, Lázaro Acosta y Estanislao Passano. Se hace presente: A) Que sobre parte del inmueble primeramente descripto existe constituído un usufructo a favor de doña Josefa Manuela Canobra de Silva, en escritura autorizada por el escribano don Alejo Fernández Chavez el veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiséis; B) Que la puja podrá mantenerse aún vencida la hora, en forma continuada, si hubiere postores, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Feb.23-6391-v.mz.14.

FERNANDO RISSO

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Vicente del Core contra Timotea Sosa de de León. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, de las diez a las diez y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, al remate judicial de los inmuebles que a continuación se expresan, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Alguacil y Actuario: Dos fracciones de campo que le fueron adjudicadas a doña Timotea Sosa de de León por el convenio privado de reparto celebrado entre los herederos de don Angel María de León y la expresada señora Sosa de de León, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor don Carlos A. Furtado, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, ubicadas en la sexta sección de este Departamento, empadronadas en mayor porción con los números mil quinientos ochenta y uno y mil quiniento ochenta y cinco, respectivamente, compuestas: la primera, de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos metros, setenta decímetros, lindando: al Norte, María L. M. de García: al Sur, fracción una de Pablo de León: al Este, camino vecinal por medio, con José Machado, Juan Denis y María e Isabelino García y al Oeste, sucesión Angel de León. La segunda, compuesta de ciento nueve hectáreas, tres mil novecientos dieciocho metros siete mil quinientos once decímetros cuadrados, lindando: *al Norte, Ambrosio Martínez y en un* codo, Caraciolo y Amancio de León; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Angel de León: al Este camino vecinal que

la separa de las fracciones números cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez de dicho plano, y al Oeste, sucesión Angel de León, Manuel Marrero, Caraciolo y Amancio de León y en un codo, Ambrosio Martínez, comprendiéndose en esta fracción las poblaciones del campo, que también se adjudicaron a la expresada deudora. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimieno Civil; y B) Que serán de cuenta del mismo los gastos de escrituración, certificación, planillas de contribución, etc. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$46.80 Feb.20-6235-v.mz.10.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Hortencia Techera de Núñez. Divorcio" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Cuatro de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuyos terrenos se encuentran ubicados en la ciudad de San Carlos. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos se hallan en la Oficina agregados a los autos anteriormente expresados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Feb.17-6182-v.mz.8.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Domingo Balostro contra Antonio Amoros y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las dos casas y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicada en Tranqueras, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con un frente de setenta y dos metros al Sur, sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con Desiderio Wallace (hoy sucesión de Emilio Gougeón), por ciento cuarenta y siete metros al Este, también sobre calle pública, e igual extensión al Oeste, lindando con Orlando San Martín (antes Rosa y Trindad Ocaño). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario y en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por diecisiete días. — Rivera, Febrero 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$34.00 Feb.16-6132-v.mz.6.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628 y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros y linda: al Norte, Laguna Merim; al Sureste, sucesión Tomás Howard; al Sureste, la misma sucesión y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.30 Feb.9-5926-v.mz.9.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Atilio Chiazzaro contra Cándida Rafaela de Souza Motta de Souza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo empadronada con el número 872, sita en "Sopas", 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 555 hectáreas, 54 áreas, 26 centiáreas y 87 decímetros cuadrados de superficie, según título y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de 20 de Octubre de 1922, tiene 559 hectáreas, 501 metros y 4082 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Edmundo García; al Sud, Plácido Machado; al Este, sucesión Feijó y Diego Estévez y al Oeste, Vitalino Motta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran agregados a los citados autos. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.2-6488-v.mz.18.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Peirano contra Elvira Robaina de Zanández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Siete lotes de terrenos situados a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Noroeste, señalados en el plano respectivo con los números 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, compuesto el primero de 720 metros cuadrados, los cuatro segundos de 600 metros cuadrados cada uno y los dos últimos de 1078 metros 60 decímetros cuadrados cada uno, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, calle Guaraní; al Sur, calle 6 de Abril; al Este, Juan Fernández y Domingo Pirotto y al Oeste, la avenida Blandengues. Se previene que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Febrero 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Feb.22-6292-v.mz.13.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de Emilio Valdez, Elvira Bordenave y otros", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda una chacra situado en el ejido del pueblo Constitución, 11.a sección del Departamento, manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria, con la base de $ 971.34. Se previene que no se admitirá oferta menor de dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o,o (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.30 Feb.21-6201-v.mz.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de Emilio Valdez, Elvira Bordenavé y otros", se hace saber al público que el día 8 del Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda una chacra situada en el ejido del pueblo de Constitución 11.a sección del Departamento, manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3,556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria. Con la base de $ 971.34. Se previene: Que no se admitirá oferta menor a dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.60. Feb.20-6221-v.mz.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos seguidos por Pedro Bancalari contra Petrona Bermúdez de Mújica. ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 21 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, que la ejecutada posee en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 713, compuesta, según títulos, de una extensión superficial de 732 hectáreas, 6341 metros y linda, según aquéllos: Norte, María Bermúdez de Padilla y Antonio Uriarte; Sur, Santiago Bermúdez; Este, arroyos Palmitas y Oeste, Jorge Bordes y arroyo Pelado por medio con Antonio Uriarte. Se previene que el mejor postor al aceptársele su oferta, consignará el diez por ciento, de la misma, en garantía, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00. Mz.2-6487-v.mz.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, digo lugar de su ubicación, el martillero con Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo

que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración; el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amotrizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Maceo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 701. — José Giglio contra Justa María Porro de Villanueva. Ejecución de hipoteca. — Libro 18, folio 150". se hace saber que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio y demás mejoras que contiene, que la deudora posee en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesta de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, al camino Nacional, por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este lado y por el Nordoeste, con Nicolás Cánepa y por el Sureste con el arroyo Yaguareté Grande, comprendiendo una superficie de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos del bien gravado se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.21-6288-v.mz.10.

LUIS KOSTER

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Maceo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Hhart. Ejecución de hipoteca. — Libro 17, folio 778". se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a proceder en las puertas del Juzgado, calle Florida número 670 el día 10 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, a la venta en público remate y al mejor postor, de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número mil ochocientos treinta y tres, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, tres mil cuatrocientos once metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandbach P. Iturrinzon. Se previene que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía del precio ofrecido, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Feb.21-6289-v.mz.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 20 del corriente he hecho protocolizar ante el escribano Armando Claveaux el concordato que celebré con la mayoría de mis acreedores. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Enrique Cohen.

$3.00 Feb.24-6418-v.mz.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Pazos Acevedo el almacén de comestibles en general y carbonería situado en la calle Gaboto números 1318 y 1320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Dolores Estévez de Pazos.

$5.00 Mz.4-6567-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga el almacén de comestibles en general situado en la calle Progreso número 896, esquina Hervidero, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933 — Remigio Ligerini.

$5.00 Mz.4-6568-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que hemos realizado las ventas definitivas de nuestros dos comercios en el ramo de zapatería, uno en la calle Soriano número 894 y otro en la calle Chucarro número 1175, el primero al señor Agustín Pucciano y el segundo al señor Rafael Pucciano, quienes desde el año 1929 vienen actuando al frente de los nombrados comercios bajo sus nombres particulares. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pucciano Hermanos, Rivera 2932 (Montevideo).

$5.00 Mz.4-6558-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el café, bar y despacho de bebidas denominado "Avenida", ubicado en la calle Justicia número 2379, de esta ciudad, por sus actuales propietarios Manuel Villanueva y Pedro Linari en favor de Celestino A. García. Los acreedores se presentarán dentro de los treinta días en el mismo negocio que se vende a efectuar sus reclamaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Manuel Villanueva. — Pedro Linari. — Celestino A. García.

$5.00 Mz.4-6562-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero de Marzo de 1933 he prometido vender al señor Joaquín A. Gutiérrez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1531 de la calle Carmelo, de esta ciudad. Los interesados pueden concurrir a liquidar sus cuentas en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Aristodemo Rizzi.

$5.00 Mz.4-6560-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha don José Pacoll ha prometido en venta a don Francisco Cuadra su casa de comercio que en los ramos de peluquería tiene establecida en esta ciudad, calle La Paz número 1090, y que giraba bajo la firma "José Pacoll" y en lo sucesivo lo será "Francisco Cuadra", siendo de cuenta del vendedor el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1933. — José Pacoll. — Francisco Cuadra.

$5.00 Mz.4-6570-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pascual R. Estívez el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Güemes número 112. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serle ssatisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Pedro Castillo.

$5.00 Mz.4-6556-v.mz.23.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Gómez la provisión de comestible sen general situada en la calle Tapes número 982, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — José Vaccaro.

$5.00 Mz.4-6569-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la razón social de "Leicht y Fernández", establecidos con casa de comercio en el ramo de ropa blanca en la avenida Agraciada número 2346, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Isabel Fernández y desligándose de la misma el señor Fernando Leicht. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. — Isabel Fernández. — Fernando Leicht.

$5.00 Feb.25-6422-v.mz.16.

BUNGE Y BORN Ltda. — Sociedad Anónima Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$9.00. Feb.23-6376-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Pereyra y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Felipe González. — Durazno, Febrero 21 de 1933. — Por orden de la sucesión de Eusebio Rosalío Pereyra: Felipe González. — P|p.: W. Baubeta.

$5.00 Mz.2-6501-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora Rosa Segall la provisión y almacén de comestibles que poseo en la casa de la calle Rocha número 2522. Ruego a todos, los que se consideren acreedores presentarse con sus justificativos antes de treinta días desde la fecha. — Meier Ajtsam.

$5.00 Feb.20-6247-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Archimauy y Cía", quedando a cargo del socio señor Francisco Archimaut el cobro de los créditos y la liquidación definitiva y total de dicha sociedad. — Juan L. Lacaze, Febrero 9 de 1933. — Archimaut y Compañía.

$5.00 Feb.14-6052-v.mz.6.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios socios se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 7 de Marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Para aclarar en qué situación y qué derechos les corresponden a los accionistas y a los consumidores en caso de indemnización del abasto; 2.o Nombrar de la asamblea una Comisión de miembros accionistas con el encargo de efectuar un balance general de todas las existencias que posee la Sociedad Cooperativa de Abasto, a fin de poder apreciar el valor bien aproximado de las acciones. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.00 Feb.22-6327-v.mz.7.

LECHERIA VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Manuel Fernández mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Plaza Zabala número 322, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Rosa P. de Fernández. — Vicente Comerci.

$5.00 Feb.15-6102-v.mz.6.

INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

(Compañía Anónima). — Sucesora de la Compañía Anónima de Pastoreo y Centro Comercial Unión de Tamberos).

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11 y 14, inciso J), 15 y 17 y artículo transitorio del estatuto, convócase por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1933, en el local social, calle Curiales número 1517, para tratar la orden del día de la convocatoria anterior. — José Anón, Presidente. — Salvador Quian, Secretario.

$5.25 Mz.2-6512-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Alfredo V. Hernández el almacén de comestibles y ramos generales que tengo establecido en "Solís", 2.a sección de este Departamento (carretera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Solís (Departamento de Lavalleja), Febrero 18 de 1933. — Angel Fausto Olascuaga.

$5.00 Mz.2-6514-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido la cesación de condominio de nuestras panaderías denominadas "Nueva Esmeralda", calle Rivera número 2916, y "Segunda Gioconda", calle Libertad número 2920. La primera quedará de propiedad de José Sánchez y Eduardo Muñiz y la segunda de Vicente Ponce, conforme lo hemos proyectado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilio en la casa de la calle Rivera número 2916. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Sánchez, Ponce y Muñiz.

$5.00 Mz.2-6506-v.mz.21.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Evaristo Vilar y don Luis Doldán la participación que me correspondía en la sociedad "Doldán y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "Nuevo Porvenir", establecida en esta Capital, en la calle Aurora número 80. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Manuel Doldán. — Evaristo Vilar. — Luis Doldan.

$5.00 Feb.23-6371-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roberto Stochiget Wurm el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Comercio número 2570. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Alfonso R. Portas.

$5.00 Feb.17-6164-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Chimenez el kiosko de venta de cigarrillos y revistas que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre e Industria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al negocio indicado en el término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Alberto Méndez Folco.

$5.00 Feb.18-6195-v.mz.9.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 15 de Marzo próximo, en la casa de la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso. Asamblea general ordinaria, a la hora 17 y 30. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance del último ejercicio; 3.o Elección de 3 titulares y 7 suplentes (artículo 20 de los estatutos); 4.o Remuneración especial al Director Delegado interino. Asamblea general extraordinaria, a las 18 horas. Orden del día: Proyecto de reforma de los estatutos vigentes propuesto por el Directorio.

Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, de 9 a 11. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-6477-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que la señorita Sara Isubejeres ha prometido vender a los señores Luciano R. Garibaldi y José Vojnts la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de peluquería de señoras gira en esta Capital bajo la denominación de "Maison Rex", con domicilio en la calle Río Negro número 1317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6545-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Mayes Hermanos nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, y los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas en la calle Colón número 1368. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Pessaj y Sabaj.

$5.00 Mz.3-6544-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, se venderá el establecimiento industrial sito en esta Capital, denominado "Panadería Punta Carretas" y con frente a la calle Williman números 528 y 530 y firma "Nicolás Peón y Compañía", vendiendo esta última dicho comercio a los señores José Castineira, Antonio Fuentes y otro, realizándose esta publicación a los efectos de las leyes pertinentes a la misma. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.

$5.00 Mz.3-6539-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan José Méndez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Pedro Prado y Compañía. — Juan José Méndez.

$5.00 Mz.3-6530-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Ricardo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pablo Pérez número 4396, esquina Londres, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — José Andrade. — Nicasio Díaz.

$5.00 Mz.3-6532-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Julián Martínez y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Esteban Martínez y Hermanos.

$5.00 Mz.3-6534-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel García y Eliseo Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Ramón Varela. — Manuel Beres.

$5.00 Mz.3-6533-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael Levy el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1,06, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Domingo Mazza.

$5.00 Mz.3-6535-v.mz.22.

TEXTIL URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín número 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, e informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director titular por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 28 de 1933. — El Presidente.

$7.50 Mz.3-6549-v.mz.14.

VENTA DE ALMACEN

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado la venta del almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle Juan Fco. Larrobla esquina Calleros, con el señor Alberto Manuel Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. Hago presente que el señor Ramón se hace cargo del activo, quedándo el suscrito con el pasivo. — Florida, Febrero 18 de 1933. — Juan Carlos Canclini.

$5.00 Feb.23-6345-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores del señor Francisco Pérez para que se presenten al comercio de la referencia dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Nicolás de Paola. — Francisco Pérez.

$5.00 Feb.24-6411-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 20 del corriente hemos resuelto disolver la sociedad "González y Stein", que giraba en esta plaza, en los ramos de peletería y anexos, instalada en la calle Río Branco número 1314, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor González. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local social. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Antonio González. — Miguel Stein.

$5.00 Feb.24-6385-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Hijos de Carlos Filippini", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro C. Filippini. — Durazno, Febrero 17 de 1933. — Juan L. Filippini. — Pedro C. Filippini.

$5.00 Mz.2-6503-v.mz.21.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Cacciato la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café que tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia y conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schlekendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil, de 10 a 11 1/2. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Francisco Weis.

$5.00 Feb.16-6139-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Soriano esquina Yaguarón, de esta Capital, y que giraba bajo la razón de "Santos y Alvarez", retirándose el socio don Manuel Alvarez y haciéndose cargo del activo y pasivo don Constantino Santos, quien forma nueva sociedad con el señor Angel Calvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Alvarez. — Constantino Santos. — Angel Calvo.

$5.00 Mz.1.o-6478-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Salomón Mazal y Alberto Hodara la provisión de comestibles situada en la calle Yí número 1561, casi esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Visitación Alvarez.

$5.00 Mz.1.o-6472-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de aceite de linaza y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jablonsky, Veiroj y Fliker", con domicilio en la calle Inca número 2197, retirándose el socio señor Gregorio Veiroj y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jablonsky y Fliker. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arturo Jablonsky. — Gregorio Veiroj. — José Fliker.

$5.00 Mz.1.o-6451-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Francisco Dragomir e Ignacio Pastor las existencias, útiles y demás de la "Sección Peluquería" existente en esta ciudad, en la calle Sarandí número 438, del cual soy porpietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con lo sjustificativos de sus créditos para serles satisfecnos. — Montevideo, Febrero de 1933. — Nicolás Dente.

$5.00 Mz.1.o-6447-v.mz.20.

DISOLUCION SOCIAL

Hacemos saber al comercio y al público en general que de mutuo y amistoso acuerdo quedará disuelta la sociedad "López Alfonso y Fernández", propietaria de los dos establecimiento denominados "La Montevideana", en los ramos de tienda, mercería, zapatería, etc., radicada la casa matriz en la ciudad de Tacuarembó y la filial en Minas de Corrales. La casa matriz quedará de propiedad exclusiva del socio señor Emilio G. López Alfonso, quien se hará cargo del pasivo total y global de ambas casas, y la casa filial quedará de propiedad exclusiva de los socios señores Aquiles G. Fernández Bermúdez y Héctor López Alfonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilios en la casa calle Rincón número 720, de la ciudad de Montevideo, y en la casa matriz de la ciudad de Tacuarembó. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Emilio G. López Alfonso. — Aquiles G. Fernández Bermúdez. — Héctor López Alfonso.

$8.00 Mz.1.o-6476-v.mz.20.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, hemos prometido vender al señor Angel Iglesia nuestra casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tenemos establecida en esta ciudad avenida General Flores número 2500 A los efectos le gales hacemos estas publicaciones. notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 24 de 1933. — Jesús Domínguez. — Manuel Rodríguez. — Angel Iglesia.

$5.00 Mz.1.o-6455-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se perviene al comercio y al público en general que don Oreste Baccino ha prometido vender a don Italo Carugati la casa de su propiedad que en el ramo de tienda y mercería gira en Sayago, de este Departamento, con domicilio en el camino Ariel número 4923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que presenten sus créditos en el citado domicilio: Ariel 4923 (Sayago), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1933.

$5.00 Feb.22-6322-v.mz.13.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscripto hoy he prometido vender al señor José Solimano todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Luis", establecida en esta Capital en la finca de las calles Sierra y La Paz números 1902 y 1755, respectivamente, en el ramo de artículos para hombres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Luis Fisher.

$5.00 Feb.22-6310-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ma. H. Osorio el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Igualdad (pueblo del Carmen). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Los acreedores deben presentar sus créditos dentor de treinta días para ser abonados. — Pueblo del Carmen, Febrero 20 de 1933. — Gregorio Bertalmio.

$5.00 Feb.22-6301-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1933, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas presentaran sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — El Presidente.

$14.00 Feb.22-6305-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio y José De Luca la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas y verduras en general, denominada "La Renaciente", sita en la calle Uruguay número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Vicente Di Tullio — Pascual Di Tullio.

$5.00 Feb.22-6304-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Alfredo O. Guichón e Hijo" para la compra y venta de ganado, consignaciones, etc., retirándose de la firma el señor Artigas A. Guichon y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alfredo O. Guichon. Los interesados deben pasar por la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle Paysandú número 1262. dentro de treinta días. a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del *Código de Comercio* y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Alfredo O Guichon. — Artigas Guichon Alonso.

$5.00 Feb.18-6173-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor Manuel Rodríguez vende al señor Domingo Picardo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Maldonado número 2223, esquina Doctor José Ma. Muñoz, y que giraba bajo la razón social de "Picardo Hermanos". Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Picardo Hermanos. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.20-6269-v.mz.11.

SEPARACION DE SOCIO Y ADMISION DE OTRO

El señor Manuel Seijo Seoane ha quedado separado de la sociedad "Seijo y Alvarez", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, en los ramos de café, bar y anexos, ingresando en su lugar el señor José Pita García, continuando el mismo giro de negocios con el señor José Ramón Alvarez bajo la razón social de "Alvarez y Pita García". Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Manuel Seijo Seoane. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — José Pita García.

$5.00 Feb.20-6270-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis Schlafnitz la casa de comercio que en el ramo de tintorería y taller de planchados teníamos establecida en esta plaza, calle número 423 de la calle Grecia (Villa del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Domingo Ramírez. — Ciriaco Zafiriadis.

$5.00 Feb.20-6264-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Vázquez y Antonio Tejero el comercio en el ramo de lechería ubicado en la calle Treinta y Tres número 1588, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Alberto Dall'Orso.

$5.00 Feb.20-6215-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acredores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Luis Luchini.

$5.00 Feb.20-6220-v.mz.11.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMACUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 14.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 14.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimocuarto ejercicio social. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — R. Veitch, Presidente.

$9.00 Feb.20-6263-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Fabriciano Bermúdez, Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Villa del Cerro calle Nueva Granada número 201. Los acreedores y demás interesados deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término a la calle Nueva Granada número *201 o calle Ciudadela número 1387.* — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José M. Cobas — Fabriciano Bermúdez. — Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca.

$5.00 Feb 14-6068-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Sánchez, Manuel Ferreiro y Manuel Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Andrés Vázquez. $5.00 Feb.15-6087-v.mz.6.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1932; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1933.

$10.40 Feb.24-6394-v.mz.7.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 31 de Marzo del año corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual y de la memoria; 2.o Elección del Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 de Marzo inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-6474-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Alberto Antonio Maffoni las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en los ramos de mensajería, salón de lustrar y anexos ubicado en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Febrero 11 de 1933. — Angel Martínez. — Alberto Maffoni.

$5.00 Feb.18-6205-v.mz.9.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Sorteo de valores

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de valores hipotecarios series "C" "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "L" y "M", que en virtud de no haber sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley Orgánica, a realizar en el local de esta institución, el día 8 del corriente a la hora 16, un sorteo de los mismos, según el siguiente detalle:

Series	Número de Títulos De $ 5.000	De $ 1.000	De $ 500	De $ 100	Importe
"C" y "D"	1 Para fracción de tres mil cuatrocientos pesos		—	—	$ 3.400.—
"E"	—	9	6	20	" 14.000.—
"F"	—	—	1	—	" 500.—
"G"	—	4	4	5	" 6.500.—
"H"	—	1	1	3	" 1.800.—
"I"	—	3	5	9	" 6.400.—
"J"	—	—	1	4	" 900.—
"L"	—	9	20	51	" 24.100.—
"M"	—	14	22	251	" 50.100.—
					$ 107.700.—

Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General del Directorio, dl Gerente y de un Escribano de la Institución que labrará el acta respectiva. Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Marzo 6 de 1933.

(Cuenta corriente) Mz.6-6631-v.mz.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Segundo llamado a licitación.

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso), todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día veinte (20) de Marzo del año en curso, a la hora dieciséis, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) Mz.6-6622-v.mz.16.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE OCHO CHASSIS "FORD", USADOS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 8 chassis "Ford" modelo "T", usados, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.6-6601 v.mz.10.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Sierra número 1489, Sección Licitaciones.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina: el día jueves 9 del corriente, a las 9, tejidos; a las 9 y 15, trajes; a las 9 y 25, calzado y a las 9 y 35, calefacción central (segundos llamados). El día sábado 11, a las 9, material eléctrico; a las 9 y 10, paja de escoba; a las 9 y 15, aceite y grasa para automóvil; a las 9 y 25, cubiertas para automóviles; a las 9 y 35, barraca; a las 9 y 50, ferretería; a las 10, papas; a las 10 y 10, carbón y a las 10 y 20, carpintería. — Montevideo, Marzo 3 de 1933.

(Cuenta corriente) Mz.6-6623-v.mz.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
POSTERGACION DE LICITACION

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de las propuestas del llamado a licitación para la provisión de rodillos de acero para tambores que debía realizarse el día 7 del corriente, para el día 22 de Marzo a las 15 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.6-6590-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23942

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GORMON DISDUAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6620-v.mz.22.

ACTA N.o 23938

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6611-v.mz.22.

ACTA N.o 23939

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

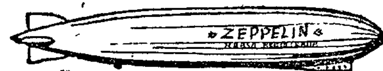
Tricolana
INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de las clases 4 y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6612-v.mz.22.

ACTA N.o 23940

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.6-6613-v.mz.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3731

Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de maderas compensadas de las llamadas placas de carpintero, desde un espesor de 15 mlm. en adelante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.6-6625-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de Ramón Carmelo Acuña: área de 1 H. 5600 m.2 00 y linda: por el Norte, la línea en construcción Treinta y Tres a Río Branco; al Sur, Este y Oeste, más campo del propio señor Acuña.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6592-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta a Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fechas 23 de Diciembre del año próximo pasado y 5 de Enero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación de terrenos situados en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Propiedad de Carmen Olano de Altoberro y Elia Andrea Olano de de los Campos: área de 484 m.2 30 y linda: por el Norte y Oeste, más terreno de la sucesión de don José F. Olano; por el Sur, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y al Este, con un camino público.

Propiedad de Andrés y Gaspar Denko, Pedro Hlinka y Jorge Kraichy: área de 3368 m.2 24 y linda: Fracción A, 1751 m.2 73: por el Norte y Oeste, más terreno de los propietarios; Sur, la vía férrea en construcción a Treinta y Tres a Río Branco; Este, camino vecinal. Fracción P, área 1616 m.2 51: por el Norte, vía férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco; Sur y Oeste, los propietarios y Este, camino vecinal.

Propiedad de Isidro Mederos: área de 2 H. 7856 m.2 11 y linda: Norte, carretera a La Charqueada; Sur, la línea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco; Este, terreno del propietario y Oeste, camino nacional.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6591-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a la carretera de Canelones al paso de La Cadena, entre Kms. 48 - 51.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6632-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo Goldaracena o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1955 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Chilena - Progreso. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-6633-v.mz.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MONTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1578, y doña MARIA ELENA ZUKAYTITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Leituras, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 3097-v.mz.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALICIO ANTUNEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1475, y doña AMERICA SANCHEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3098-v.mz.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. IRIBARREN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Uruguay número 1198, y doña NELSA CONDE URRUTIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3099-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CALZADA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña CECILIA BRAUN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3100-v.mz.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ PEREZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes número 1522, y doña JUANA FERNANDEZ, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3086-v.mz.13.

En el Cordón y el día 26 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con RAFAEL ALBERTI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 1784, y doña FILOMENA ANA CARMEN COZZOLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3087-v.mz.13.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALVADOR MIDAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña MARIA ANA DI LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3088-v.mz.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guadalajara, domiciliado en la avenida Millán número 2320, y doña RAMONA ETELVINA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Córdoba, domiciliada en la avenida Millán número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3091-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KALBANTNER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Sopronbánfalva, domiciliado en la calle Minas número 2010, y doña ANNA MARIA GERHARDT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Covaci, domiciliada en la calle Minas número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3092-v.mz.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VEIGA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Martín García número 1718, y doña TERESA PAIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Martín García número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3093-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN PUIG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Asunción número 1639, y doña ELISA LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3094-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LARRIEUX, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1241, y doña CIPRIANA PERCIANTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Luna número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3095-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BUENCRISTIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Bequeló número 1711, y doña MARIA EMILIA EASTON, de 25 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad oriental, nacia en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3096-v.mz.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RICARDO BARRANDEGUY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3168, y doña ELIDA ELISA WEBER RAFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3114-v.mz.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERREIRA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 4131, y doña MARIA CELIA MORALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle General Villagrán número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3105-v.mz.13.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MORISIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Martín García número 2363, y doña ADELAIDA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3089-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida San Martín número 2963, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida San Martín número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3090-v.mz.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARIO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Centro América número 301, y doña OTILIA AREVALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Gibraltar número 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3111-v.mz.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN MERSESIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Rusia número 295, y doña MARGARITA DADESIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Centro América número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3110-v.mz.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALBERTO LUIS POSALI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 4 de Marzo de 1910, domiciliado en la calle Ganaderos número 4, y doña CLOTILDE TERESA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 28 Junio de 1905, domiciliada en la calle Asencio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley.** — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3104-v.mz.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARTIN LEGARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en el camino Gori, y doña ALCALA ORFILIA GRENNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso domiciliada en la avenida Simón Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3112-v.mz.13.

En Paso de la Arena y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ANGEL PAULINO REBELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña CATALINA MAGNA FORLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3113-v.mz.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 20 de Noviembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PICCARDO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 9 de Octubre de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 3103-v.mz.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO M. DORSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña MARIA MAGDALENA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sarmiento número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3101-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1295, y doña HERMINIA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3102-v.mz.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE SCHICKENDANTZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña BEATRIZ BALATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3085-v.mz.13.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEIGLE DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Castro número 210, y doña SILVINA MACHADO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3109-v.mz.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao (España), domiciliado en la Rambla Costanera número 81, y doña DOLORES PEREYRA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la Rambla Costanera número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3106-v.mz.11.

En Sayago y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAGUNE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la avenida Peñarol número 4859; y doña MARIA CLAUDINA ILLANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en la avenida Peñarol número 4872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3107-v.mz.11.

En Sayago y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO COLLONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Mezano (Italia), domiciliado en la calle Camoes número 1640, y doña MARIA DEL SOCORRO BRACESCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Camoes número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.mz.11.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber por por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Enrique Escardó para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.6-6603-v.mz.8.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber por por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Carlos E. Alvariza para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.6-6604-v.mz.8.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber por por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Amador P. Foderé para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.6-6605-v.mz.8.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber por por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Roberto Agostí para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.6-6606-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de la Hoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.6-6607-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel A. o Angel Alberto Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.6-6588-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Romay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.6-6628-v.mz.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domingа Ramallo o Ramayo de Bianchi o Dominga Correa de Bianchi o Vianchi o Bianco o Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Benito Bianchi, Ramallo o Bianchi Correa o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del expresado término bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.6-6627-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguirrebengoa Nazabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.00 Mz.6-6626-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Chiffone de Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.6-6602-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Calcagno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de casamiento de sus padres por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Partida de casamiento: los apellidos del padre y abuelo materno que era Calcagno en lugar de Carcagno; el apellido de la abuela paterna que era Rosa en lugar de Rossa y el nombre del abuelo materno que era Eugenio en lugar de Juan. 2.o Partida de nacimiento de la exponente: los apellidos de la madre y abuelo materno, que eran Agnese en lugar de Agnes; el nombre del abuelo materno que era Eugenio en lugar de Juan y el apellido de la abuela materna que era Demichelli en lugar de Demiguetti. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $9.00 Mz.6-6596-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Hernández de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público. $4.50 Mz.6-6593-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a María José Pinheiro y María Ana Coitnho de Morales para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Virginia Pinheiro de Souza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario. $9.60 Mz.6-6600-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Cipriano Santiago Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.6-6594-v.mz.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una magnífica propiedad con garage, 5 piezas, 2 patios y demás. Afirmado y caño maestro. Calle Miguelete número 2024, entre Democracia y Constitución. Superficie: 382 metros. El miércoles 22 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Bernardo Irisity con Alfredo Rossi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Marzo del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca empadronada con el número 18.542, o sea, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 902, de esta ciudad, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Rodríguez el 4 de Marzo de 1900 y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros veinte decímetros, con 9 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete, la que está designada la puerta del edificio con el número 2024; 9 metros al Sud, confinando con el solar 1; 40 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar 8 y parte del 6 y 44 metros 60 centímetros al Este, lindando con finca de Domingo Carzolio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás relativos serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.
$39.20 Mz.6-6589-v.mz.21.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Hermenegildo Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento "Nuevo París", paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, el dos de Setiembre de 1912, con el número 126 de la manzana número 32, empadronado con el número 41049, compuesto de doscientos noventa y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 12 centímetros de frente al Sud-Oeste, en dos líneas :una de dos metros y otra de seis metros 12 centímetros, sobre el camino Milllán (hoy avenida General Simón Martínez); 26 metros 66 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 127; 13 metros 82 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 113 y parte del 112 y 27 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con los solares 122 y 125, todo lo que hace una superficie de doscientos noventa y una metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de su importe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$29.90 Mz.6-6587-v.mz.23.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Buena propiedad, nueva. Calle Echevarría número 546, entre 21 de Setiembre y Montero. El jueves 23 de Marzo, a las 16 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Castillo Juan Félix contra Nicolás Raimondo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las 4 y 30 p. m., en su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y sus demás accesorios dominales, empadronada con número treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro, ubicada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, designada con la letra B en el plano del ingeniero Luis Caselli, levantado el cuatro de Febrero de mil novecientos veinticuatro, compuesta de quinientos treinta y nueve metros cuarenta y seis decímetros, con nueve metro seis mil seiscientos cincuenta y siete diezmilímetros de frente al Noroeste, a la calle Echevarría, señalándose el edificio con el número quinientos cuarenta y seis, entre las de José M. Montero y 21 de Setiembre; nueve metros sesenta y siete centímetros al Sudoeste, confinando con el solar A; cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con Juan Cabanas e igual extensión al Sudoeste, lindando con Pedro Molinari y Zambra y Pedro Moretti y Bianchi. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien a enajenarse tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por le suma de $ 6.500.00; y 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas de dicho Banco y los demás antecedentes en las de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.40 Mz.6-6624-v.mz.22.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Bello contra la sucesión de Luciano Caraballo. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don Manuel Cosme Casaravilla, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de pertenencia de don Luciano Caraballo, hoy sus sucesores, ubicada en la décimatercera sección de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres compuesta de una superficie de diez hectáreas, seis mil ochocientos noventa y ocho metros seis decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Oeste, Eugenia Ortega: al Sur, Matilde Florentina Martínez: al Norte, Cándido Martínez (hoy Luciano Caraballo) y al Este, Antonio E. González. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador y que los títulos correspondientes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 22 de 1933. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.
$30.00 Mz.6-6597-v.mz.22.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el día 24 de Marzo entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5783, compuesta de cinco hectáreas mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Felicia Cedrés de Techera: otro, Eulogio Cedrés; otro, Anastasio y Amalia Cedrés y por el otro, Jacinto S. de la Llana. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes del aforo que tiene el inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de ciento sesenta y tres pesos con treinta y tres centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa, así como los certificados serán de cuenta del comprador. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$34.00 Mz.6-6599-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1653, hemos contratado vender a favor de los señores Agobian y Kazerian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 1649, de esta ciudad. Notificamos a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio referido para cancelar sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Juan Bellino.
$5.00 Mz.6-6621-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo con mi socio señor Gonzalo Cabrera, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Cabrera y Compañía", en los ramos de confitería y anexos, tomando el señor Gonzalo Cabrera el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Julio A. Cabrera. — Gonzalo Cabrera.
$5.00 Mz.6-6595-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Domingo Torres ha prometido vender a don José Prego y don Jesús Pardo toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos, denominada "Granada", bajo la firma de "José Prego y Compañía" en la calle Burgues número 2747. A la vez se hace saber que los nombrados José Prego y Jesús Pardo constituirán nueva sociedad de dicho comercio, con los señores Manuel Prego, Jesús Villar y Jacob Prego, con la misma denominación, sede y firma social que actualmente tiene. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.
$5.00 Mz.6-6614-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que debiendo procederse a la disolución y liquidación de la razón social "Máximo y Víctor Pérez", que gira en esta plaza en el ramo de venta de cereales y forrajes, por fallecimiento del socio don Máximo Pérez, ha quedado a cargo del activo y pasivo el otro socio don Víctor Pérez. Los sinteresados deberán concurrir al escritorio de la barraca, calle Médanos 1775, dentro de treinta días a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1933.
$5.00 Mz.6-6630-v.mz.25.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA, S. A.
AVISO

Se comunica a los accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda, S. A., que queda si efecto la convocatoria a asamblea a realizarse el día 11 del corriente por no haberse cumplido lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos de la Compañía. — El Directorio.
$4.80 Mz.6-6629-v.mz.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en el edificio en construcción del hotel en la rambla Wilson esquina plaza Gomensoro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de lo actuado hasta la fecha; 2.o Autorización al Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, para financiar la terminación de la obra; 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la asamblea, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 371. — El Directorio.
$7.50 Mz.6-6598-v.mz.16.